

Recursos

que se

convierten en salud

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 - 2020

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Bogotá D.C., septiembre de 2020



La salud
es de todos

Minsalud

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	8
2.	Contexto y Planeación Institucional.....	10
2.1	Proyecto de rediseño institucional	12
2.2	Trámites y servicios registrados.....	13
2.3	Escenarios de Diálogo	14
3.	Avances y resultados de la gestión.	15
3.1.	Flujo de Recursos de la URA.....	15
3.1.1.	Ejecución de ingresos URA – enero a julio de 2020.....	15
3.1.1.1.	Ejecución de ingresos con situación de fondos vs. sin situación de fondos	18
3.1.2.	Ejecución de gastos URA – enero a agosto de 2020.....	19
3.1.3.	Ejecución Vs. Proyección de los principales conceptos del SGSSS.....	21
3.1.4.	Comportamiento principales conceptos de recaudo ADRES	23
3.1.4.1.	Recaudo Rentas Cedidas Territoriales.....	24
3.1.5.	Gestión aclaración términos de giro de recursos.....	26
3.1.6.	Estado de Situación Financiera 2020 - URA (Preliminar)	27
3.1.6.1.	Estado de Resultados 2020 URA	28
3.1.6.2.	Capital de Trabajo (Activo Corriente-Pasivo Corriente).....	29
3.1.6.3.	Razón corriente (Activo Corriente / Pasivo corriente).....	29
3.1.6.4.	Solvencia absoluta / Liquidez (Bancos + Inversiones / Pasivo corriente)	30
3.1.6.5.	Solvencia – Solidez (Activo total / Pasivo total).....	30
3.1.6.6.	Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	31
3.1.6.7.	Apalancamiento a corto plazo (Pasivo corriente / patrimonio).....	31
3.1.6.8.	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad neta*100/Patrimonio)	32
	32	
3.1.7.	Gestión provisión contable	32
3.1.7.1.	Gestión Operaciones Recíprocas	33

3.1.8.	Gestión de Giros	34
3.1.8.1.	Gestión de Manejo de Recursos Administrados	34
3.1.8.2.	Implementación HOST TO HOST	36
3.2.	Giros por aseguramiento.....	37
3.2.1.	Régimen Subsidiado.....	37
3.2.2.	Régimen Contributivo	40
3.2.3.	Giro Directo	41
3.2.4.	Prestaciones económicas.....	41
3.2.5.	Procedimiento de reintegro de recursos	42
3.2.6.	Estado del procedimiento de reintegro de recursos	43
3.2.7.	Gestión del procedimiento de reintegro de recursos apropiados y reconocidos sin justa causa.....	44
3.2.7.1.	Gestiones de mejora en el proceso	44
3.3.	Servicios y Tecnologías no Financiadas con la UPC	45
3.3.1.	Recursos ordenados.....	47
3.4.	Reclamaciones por concepto de accidentes de tránsito, acciones terroristas y catástrofes naturales	50
3.4.1.	Recursos ordenados.....	51
3.5.	Calidad de la información.....	51
3.5.1.	Calidad de Datos	51
3.5.2.	Implementaciones Gestión Propia	52
3.5.2.1.	Web service Cédula de Ciudadanía.....	52
3.5.2.2.	Actualizaciones Automáticas de Novedades.....	53
3.5.3.	Consistencia de la Información	54
3.5.4.	Oportunidad en el Reporte.....	55
3.6.	Procedimientos extraordinarios para atender la emergencia COVID-19.....	61
3.6.1.	Anticipo por disponibilidad	61
3.6.2.	Compensación Económica Temporal Régimen Subsidiado.....	73
3.6.3.	Reconocimiento al Talento Humano en Salud	74
3.6.4.	Pruebas SARS CoV-2	75
3.6.5.	Compra de cartera.....	77
3.7.	Gestión Jurídica	78
3.7.1.	Representación judicial.....	78
3.7.1.1.	Embargos y protección de recursos.....	79
3.7.1.2.	Provisión contable	80
3.7.1.3.	Sentencias judiciales	81
3.7.2.	Defensa prejudicial y comité de conciliación	81
3.7.2.1.	Defensa prejudicial	81
3.7.2.2.	Comité de conciliación.....	82
3.7.2.3.	Otras solicitudes de conocimiento del grupo de representación judicial – Reclamaciones Administrativas.....	82
3.7.2.4.	Agotamiento de la vía administrativa (Colpensiones).....	83
3.7.3.	Tutelas y acciones constitucionales	83
3.7.4.	Gestión de cobro coactivo	85
3.7.5.	Proceso de Notificaciones	86
3.7.6.	Conceptos Jurídicos	87

3.7.6.1.	Apoyo a la agenda regulatoria del ministerio del MSPS a la expedición de actos administrativos de esta entidad administradora	88
3.7.6.2.	Consultas y peticiones de carácter jurídico	88
3.7.6.3.	Respuestas a la Corte Constitucional	89
3.7.6.4.	Temas de entidades en Liquidación	89
3.7.6.5.	Seguimiento y emisiones de concepto frente a modificaciones normativas	90
4.	Eficiencia Administrativa	91
4.1.	Gestión Financiera Interna	91
4.1.1.	Ejecución Presupuestal UGG	91
4.1.2.	Ejecución de Ingresos UGG	92
4.1.3.	Ejecución de Gastos UGG.....	92
4.2.	Atención al Ciudadano.....	94
4.3.	Gestión Contractual	95
4.4.	Gestión del Talento Humano	97
4.5.	Gestión Administrativa y Documental	100
4.5.1.	Orfeo.....	100
	Organización de los documentos físicos de acuerdo con los expedientes virtuales creados. ..	101
4.5.2.	Apoyo en tiempo de aislamiento obligatorio -Pandemia COVID-19.....	101
4.6.	Gestión y prevención de asuntos disciplinarios.....	101
4.6.1.	Etapas del Proceso Disciplinario.	102
4.6.2.	Derecho de Petición- Faltas y Sanciones Disciplinarias.	102
4.6.3.	Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.	102
5.	Auditorías, Evaluaciones y Seguimientos.....	106
5.1.	Plan anual de auditorías internas	106
5.2.	Planes de Mejoramiento.....	107
5.3.	Entes Externos.....	110

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Compromisos de la ADRES definidos en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo	10
Tabla 2. Oferta de trámites y Otros Procedimientos Administrativos de la ADRES	13
Tabla 3. Conformación de CXP al cierre de la vigencia 2019 incorporadas en el presupuesto de Gastos 2020 URA (millones de pesos)	19
Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2020 Unidad de Recursos Administrados con corte a 31 de julio de 2020	28
Tabla 5. Estado de Resultado 2020 –Unidad de Recursos Administrados con corte a 31 de julio de 2020	29
Tabla 6. Histórico de Giros ADRES agosto 2017 a agosto 2020 (Millones de pesos)	34
Tabla 7. UPC Liquidada régimen subsidiado cifras en millones \$	37
Tabla 8. Giros Directo a IPS y/o Proveedores julio 2019 - agosto 2020 cifras en millones \$.	38
Tabla 9. Cantidad de IPS y/o proveedores beneficiarios de giro directo	39
Tabla 10. Valores giro directo por IPS y/o Proveedores cifras en millones \$.	39
Tabla 11. Reconocimientos procesos de compensación cifras en millones \$.	40
Tabla 12. Giros por vigencia	41
Tabla 13. Giros por EPS cifras en millones \$	41
Tabla 14. Valores reintegrados en las auditorías a los reconocimientos del Régimen Contributivo y Subsidiado	42
Tabla 15. Valores consolidados auditoría régimen contributivo y subsidiado (Cifras en millones \$)	43
Tabla 16. Solicitudes de aclaración- Informes de auditoría y actos administrativos de reintegro de recursos	44
Tabla 17. Valor total ordenado por EPS entre julio de 2019 y agosto de 2020 (Cifras en miles de millones de \$)	47
Tabla 18. Valor total ordenado por recobros entre julio de 2019 y agosto de 2020 (Cifras en miles de millones de \$)	48
Tabla 19. Resultado de los recursos ordenados en el proceso de corrección a 31-ago-20 (Cifras en miles de millones de \$)	49
Tabla 20. Resultado de los recursos ordenados por techos o presupuestos máximos a 31-ago-20	49
Tabla 21. Valor total ordenado por concepto de reclamaciones entre julio de 2019 y agosto de 2020 (Cifras en millones de \$)	51
Tabla 22. Consistencia de la BDUVA Vs Tabla de referencia	55
Tabla 23. Descripciones Régimen Contributivo	57
Tabla 24. Descripciones Régimen Subsidiado	58
Tabla 25. Mejoras oportunidad en el reporte – a partir de reuniones con entidades	60
Tabla 26. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en junio de 2020 girado entre el 6 y 10 de agosto de 2020 (cifras en pesos)	62
Tabla 27. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en junio de 2020 girado el 12 de agosto de 2020 (Cifras en pesos)	65
Tabla 28. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en junio de 2020 girado el 31 de agosto de 2020 (Cifras en pesos)	67
Tabla 29. Resumen de Resolución 1161 de 2020- junio	68
Tabla 30. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en julio de 2020 girado el 31 de agosto de 2020 (Cifras en pesos)	68

<i>Tabla 31. Resumen de Resolución 1161 de 2020- Julio</i>	72
<i>Tabla 32. Valor máximo para el reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV-2 (COVID-19)</i>	76
<i>Tabla 33. Detalle de Procesos Judiciales</i>	78
<i>Tabla 34. Detalle de Causas de los Procesos</i>	78
<i>Tabla 35. Valor de Procesos</i>	78
<i>Tabla 36. Resumen Colpensiones</i>	83
<i>Tabla 37. Conceptos frente a proyectos de Ley</i>	87
<i>Tabla 38. Modificaciones al Presupuesto</i>	92
<i>Tabla 39. Ejecución de Ingresos 2019 a 2020 (Millones de pesos)</i>	92
<i>Tabla 40. Ejecución de Gasto 2019 a 2020 (Millones de pesos).</i>	93
<i>Tabla 41. Ejecución compromisos vs pagos vigencia 2020</i>	93
<i>Tabla 42. Variaciones Estados Financieros junio 2019 - 2020</i>	94
<i>Tabla 43. Estructura y poblamiento de planta de personal</i>	98
<i>Tabla 44. Aprendizaje, capacitación, desarrollo laboral y personal, competencias y calidad de vida laboral.</i>	98
<i>Tabla 45. Acciones de bienestar y de salud y seguridad en el trabajo</i>	99
<i>Tabla 46. Actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	99
<i>Tabla 47. Categorías Plan Anual de Auditorías Internas 2020</i>	106
<i>Tabla 48. Planes de Mejoramiento Cerrados</i>	107
<i>Tabla 49. Planes de Mejoramiento Abiertos</i>	108
<i>Tabla 50. Requerimientos recibidos de la Contraloría General de la República</i>	110
<i>Tabla 51. Requerimientos recibidos de la Procuraduría General de la Nación</i>	111

LISTADO DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Objetivos y perspectivas del mapa estratégico 2020 - 2023</i>	12
<i>Ilustración 2. Ejecución de Ingresos enero a agosto de 2020 URA (Millones de pesos)</i>	16
<i>Ilustración 3. Ingresos acumulados julio 2019 a agosto 2020 (Millones de pesos)</i>	16
<i>Ilustración 4. Comparativo Ingresos acumulados septiembre 2018 a agosto 2019 vs. septiembre 2019 a agosto de 2020</i>	17
<i>Ilustración 5. Ejecución de Ingresos Acumulados julio 2019 a agosto 2020 – CSF y SSF (millones de pesos)</i>	18
<i>Ilustración 6. Ejecución de ingresos enero a agosto de 2020 URA (millones de pesos)</i>	19
<i>Ilustración 7. Comparativo gastos acumulados septiembre 2018 a agosto 2019 vs. septiembre 2019 a agosto 2020</i>	20
<i>Ilustración 8. Ingreso - Proyección vs Ejecución: principales conceptos (Millones de Pesos)</i>	21
<i>Ilustración 9. Gastos - Proyección vs Ejecución: principales conceptos (millones de pesos)</i>	22
<i>Ilustración 10. Recaudo Mensual Vigencias 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)</i>	24
<i>Ilustración 11. Recaudo Mensual Vigencias 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)</i>	25
<i>Ilustración 12. Recaudo Mensual Vigencias 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)</i>	26
<i>Ilustración 13. Capital de Trabajo</i>	29
<i>Ilustración 14. Razón Corriente</i>	30
<i>Ilustración 15. Solvencia Absoluta</i>	30
<i>Ilustración 16. Solvencia de solidez</i>	30
<i>Ilustración 17. Nivel de Endeudamiento</i>	31
<i>Ilustración 18. Apalancamiento a corto Plazo</i>	31
<i>Ilustración 19. Rentabilidad del Patrimonio</i>	32
<i>Ilustración 20. Histórico de Tasas enero 2019 a agosto 2020</i>	34
<i>Ilustración 21. Comportamiento Tasa Vs. Inversiones agosto 2017 a agosto 2020 (millones de pesos)</i>	35
<i>Ilustración 22. Comportamiento Rendimientos Cuentas Giro Directo agosto 2017 a agosto 2020 (Millones de pesos)</i>	35
<i>Ilustración 23. Implementación Host to Host</i>	36
<i>Ilustración 24. Diagrama Host to Host</i>	37
<i>Ilustración 25. Calidad de Datos Régimen Contributivo y Subsidiado</i>	52
<i>Ilustración 26. Calidad de Datos REX</i>	52
<i>Ilustración 27. Web Servicio Cedula de Ciudadanía</i>	53
<i>Ilustración 28. Actualizaciones Automáticas de novedades</i>	53
<i>Ilustración 29. Régimen Contributivo</i>	56
<i>Ilustración 30. Régimen Subsidiado</i>	58
<i>Ilustración 31. Régimen de Excepción y Especial</i>	59
<i>Ilustración 32. No de EPS e IPS beneficiarias de la compra de cartera extraordinaria</i>	77
<i>Ilustración 33. Asignación recursos compra de cartera por departamento</i>	77
<i>Ilustración 34. Variaciones estados financieros</i>	94
<i>Ilustración 35. Consolidado de PQRSD</i>	95
<i>Ilustración 36. Gestión Contractual 2019</i>	96
<i>Ilustración 37. Gestión Contractual 2020</i>	97
<i>Ilustración 38. Deberes de los Servidores Públicos</i>	103
<i>Ilustración 39. Facultades de los sujetos procesales</i>	104
<i>Ilustración 40. Derechos de los investigados</i>	104
<i>Ilustración 41. Conflicto de Interés</i>	105

1. Introducción.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en línea con su compromiso de fortalecer los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas que contribuyan al ejercicio de control social por parte de los grupos de valor, pone a disposición de la ciudadanía información de las acciones más relevantes de su gestión que muestran su aporte en el cumplimiento del compromiso del Gobierno nacional con el saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la garantía del debido flujo de recursos aún en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, en este documento se evidencian los retos y logros alcanzados durante el periodo comprendido entre julio de 2019 y agosto de 2020.

Lo anterior, soportado en los valores corporativos (honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, lealtad y responsabilidad) y con el objetivo de fortalecer las políticas institucionales de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas que contribuyen a visibilizar la gestión pública.

El informe consta de cinco secciones incluida la presente introducción, posteriormente se presenta el contexto y la planeación institucional que incluyen la descripción de su renovada plataforma estratégica que responde a los desafíos que plantea el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la tercera sección presenta los resultados de la gestión misional, en los que se resaltan los avances en el saneamiento de las cuentas de servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC, que ha permitido superar las dificultades propias de la ejecución del Contrato de Consultoría 080¹, y adicionalmente, ha generado ventajas en la entrega de resultados, la optimización de los recursos involucrados y la seguridad del proceso; además, evidencia como la entidad ha asegurado el flujo de recursos que garantizan la prestación del servicio de salud a todos los colombianos, y ha implementado los mecanismos

¹ El Contrato de Consultoría 080 fue suscrito con la UT Auditores en Salud y las dificultades en su ejecución no habían permitido contar con el resultado de auditoría de los servicios y tecnologías radicados en la ADRES entre abril de 2018 y noviembre de 2019.

excepcionales necesarios para atender los lineamientos del Gobierno nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

La cuarta sección contiene la presentación de los resultados logrados desde la gestión administrativa, el fortalecimiento del talento humano, soporte tecnológico, servicio al ciudadano, gestión jurídica, contractual, presupuestal y financiera interna. Por último, se presenta el resultado de las auditorías, evaluaciones y seguimientos, tanto del plan de auditorías interno como del realizado por los Entes de Control.

La ADRES invita a todos los grupos de valor a participar el próximo 15 de octubre a las 10 AM a la audiencia pública de rendición de cuentas que tendrá transmisión en vivo por canales de streaming como la web de la ADRES, Youtube y redes sociales, y a conocer más información de la entidad consultando el enlace de transparencia de la página web (<https://www.adres.gov.co/Transparencia>)

2. Contexto y Planeación Institucional.

La ADRES inició su operación en el año 2017 con el objeto de administrar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” definió políticas innovadoras para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema de Salud y el saneamiento definitivo de las cuentas entre las entidades recobrantes y el Gobierno nacional, a continuación, se resumen los compromisos del Plan de Desarrollo que vinculan la gestión de la entidad:

Tabla 1. Compromisos de la ADRES definidos en la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo

Artículo	Contenido
Artículo 231. Competencias en salud por parte de la nación.	La verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020 y siguientes, estará a cargo de la ADRES.
Artículo 237. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud	Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.
Artículo 239. Giro directo	La ADRES en nombre de las EPS y EOC, realizará el giro directo de los recursos de las UPC de los regímenes contributivo y subsidiado destinadas a la prestación de servicios de salud, a todas las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores.
Artículo 240. Eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC	Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la ADRES.
Artículo 241. Incentivos a la calidad y los resultados en salud.	El Ministerio de Salud diseñará e implementará un mecanismo de pago por resultados en salud, el cual tendrá como mínimo un sistema de información, seguimiento y monitoreo basado en indicadores trazadores.

	La ADRES, podrá girar los recursos que se determinen por este mecanismo a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), en función de los resultados en salud que certifique la EPS.
Artículo 242. Solidaridad en el sistema de salud	<p>Los afiliados al Régimen Subsidiado son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. La población que sea clasificada como pobre o vulnerable según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), recibirá subsidio pleno y por tanto no deberá contribuir. Los afiliados al Régimen Subsidiado de salud que, de acuerdo con el Sisbén, sean clasificados como no pobres o no vulnerables deberán contribuir solidariamente al sistema, de acuerdo a su capacidad de pago parcial, definida según el mismo Sisbén.</p> <p>El recaudo de la contribución se efectuará por los canales que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que se girarán a la ADRES, donde harán unidad de caja para el pago del aseguramiento.</p>

Fuente: Ley 1955 de 2019

Los retos y transformaciones para el Sistema de salud que deben ser asumidos por la ADRES invitaron a repensar la entidad, su plataforma estratégica y su estructura. Por lo tanto, en el año 2019 se realizó un diagnóstico institucional que permitió recoger las expectativas y necesidades de los grupos de valor e identificar las oportunidades de mejora en la gestión institucional, como resultado de este ejercicio ADRES actualizó su plataforma estratégica institucional² redefiniendo, entre otros, los siguientes elementos:

Misión:

“La ADRES tiene como propósito administrar las fuentes y el uso de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de asegurar el adecuado flujo de recursos para la sostenibilidad del Sistema”

Visión:

“En 2035, la ADRES como administradora eficiente de los recursos del SGSSS, se habrá posicionado como una entidad técnica, con amplias competencias en la consolidación, análisis y uso de la información que sustenta la toma de decisiones de política pública en el sector y aporta a la adecuada prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio colombiano, apalancándose en herramientas tecnológicas y en su talento humano”

MEGA³:

Al 2023 la ADRES orientará su gestión hacia sus grupos de valor, y optimizará su modelo de operación soportado en tecnologías de la información y comunicaciones, impactando la eficiencia de la entidad y la sostenibilidad del sistema.

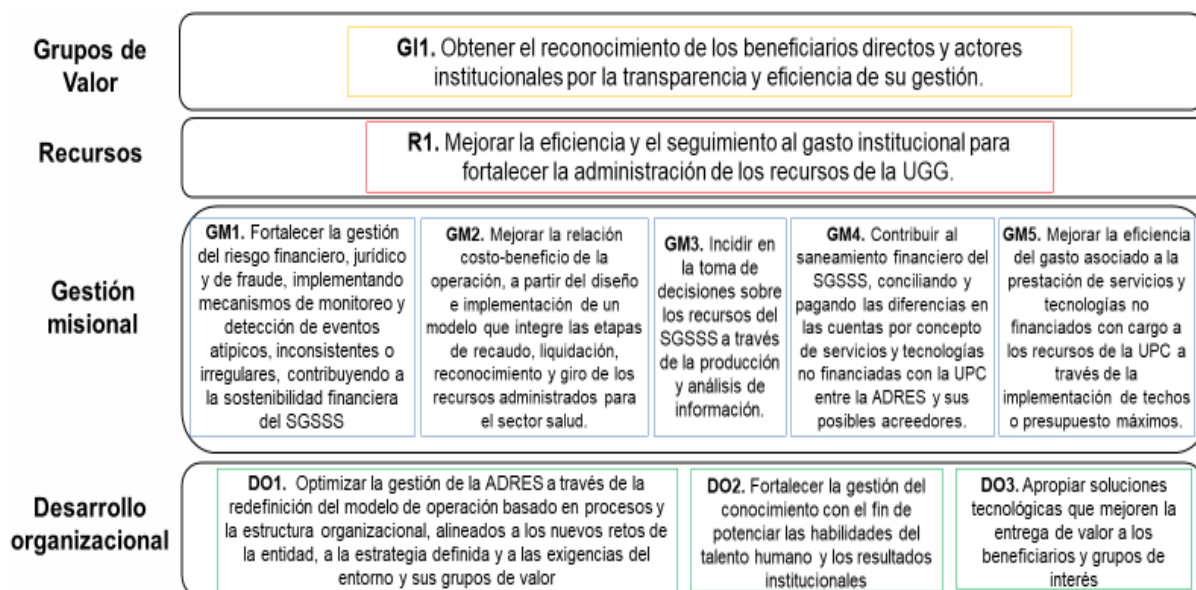
Mapa Estratégico:

La siguiente ilustración presenta el Mapa Estratégico Institucional 2020-2023 que definió 4 perspectivas estratégicas y 10 objetivos asociados a estas.

² Para ampliar la información de la Plataforma estratégica institucional puede consultar <https://www.adres.gov.co/Transparencia/Plan-estrat%C3%A9gico-institucional>

³ MEGA: Meta Estratégica Grande y Ambiciosa, se configura en una meta apalancadora de la visión

Ilustración 1. Objetivos y perspectivas del mapa estratégico 2020 - 2023



Fuente: Oficina Asesora de Planeación

2.1 Proyecto de rediseño institucional

En cumplimiento al objetivo estratégico de Desarrollo Organizacional "Optimizar la gestión de la ADRES a través de la redefinición del modelo de operación por procesos y la estructura organizacional, alineado a los nuevos retos de la entidad, a la estrategia definida y a las exigencias del entorno y sus grupos de valor", se implementa el proyecto de rediseño institucional bajo los lineamientos metodológicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, con la participación de la Dirección General y los jefes de las dependencias, y orientado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación. Dentro de los avances del proyecto se resalta:

- Redefinición del modelo de operación basado en procesos, ADRES cuenta con un nuevo mapa de procesos, cuya última actualización fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el pasado 29 de julio de 2020.
- Actualización de la información contenida en las caracterizaciones de proceso, actividades y procedimientos que son el insumo básico para el levantamiento de las cargas de trabajo, y a su vez las cargas de trabajo serán el insumo básico para el manual de funciones.
- Elaboración del documento borrador de estudio técnico que soporta el proyecto y contiene el marco legal y el análisis de factores externos.
- Revisión de las actuales funciones de la ADRES, contiene un análisis de la eficiencia de los recursos actuales y/o simulación de necesidades.
- Se inició el levantamiento de cargas de trabajo.

2.2 Trámites y servicios registrados

La ADRES tiene registrados cinco (5) trámites y dos (2) procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT que se detallan a continuación:

Tabla 2. Oferta de trámites y Otros Procedimientos Administrativos de la ADRES

No.	COD SUIT	NOMBRE TRÁMITE	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	NORMATIVIDAD	En Línea?
1	T - 63287	Reconocimiento de prestaciones económicas a los afiliados a los regímenes especial y /o de excepción.	Obtener el reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud: incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, a favor de quienes están afiliados a los regímenes especial y/o de excepción. tiempo de respuesta, 15 días.	Afiliados a Regímenes especiales o de excepción.	Decreto 2265/2017, (Artículo 2.6.4.3.3.1.) Decreto 780/2016, (Artículos 2.1.13.5 y 2.1.13.6.) Resolución 5510/2013, (Artículos 8 y 9) Ley 100/1993, (Artículo 279)	NO
2	T - 63284	Devolución de aportes pagados directamente a la ADRES.	Obtener la devolución de los aportes que fueron pagados sin justa causa a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. 10 días para el acto administrativo de devolución.	Afiliados a Regímenes especiales o de excepción.	Decreto 2265/2017, (Artículo 2.6.4.3.3.2) Resolución 5510/2013, (Artículo 7 y anexo 2) Ley 100/1993, (Artículo 279)	NO
3	T - 63288	Registro y modificación de cuentas bancarias para giro directo.	Obtener el registro y modificación de cuentas bancarias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y los proveedores beneficiarios del giro que no tengan cuenta inscrita para el giro directo. 10 días hábiles.	Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS)	Resolución 4621/2016, (Artículo 2) Resolución 1587/2016, (Artículos 2-4) Resolución 3503/2015, (Artículo 5)	NO
4	T - 63272	Solicitud compra de cartera.	Obtener liquidez como institución del sector salud para dar continuidad a la prestación de servicios de salud. Giro de los recursos por concepto de compra de cartera autorizados, que se obtiene en 1 Mes(es)	Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	Decreto 780/2016, (Artículo 2.5.2.2.2.10) Resolución 4373/2017 Ley 1608 de 2013, (Artículo 9)	NO
5	T - 70014	Reconocimiento y pago de indemnizaciones y auxilios a víctimas de eventos catastróficos y terroristas y de accidentes de tránsito o a sus beneficiarios.	Obtener el reconocimiento y pago de indemnizaciones a que normativamente haya lugar por daños generados en la integridad física o mental de las personas como consecuencia de un evento catastrófico de origen natural, de un evento terrorista o de un accidente de tránsito cuando no exista cobertura por parte del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT (vehículo no asegurado, fantasma o en fuga).	Personas Naturales (indemnizaciones por muerte, gastos funerarios e Incapacidad permanente). Personas Jurídicas - IPS (servicios de salud).	Decreto 780/2016, (Artículos 2.6.1.4.4.1. - 2.6.1.4.4.5.) Resolución 1645/16, Resolución 4244/15, (Capítulos 1, 2, 4 y 5) Circular 201733200110423 de 2017, (Numeral 2) Decreto 2265/2017, (Artículos 2.6.4.3.5.2.1 y 2.6.4.3.5.2.2)	NO
6	O - 63286	Certificación de aportes en salud en los regímenes de excepción y especial.	Obtener la certificación de los aportes realizados en salud, por los afiliados a los regímenes de excepción y especial. Se obtiene de forma inmediata.	Afiliados a Regímenes especiales o de excepción.	Ley 100/1993, (Artículo 279), Resolución 5510/2013.	SI
7	O - 63289	Estado de cuenta entidades territoriales.	Obtener la consulta del estado de cuenta mensual sobre los recursos recaudados y ejecutados de las entidades territoriales. Esta consulta se genera de forma automática y se publica extracto mensual de cuentas los primeros 15 días del mes.	Entidades Territoriales	Decreto 2265/2017, (Artículo 2.6.4.6.1.10)	SI

Fuente: Elaboración propia con base en el Suit (DAFP).

Armonizando la prestación del servicio y los desafíos en materia de tecnologías de la información, la entidad se ha propuesto facilitar su interrelación con los usuarios, optimizando sus procesos, con lo que se espera, disponer de más y mejores servicios en línea.

2.3 Escenarios de Diálogo

Uno de los objetivos estratégicos institucionales de la ADRES es obtener el reconocimiento de sus grupos de interés por la transparencia y eficiencia de su gestión, para su cumplimiento se reconoce la importancia de fortalecer los ejercicios y espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas como un proceso permanente e integral que permitirá conocer el entorno social, mantener contacto permanente con los diferentes actores del sistema y disponer de información relevante para sus grupos de valor y de interés. La entidad cuenta con los siguientes canales y estrategias de diálogo:

- Página Web institucional- Modulo Transparencia. En la que se dispone la información relevante sobre la operación y gestión de la entidad, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014).
- Portal del Ciudadano. Dispuesto en la página web de la entidad en la que se puede acceder al formulario para la formulación de quejas, peticiones y reclamos a la entidad, además de información útil para acceder a los servicios de la entidad.
- Acciones de relacionamiento y participación. La ADRES desarrolla regularmente actividades presenciales con sus usuarios para socializar ajustes normativos, mecanismos y procedimientos asociados a los servicios institucionales, audiencias de rendición de cuentas, entre otros.
- Participación en la planeación. La entidad ha dispuesto en el módulo de transparencia de la página, un enlace en el que se publican los documentos de planeación institucional con el objeto de poner a consideración de ciudadanos y usuarios y recibir comentarios frente a los mismos.
- Banner Rendición de Cuentas. En este espacio, ubicado en la página web de la entidad, se dispone de información relevante en materia de participación y rendición de cuentas, informes de gestión y material audiovisual referente a la gestión institucional sobre la cual la entidad rinde información a usuarios y grupos de interés.
- Participación en la expedición de actos administrativos. Se ha dispuesto en la página web, un módulo para la consulta ciudadana frente a actos administrativos que se encuentran en construcción por parte de la entidad, esto también en armonía con lo definido en la Ley 1712 de 2014.
- Organismos de Control. La Dirección General de la Entidad, a través de sus directores técnicos y asesores designados, canaliza y gestiona las solicitudes de información de organismos de control y otras entidades públicas, con el fin de garantizar la integralidad y unidad de las respuestas sobre los diferentes asuntos institucionales.
- Comunicación Digital. A través de diferentes redes sociales y estrategias de dialogo digital como Facebook, twitter, correo electrónico, WhatsApp, la entidad comunica información de interés, noticias, reportes de gestión institucional y promociona los diferentes eventos y servicios de la entidad.

3. Avances y resultados de la gestión.

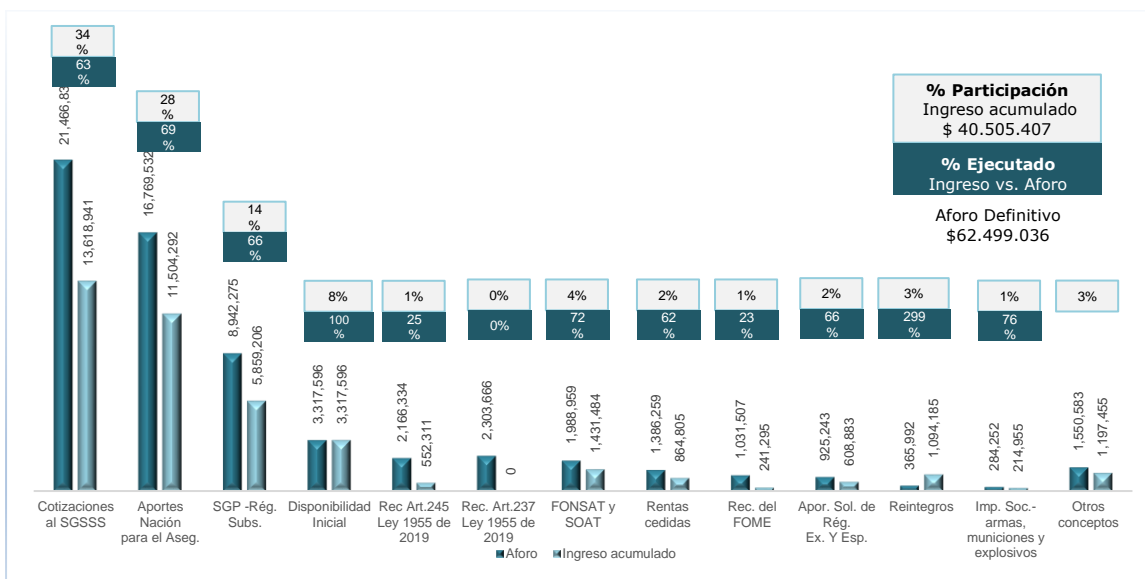
3.1. Flujo de Recursos de la URA

Mediante Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$55.859.597,32 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 42975 del 31 de diciembre de 2019 y según el Acuerdo No.001 de 2020 de la Junta Directiva. En el mes de abril se realizaron adiciones al presupuesto desagregadas mediante las Resoluciones No.2471 y 2570 por un valor total de \$3.213.266 millones, para el mes de julio y mediante Resolución No. 2938 fueron adicionados \$3.426.173 millones, obteniendo un presupuesto definitivo a corte de 31 de agosto de 2020 por \$62.499.036 millones

3.1.1. Ejecución de ingresos URA – enero a julio de 2020

Del total del aforo definitivo para la vigencia de 2020 (\$62.499.036,25 millones) con corte a 31 de agosto de 2020 se presenta una ejecución del 64,81% (\$40.505.407,32 millones). Los principales conceptos como los Aportes Nacionales (APN) presentan una ejecución del 68,60%, Cotizaciones SGSSS con 63,44% y seguido del SGP para el Régimen Subsidiado con 65,52% (ver siguiente gráfica).

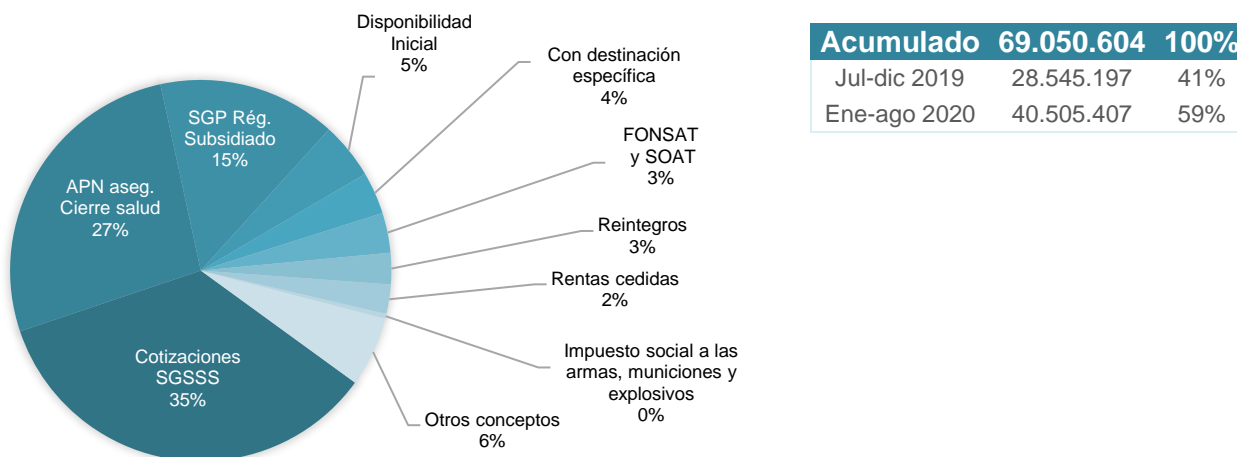
Ilustración 2. Ejecución de Ingresos enero a agosto de 2020 URA (Millones de pesos)



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Ahora bien, al comparar el ingreso acumulado entre julio de 2019 a agosto de 2020, se evidencia que la mayor participación del ingreso se refleja entre enero a agosto de 2020, con una participación del 59%.

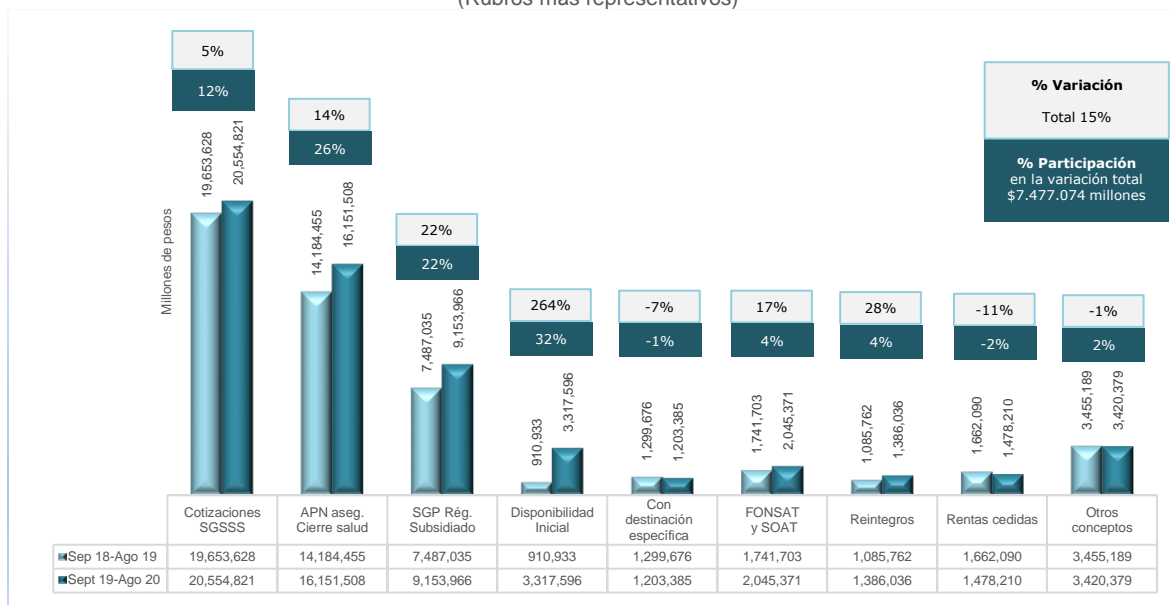
Ilustración 3. Ingresos acumulados julio 2019 a agosto 2020 (Millones de pesos)



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

A continuación, se presenta un comparativo del ingreso acumulado entre los periodos señalados:

Ilustración 4. Comparativo Ingresos acumulados septiembre 2018 a agosto 2019 vs. septiembre 2019 a agosto de 2020 (Rubros más representativos)



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Al comparar los periodos analizados de septiembre 2018 – agosto 2019 contra septiembre 2019 – agosto de 2020, se evidencia que se presentó un mayor ingreso a favor del último período de \$7.477.074,20 millones (14,52%). Además, se resalta qué:

- ❖ Las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo (julio 2019 – agosto 2020), tienen participación más alta del total de los ingresos con un 34,85%, en los periodos analizados según la gráfica el crecimiento respecto al periodo anterior es de \$901.193,59 millones (4,59%), un incremento en el número de cotizantes del 2,10% y un crecimiento promedio del IBC del 6,94%, respecto al periodo anterior.
- ❖ Los aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN) representan el 26,76% del ingreso total (julio 2019 – agosto 2020). Respecto al comparativo, para el periodo anterior presenta un crecimiento del 13,87% (\$1.967.053,93 millones), relacionado con la gestión ante el CONFIS, para la asignación de recursos.
- ❖ Los recursos correspondientes a Sistema General de Participaciones del Régimen Subsidiado, representa el 15,14% del total de los ingresos (julio 2019 – agosto 2020), y en los periodos septiembre – agosto, una variación positiva con respecto al periodo anterior de 22,26% (\$1.666.931,28 millones).
- ❖ La Disponibilidad inicial presenta una variación de 264,20% (\$2.406.662,92 millones). Los recursos relacionados al rubro son el resultado de incorporar los saldos del portafolio a diciembre 31 de la vigencia anterior en el presupuesto de cada vigencia, por lo tanto, es el resultado de la gestión en la apropiación de los recursos.
- ❖ Los recursos con destinación específica presentaron para los periodos analizados una variación menor de 7,41% (\$96.290,90 millones), ocasionado por los recursos de restitución correspondientes a la Amortización Operaciones de Compra de Cartera en el primer periodo analizado. De acuerdo con los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013, relacionados con la generación de liquidez a las

instituciones del sector salud, a fin de garantizar la continuidad en la prestación los servicios de salud.

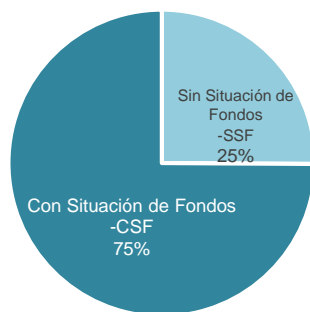
- ❖ El recaudo de la contribución SOAT y FONSAT, presentaron un incremento de \$ 303.668,04 millones (17,44%) respecto al periodo anterior, influenciado por los cambios y novedades en las tarifas.
- ❖ El concepto de ingreso de titularidad de las Entidades Territoriales (rentas cedidas) con destinación específica para Régimen Subsidiado, presentan una disminución de \$183.879,66 millones (11,06%), que se generó principalmente durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, y que se relaciona con los efectos de la pandemia COVID-19 teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Finalmente, es importante indicar que los conceptos de Cotizaciones de SGSSS, SOAT-FONSAT y los Aportes diferentes a Subvenciones (rentas cedidas) presentaron una reducción en el recaudo, en el trimestre de abril a junio de 2020 (respecto al periodo anterior), debido a los efectos de la presencia del COVID-19 en nuestro país, como las repercusiones en el la tasa de desempleo⁴ y las medidas adoptadas⁵ por el gobierno nacional desde mediados del mes de marzo para intentar mitigar el impacto de la pandemia.

3.1.1.1. Ejecución de ingresos con situación de fondos vs. sin situación de fondos

Como se observa en la siguiente gráfica, el 74,74% (\$51.606.186 millones) de los recursos recaudados en el periodo de julio 2019 a agosto 2020, corresponden a recursos con situación de fondos (CSF); los conceptos más representativos son el Recaudo de Aportes PGN (\$18.479.917 millones) y SGP Régimen Subsidiado (\$10.451.346 millones). El 25,26% restante, corresponde a recursos sin situación de fondos (SSF), es decir, los recursos que no hacen tránsito por las cuentas bancarias de la ADRES, en cambio son apropiados por los beneficiarios (EPS, IPS o terceros) como parte del pago del concepto de gasto correspondiente; y está compuesto principalmente por los ingresos SSF del rubro de cotizaciones del SGSSS (\$17.407.545 millones).

Ilustración 5. Ejecución de Ingresos Acumulados julio 2019 a agosto 2020 – CSF y SSF (millones de pesos)



Total	69.050.604
Sin Situación de Fondos -SSF	17.444.419
Con Situación de Fondos -CSF	51.606.186

Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de

⁴ Acceso a informe de indicadores coyunturales DANE:

https://www.dane.gov.co/files/ses/ses_2020/Indicadores_Coyunturales_25_08_20.pdf

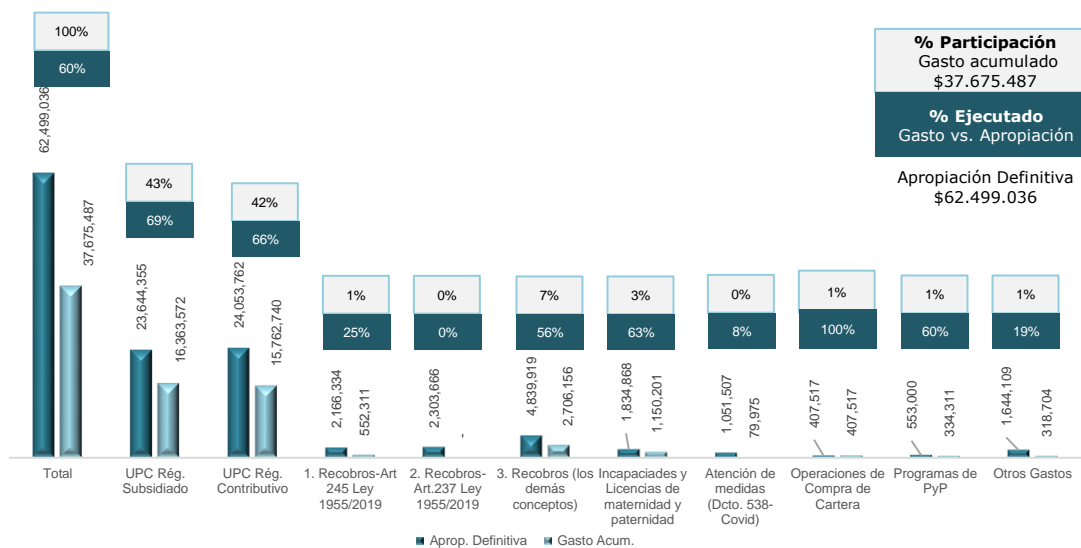
⁵ Consultar Decreto No. 538 de 2020

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20538%20DEL%2012%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

3.1.2. Ejecución de gastos URA – enero a agosto de 2020

Del total de la apropiación definitiva para la vigencia 2020 (\$62.499.036,25 millones) con corte a 31 de agosto de 2020, se presenta una ejecución del 60,28% (\$37.675.486,82 millones). En donde los principales rubros como la UPC del Régimen Subsidiado presenta un 69,21% de ejecución, seguido de la UPC del Régimen contributivo del 65,53% (Ver siguiente gráfica).

Ilustración 6. Ejecución de ingresos enero a agosto de 2020 URA (millones de pesos)



Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

A continuación, se presenta la conformación de las Cuentas por Pagar (CXP) al cierre de la vigencia 2019, las cuales se incorporaron en la presente vigencia:

Tabla 3. Conformación de CXP al cierre de la vigencia 2019 incorporadas en el presupuesto de Gastos 2020 URA (millones de pesos)

Código 2019	Código 2020	Rubro Presupuestal	Saldos compromisos cierre 2019	OG ene-ago 2020	Saldo por pagar
A-3-2-2-0-01	A-3-11-1-2-2	Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES	67.063,51	1.448,82	65.614,69
A-3-9-10-0-02	A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	566,07	268,78	297,29
A-3-9-15-0-02	A-7-5-0-0-0-4	Devoluciones de Aportes de REX	38,49	38,49	0,00
A-3-9-5-0	A-3-4-4-6-0	Prestaciones Económicas Regímenes Especial y de Excepción	583,86	570,88	12,98
A-3-9-7-0-03	A-3-13-1-4-0-3	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	2.242,06	2.242,06	0,00
TOTAL			70.493,98	4.569,02	65.924,96

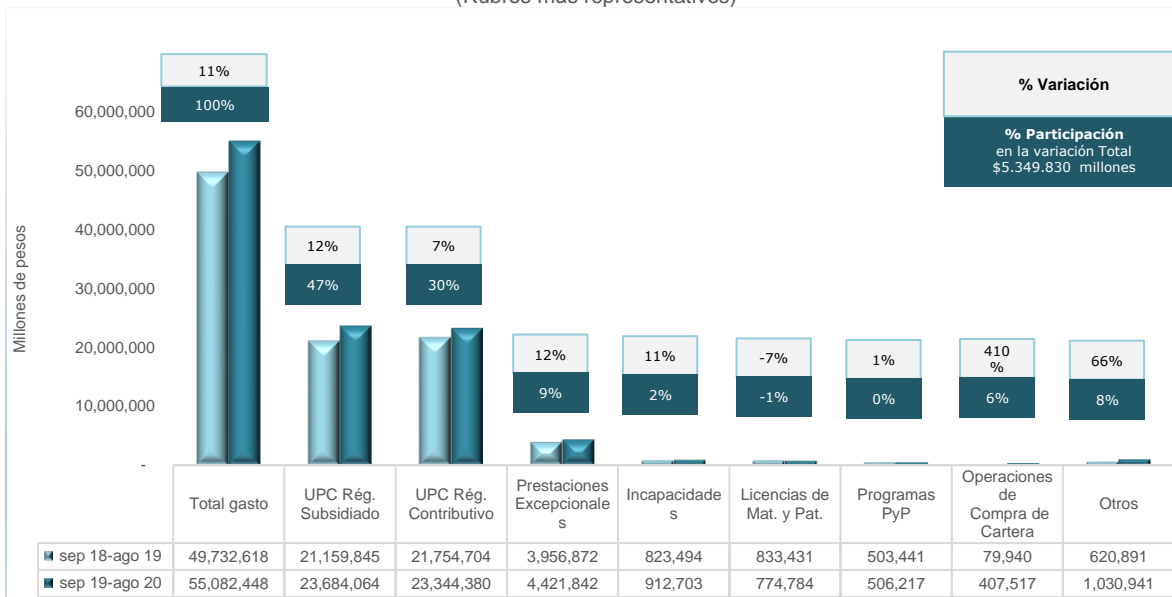
Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

Conforme lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 20116, se constituyeron cuentas por pagar correspondientes al cierre de la vigencia 2019 por un valor total de \$70.493,98 millones, valores que fueron incorporados a la apropiación de la vigencia 2020 y de los cuales se ha ejecutado el 6,48% de ordenaciones de gasto a 31 de agosto de 2020.

Con respecto a los compromisos del rubro A-3-13-1-6-0-5 (PAPSIVI), teniendo en cuenta el oficio del MSPS, con radicado 202016000990671 del 3 de julio de 2020, recibidos en la ADRES con radicados 0000437695 del 6 de julio de 2020, así como lo indicado en el numeral 5 del acta de liquidación del Convenio 563 de 2019, se realizó la liberación de los \$297,29 millones.

La baja ejecución del rubro A-3-11-1-2-2 Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES, es ocasionada por los recursos correspondientes que no han surtido proceso del Contrato No.080.

Ilustración 7. Comparativo gastos acumulados septiembre 2018 a agosto 2019 vs. septiembre 2019 a agosto 2020 (Rubros más representativos)



Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

Como se observa en la gráfica anterior, en el comparativo de los gastos ejecutados en el periodo septiembre 2018 a agosto 2019 Vs. septiembre 2019 a agosto de 2020, se evidencia un crecimiento en el total del gasto del 10,76% (\$5.349.830,01 millones), además los conceptos con mayor crecimiento respecto al periodo anterior son:

- ❖ La UPC del Régimen Subsidiado con una variación de 11,93% (\$2.524.219,11 millones), con un incremento en número de afiliados de 8,77 millones.

⁶ Consultar Decreto 4836 de 2011:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45148>

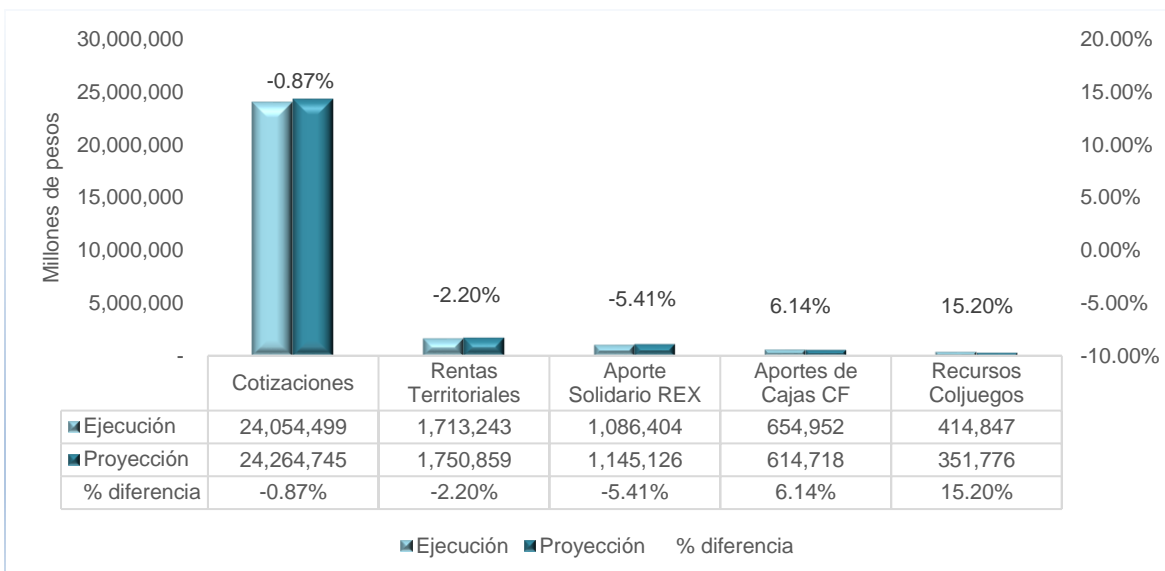
- ❖ La UPC del Régimen Contributivo con una variación de 7,31% (\$1.589.676,27 millones), en dónde el número total de cotizantes aumentó en 3,59%.
- ❖ El reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías no incluidas en el Plan Básico de Beneficios con una variación de 11,75% (\$464.969,37 millones). Así mismo, es de valorar que, a pesar de la situación operativa de proceso en relación con la ejecución del contrato de auditoría, el SGSSS no ha dejado de generar flujo de recursos en el sector, sumado a las medidas del Gobierno Nacional⁷ cuyo objetivo es sanear el sistema de los valores adeudados por este concepto a las entidades.

Finalmente, es importante indicar que el gasto del Régimen Subsidiado se ha venido incrementando respecto a la proyección, dada el actual contexto del COVID-19, además de las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional para mantener en el régimen contributivo a los afiliados que cumplan las condiciones para ser activados por emergencia sanitaria según el artículo 15 del Decreto 538 de 2020

3.1.3. Ejecución Vs. Proyección de los principales conceptos del SGSSS

El periodo relacionado comprende desde julio de 2019 hasta agosto de 2020, es decir, se reúnen dos períodos con características diferentes, un segundo semestre de 2019 relevante en el ingreso y el gasto, así como un período de 2020 en un contexto de la pandemia del COVID19. En este sentido, se aclara el valor de la ejecución y su respectiva proyección de los principales rubros del ingreso y el gasto:

Ilustración 8. Ingreso - Proyección vs Ejecución: principales conceptos (Millones de Pesos)



Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

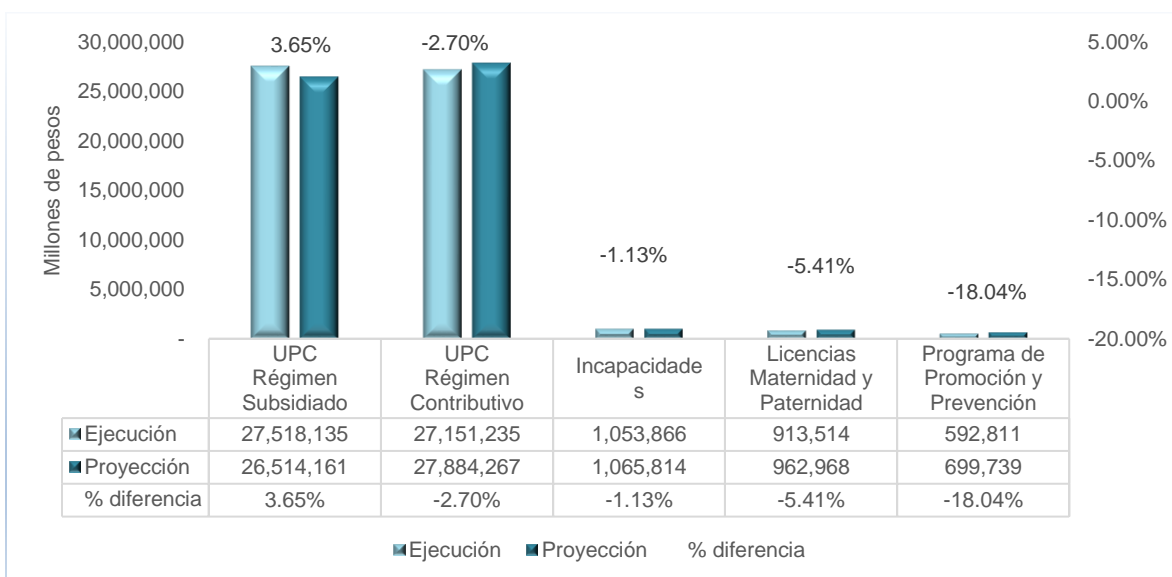
- ❖ Las cotizaciones para el periodo acumulado de julio 2019 a agosto 2020, tuvieron un menor recaudo respecto a su proyección en 0.87% (\$210.246 millones de pesos)

⁷ Ley 1955 de 2019: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201955%20de%202019.pdf

respecto al valor ejecutado. El 98% del total de la diferencia corresponde al 2019 (julio - diciembre) y el 2% restante al 2020 (enero - agosto).

- ❖ Las rentas territoriales en general tuvieron un menor recaudo del 2,20% (\$37.616 millones de pesos) respecto a la proyección, el 2019 obtuvo un mayor recaudo respecto a lo esperado por \$36.195 millones de pesos, en cambio para el periodo de ene-agost de 2020 se obtuvo un menor recaudo de \$73.811 millones de pesos respecto al valor esperado, relacionado con el posible efecto del COVID-19 sobre rentas territoriales.
- ❖ El aporte solidario de regímenes de excepción y especiales (REX), tuvo una disminución del 5,41% (\$58.723 millones de pesos) en relación con el valor esperado. En el periodo de julio a diciembre de 2019 la disminución fue de \$62.996 millones de pesos, pero en 2020 (enero - agosto) presentó un aumento de \$4.273 millones de pesos respecto al valor esperado o proyectado.
- ❖ La Cajas de Compensación Familiar (CCF), presentaron un aumento del 6,14% (\$40.234 millones de pesos) respecto al valor esperado. Del total de la diferencia \$41.517 millones de pesos son parte del 2019 y un valor negativo de 1.283 millones de pesos a 2020.
- ❖ Los recursos de Coljuegos presentan un aumento de 15,20% (\$63.072 millones de pesos) más de los esperados. De la diferencia a favor el 2019 representa el 19,4% (\$13.165 millones de pesos) y el 2020 el 80,6% (\$49.907 millones de pesos). Es importante aclarar que en el primer semestre de 2020 el recaudo no ha sido uniforme, ya que por ejemplo enero representa 48.5% (\$91.364 millones de pesos) del total recaudo para el primer semestre y junio el 1% (\$1.824 millones de pesos) del valor recaudado, por lo tanto, en el acumulado la mayor diferencia a favor se tiene por el crecimiento en el recaudo de enero, el cual responde al recaudo de los juegos novedosos, de los últimos 6 meses del año anterior.

Ilustración 9. Gastos - Proyección vs Ejecución: principales conceptos (millones de pesos)



- ❖ La ejecución de la UPC Régimen Subsidiado (RS), en el periodo acumulado entre jul de 2019 a agosto de 2020, tuvo un aumento del 3,65% (\$1.004.974 millones de pesos) respecto al valor proyectado. El valor total de la diferencia se explica en un 38,2% por el período del 2019 y el 61,8% restante por el período del 2020. Los \$620.435 millones de pesos correspondientes al 2020, se explican por el crecimiento de la población del régimen subsidiado, relacionados por el mecanismo de la movilidad descendente, por el efecto del COVID-19 sobre los afiliados que no pudieron mantenerse en el régimen contributivo.
- ❖ La UPC Régimen Contributivo (RC), en el periodo acumulado entre julio de 2019 a agosto de 2020, tuvo una disminución en la ejecución del 2,7% (733.032 millones de pesos) respecto al valor proyectado. El valor total de la diferencia se explica en un 30,7% por el período del 2019 y el 69,3% restante por el período del 2020. Los \$508.063 millones de pesos correspondientes a la disminución de 2020, se explica en parte por la movilidad descendente (paso del RC al RS), la cual ha sido contenida en parte, con mecanismos como los activos por emergencia (Circular 023 de 2020 de la ADRES), dado el efecto del COVID-19 sobre el empleo.
- ❖ Las incapacidades, en el periodo acumulado entre julio de 2019 a agosto de 2020, tuvieron una disminución en la ejecución del 1,13% (\$11.948 millones de pesos) respecto al valor proyectado. Para el periodo de julio a diciembre de 2019 aumentó el valor de la ejecución sobre la proyección en \$4.295 millones de pesos, mientras que en el periodo de enero a agosto de 2020 disminuyeron respecto a lo proyectado en \$16.243 millones de pesos. Dada la relación con la disminución de la ejecución del régimen subsidiado.
- ❖ La ejecución de las licencias de maternidad y paternidad, en el periodo acumulado entre julio de 2019 a agosto de 2020, tuvieron una disminución del 5,41% (\$49.455 millones de pesos) respecto al valor proyectado. El valor total de la diferencia se explica en un 47% (\$23.232 millones de pesos) por el período del 2019 y el 53% (\$26.223 millones de pesos) restante por el período del 2020.
- ❖ La ejecución de los programas de promoción y prevención, en el periodo acumulado entre julio de 2019 a agosto de 2020, tuvieron una disminución del 18,04% (\$106.928 millones de pesos) respecto al valor proyectado. El valor total de la diferencia se explica en un 68,6% (\$73.382 millones de pesos) por el período del 2019 y el 31,4% (\$33.546 millones de pesos) restante por el período del 2020.

3.1.4. Comportamiento principales conceptos de recaudo ADRES – Fuentes de Financiación del SGSSS

El Capítulo 2 del Decreto 2265 de 2017 modificatorio del Decreto 780 de 2016, define los términos y condiciones para el giro de los recursos administrados en el marco de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, los cuales hacen parte de la unidad de caja de la entidad, y se destinan a la financiación de los diferentes componentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, se presenta el análisis y comportamiento de las rentas cedidas como uno de los rubros más representativos en las fuentes de ingreso, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de julio de 2020.

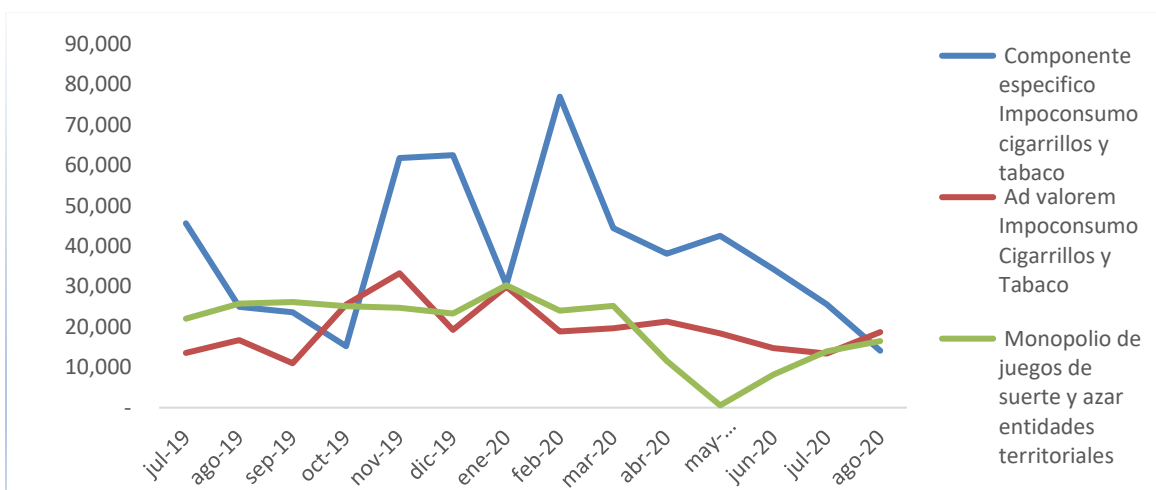
Es relevante señalar, que la presencia del COVID-19 en nuestro país a partir del primer trimestre del presente año, y ante las diferentes medidas establecidas por el Gobierno para contrarrestar su expansión dentro del territorio nacional, ha ocasionado un impacto negativo en los montos recaudados de las diferentes fuentes de financiación del SGSSS, lo cual se ha hecho más visible en algunas fuentes en particular.

3.1.4.1. Recaudo Rentas Cedidas Territoriales

Entre julio de 2019 y agosto de 2020, en aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES recaudó \$1.713.219 millones por concepto de rentas territoriales destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud. Para la vigencia 2019, la ADRES recaudó \$1.732.448 millones por concepto de rentas territoriales, que, al ser comparadas con el recaudo al 31 de agosto de 2020, este último asciende a \$864.780 millones y representa el 49,92% respecto al recaudo total de la vigencia 2019.

Así mismo, se evidencia que, del total recaudado, el concepto de mayor aporte corresponde al componente específico imptoconsumo al consumo de cigarrillos y tabaco con el 31,53% por valor de \$540.228 millones, en segundo lugar, el imptoconsumo de licores, vinos, aperitivos y similares con 17,55% por valor de \$300.604 millones, seguido del 16,18% del recaudo del monopolio de juegos de suerte y azar por valor de \$277.158 millones.

Ilustración 10. Recaudo Mensual Vigencias 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)



*No incluye los recursos transferidos por Coljuegos (Juegos Localizados, Novedosos y Premios Caducos).

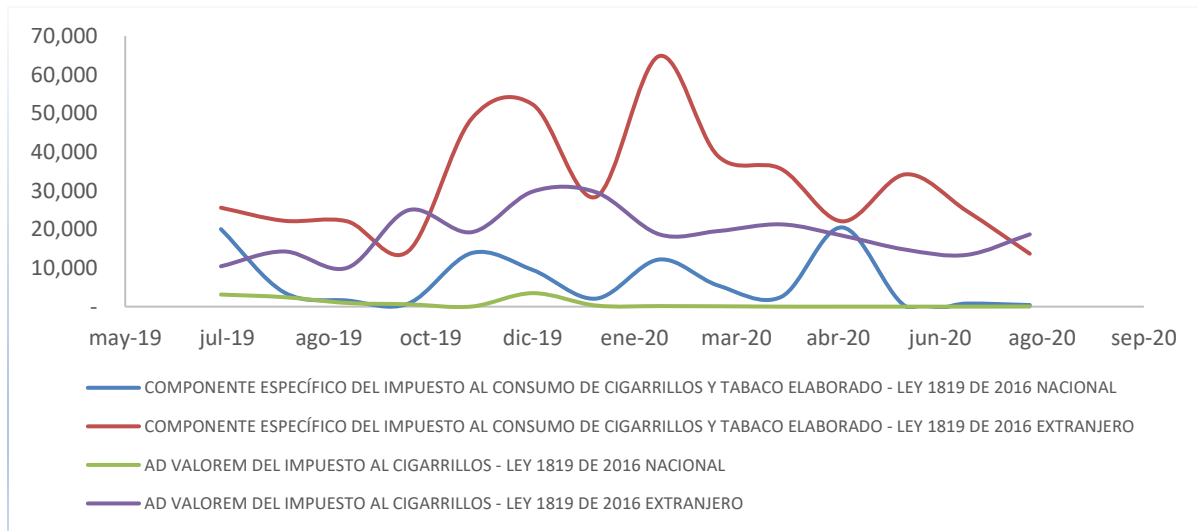
Fuente: ADRES - Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

La gráfica anterior, se observa en primer lugar, el comportamiento de las rentas asociadas al monopolio de juegos de suerte y azar. La tendencia promedio que venía presentando el recaudo de estas se ubica en el rango de \$25 mil millones de pesos mensuales, sin embargo, el declive en el giro de recursos a la ADRES se aprecia drásticamente desde el mes de abril de 2020 por el cierre de los establecimientos que comercializan estos servicios. El impacto observado de marzo de 2020 respecto a abril y mayo del mismo año corresponde a \$13.591 millones equivalente al 54%, y \$24.602 millones equivalente al 97,76% respectivamente.

Ahora bien, concerniente al componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos y el componente Ad Valorem asociado a este, pese a la salida de la producción nacional por el cierre de Coltabaco a mediados del año 2019, el consumo fue progresivamente sustituyéndose por el consumo de la producción extranjera, a excepción de algunos meses donde aún las entidades territoriales percibieron ingresos por los excedentes del producto nacional.

Al realizar el comparativo mensual de la evolución del recaudo del impuesto al consumo de cigarrillos nacional y extranjero, el total recaudado para el período analizado de la producción nacional asciende a \$93.514 millones, mientras que en la producción nacional llega a los \$447.604 millones. Es así, que el diferencial en la sustitución de la producción nacional a la extranjera, en valor absoluto, figura por la cifra de \$354.089 millones equivalente al 378,65%.

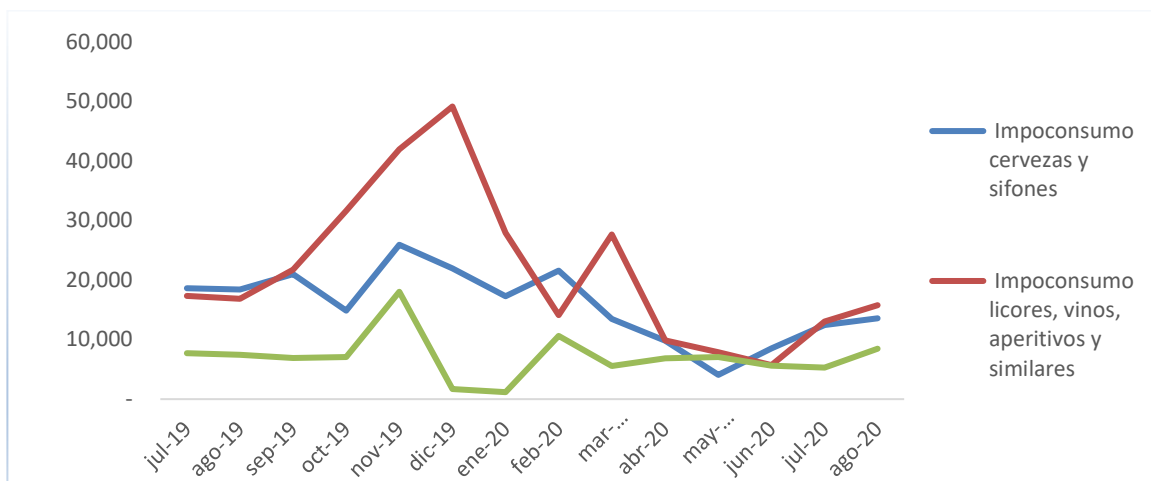
Ilustración 11. Recaudo Mensual Vigencias 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)



Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

En la siguiente gráfica, se exhibe el comportamiento de las rentas asociadas al consumo de cerveza y licores. Los puntos más elevados se encuentran en los meses de noviembre y diciembre de 2019, por efecto del mayor consumo de estos bienes en la época de fin de año.

Ilustración 12. Recaudo Mensual Vigencias 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)



*No incluye los recursos transferidos por Coljugos (Juegos Localizados, Novedosos y Premios Caducos).

Fuente: ADRES - Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

Para el caso del impuesto al consumo de cerveza, los valores recaudados en noviembre y diciembre de 2019 por \$25.921 millones y \$21.932 millones respectivamente, equivalen al 11,71% y 9,90%, sobre el total del período analizado.

En las rentas asociadas al consumo de licores, los valores recaudados en noviembre y diciembre de 2019 por \$41.969 millones y \$49.143 millones respectivamente, equivalen al 13,96% y 16,35%, sobre el total del período analizado.

Finalmente, el caso de los otros recursos destinados al aseguramiento en salud aportados por las entidades territoriales, se presentó una caída de 24,53% del monto recaudado en el segundo semestre de 2019 respecto al primer semestre de 2020.

3.1.5. Gestión aclaración términos de giro de recursos

La ADRES entre sus funciones tiene la administración de los recursos conforme lo establecido en el artículo 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015. Así mismo, el Decreto 780 de 2016 modificado por los Decretos 2265 de 2017, 1355 y 2497 de 2018 definió los términos y condiciones para la administración y giro de los recursos que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, en pro tener claridad en los términos y condiciones en la oportunidad del giro de los recursos del SGSSS, la ADRES efectuó la revisión normativa, tendientes a la armonización del giro de los recursos. Entre la revisión efectuada, se vio la necesidad de elevar consulta al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con el fin de tener claridad sobre la pluralidad de interpretaciones sobre la aplicación del marco normativo en algunas fuentes de financiación del sistema.

- ❖ Aporte Solidario Pensionados Regímenes de Excepción y Especiales: Mediante radicado S113202112180407181000002188800 del 21 de diciembre de 2018, la ADRES elevo solicitud de concepto al Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a la

aplicación del marco normativo del porcentaje del Aporte Solidario que deben efectuar las entidades de Regímenes de Excepción y Especiales por sus afiliados pensionados en el marco de los establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993 y sus modificatorios.

En este contexto, el MSPS mediante concepto jurídico 201911600447671 allegado el 26 de abril de 2019, señaló que “(...) el incremento del porcentaje solidario al 1.5% para los regímenes de especiales y de excepción, establecidos en el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, no ha sido modificado a la fecha por ninguna norma, y en todo caso, la reducción del aporte en salud, del 12.5% al 12% introducida en el artículo 1° de la Ley 1250 de 2018, solo es aplicable a los afiliados al régimen contributivo del Sistemas General de Seguridad Social en Salud, pues dicha disposición solo se refirió de forma expresa a estos”. Igualmente, el ministerio precisó que “(...) el monto del aporte solidario que deben realizar los pensionados de los regímenes especiales y de excepción al SGSSS, asciende al 1.5%, toda vez que la reducción del aporte en salud de los pensionados no se hizo extensivo a los pensionados de los mencionados regímenes”.

De lo anterior, la ADRES procedió a remitir a las entidades de Regímenes de Excepción y Especiales el concepto jurídico emitido por el órgano rector de política, con el fin de que esta efectuara la aplicación de la norma conforme a lo señalado por el MSPS. Ahora bien, es pertinente informar que en la actualidad las entidades de Regímenes de Excepción y Especial han venido solicitando la revisión del concepto emitido por el ministerio, con el fin de tener claridad sobre la aplicación del marco normativo.

- ❖ Giro recursos subsidio familiar Cajas de Compensación Familiar (CCF) que no administran el Régimen Subsidiado de Salud: Con el fin de tener claridad respecto a los términos de giros de los recursos contenidos en los artículos 2.3.2.1.9 y 2.6.4.2.1.7 del Decreto 780 de 2016, en lo que corresponde a al plazo máximo que tienen las CCF para el giro de los recursos a la ADRES; se solcito concepto al MSPS, toda vez que los términos de giro de estos recursos se enmarcan en las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016.

En este contexto, mediante radicado 202032000583751 del 24 de abril de 2020, la Dirección de Financiamiento Sectorial del MSPS, informe el concepto jurídico de la entidad, en el cual establecido que “En consecuencia, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administrant los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el régimen subsidiado, los giren a la ADRES es el día hábil 19 de cada mes, y, por lo tanto, no es necesario efectuar la modificación normativa propuesta”.

De lo anterior, la ADRES procedió a remitir a las CCF el concepto remitido por el ministerio, con el fin de que estas efectuaran los ajustes a los términos de giro de los recursos a la ADRES.

3.1.6. Estado de Situación Financiera 2020 - URA (Preliminar)

A continuación, se presenta el estado de situación financiera de la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES con corte a 31 de julio de 2020.

Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2020 Unidad de Recursos Administrados con corte a 31 de julio de 2020

ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A JULIO 2020		
CODIGO	ACTIVO	01/01/2020 - 31/07/2020
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.209.636.144.234,87
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.209.636.144.234,87
13	CUENTAS POR COBRAR	834.596.439.656,15
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	277.649.761,51
1321	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	1.167.194.555.650,46
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	29.730.337.614,62
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-362.606.103.370,44
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	586.876.099.728,65
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	506.238.057.046,79
1416	PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS	80.638.042.681,86
19	OTROS ACTIVOS	60.245.321.641,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	60.245.321.641,00
TOTAL DEL ACTIVO		4.691.354.005.260,67
PASIVO Y PATRIMONIO		
24	CUENTAS POR PAGAR	135.173.561.556,49
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.721.678,67
2410	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	131.814.857.909,46
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	12.954.633,00
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	131.648.166,44
2490	OTRS CUENTAS POR PAGAR	3.211.379.168,92
27	PROVISIONES	3.053.573.097.565,92
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	515.389.122.047,00
2732	Provisión para Servicios de Salud	2.538.183.975.518,92
29	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS D	955.384.311.547,54
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	831.029.897.615,61
2904	RECURSOS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO SALUD	124.354.413.931,93
TOTAL DEL PASIVO		4.144.130.970.669,95
PATRIMONIO		
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	547.223.034.590,72
3105	CAPITAL FISCAL	1.913.517.505.070,58
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-826.231.561.667,68
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-540.062.908.812,18
TOTAL DEL PATRIMONIO		547.223.034.590,72
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		4.691.354.005.260,67
		0,00

Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud.

3.1.6.1. Estado de Resultados 2020 URA

A continuación, se presenta el estado de resultado de la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES a julio de 2020.

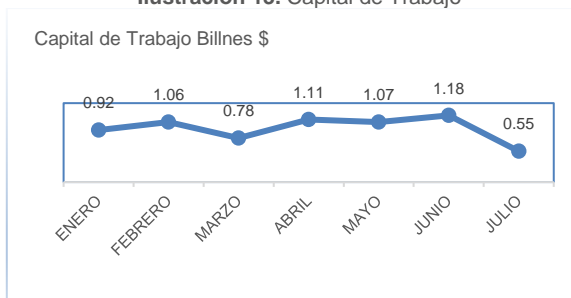
Tabla 5. Estado de Resultado 2020 –Unidad de Recursos Administrados con corte a 31 de julio de 2020

ADRES		
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA		
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL A JULIO 2020		
INGRESOS	01/01/2020 - 31/07/2020	
41	INGRESOS FISCALES	13.075.508.391.048,70
4105	TRIBUTARIOS	3.921.232.239,00
4110	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.360.539.170,55
4116	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	13.055.226.619.639,20
44	TRANSFERENCIAS	11.923.005.611.708,70
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	11.923.005.611.708,70
48	OTROS INGRESOS	1.761.222.318.993,68
4802	FINANCIEROS	128.767.662.609,21
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	1.631.919.100.063,57
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	535.556.320,90
TOTAL INGRESOS		26.759.736.321.751,10
GASTOS		
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	17.173.927.880.563,00
5122	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS	17.173.927.880.563,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.767.822.978.676,96
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	18.906.267.389,60
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	62.053.432.418,00
5372	PROVISIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD	1.686.863.278.869,36
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.345.247.178.004,44
5421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	8.191.985.401.489,60
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	153.261.776.514,84
58	OTROS GASTOS	12.801.193.318,94
5890	GASTOS DIVERSOS	2.198.615.204,15
5893	DEVOLUCIONES Y DTOS INGRESOS FISCALES	10.602.578.114,79
SUBTOTAL GASTOS		27.299.799.230.563,30
SUPERAVIT O DEFICIT		-540.062.908.812,21
SUMAN		26.759.736.321.751,10
		0,00

Fuente: ADRES- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

3.1.6.2. Capital de Trabajo (Activo Corriente-Pasivo Corriente)

Ilustración 13. Capital de Trabajo

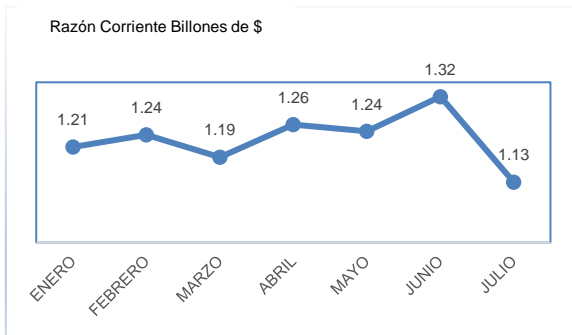


En el periodo relacionado la ADRES ha manejado un capital de trabajo relativamente constante, demostrando una liquidez estable, permitiendo mitigar los riesgos financieros o de liquidez, y posibilita el cumplimiento de las obligaciones contraídas al corto plazo.

Fuente: ADRES- DGRFS

3.1.6.3. Razón corriente (Activo Corriente / Pasivo corriente)

Ilustración 14. Razón Corriente

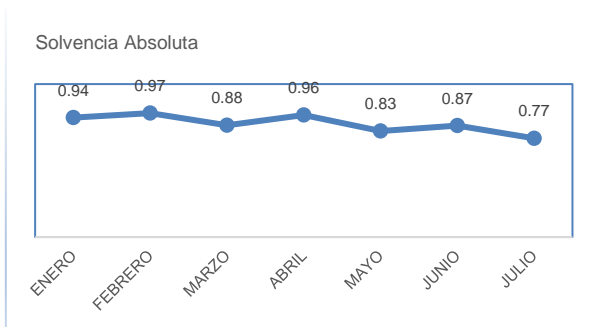


La razón corriente tiene como objetivo determinar la capacidad financiera de la
Fuente: ADRES- DGRFS

empresa. La ADRES en el periodo de enero a junio ha mantenido este indicador por encima de 1, lo que demuestra que la entidad tiene la capacidad y disponibilidad para atender sus obligaciones a corto plazo.

3.1.6.4. Solvencia absoluta / Liquidez (Bancos + Inversiones / Pasivo corriente)

Ilustración 15. Solvencia Absoluta

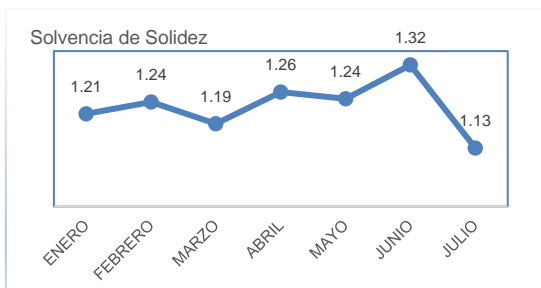


Fuente: ADRES-DGRFS

La solvencia absoluta demuestra la capacidad que tiene la ADRES para respaldar su pasivo corriente con su liquidez en los bancos, en el mes de junio se evidencia que por cada 1 peso que existe de deuda, la Entidad posee 0.77 pesos para solventar estas obligaciones por medio de la liquidez en los Bancos.

3.1.6.5. Solvencia – Solidez (Activo total / Pasivo total)

Ilustración 16. Solvencia de solidez

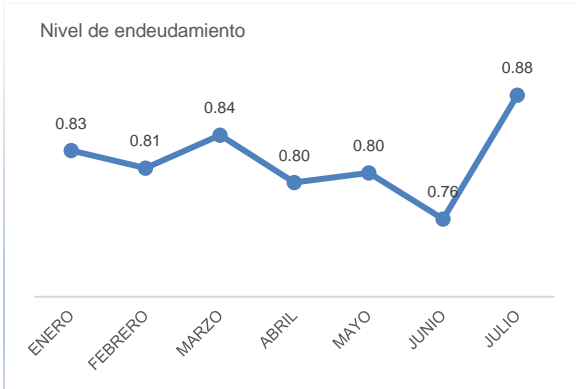


Fuente: ADRES- DGRFS

Este indicador mide la capacidad de la ADRES para hacer frente al pago de todas sus deudas y obligaciones demostrando su consistencia financiera. Para el mes de julio la ADRES por cada \$1 de deuda tiene \$1,13 para cubrirlo, lo que indica que existe una buena capacidad de pago.

3.1.6.6. Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)

Ilustración 17. Nivel de Endeudamiento



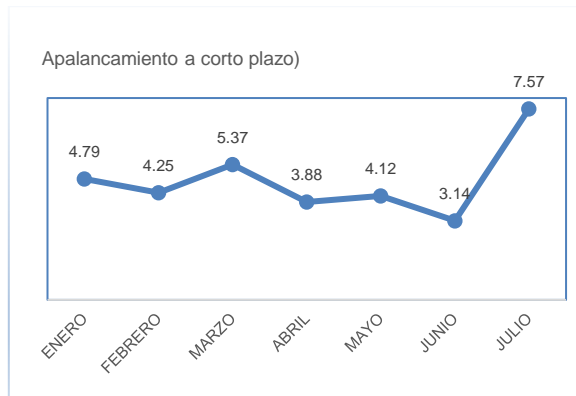
El nivel de endeudamiento corresponde a la participación de recursos de terceros en los activos de la entidad, es decir, que los activos de ADRES son financiados por terceros para el mes de julio en un 88%.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que por la naturaleza de la ADRES, en sus estados financieros no se registran pasivos con el fin de financiar las operaciones de su objeto social

Fuente: ADRES-DGRFS

3.1.6.7. Apalancamiento a corto plazo (Pasivo corriente / patrimonio)

Ilustración 18. Apalancamiento a corto Plazo



El apalancamiento a corto plazo mide el grado de compromiso del patrimonio de la ADRES para con los Acreedores, es decir, determina que parte del patrimonio está comprometida para cancelar la deuda a corto plazo.

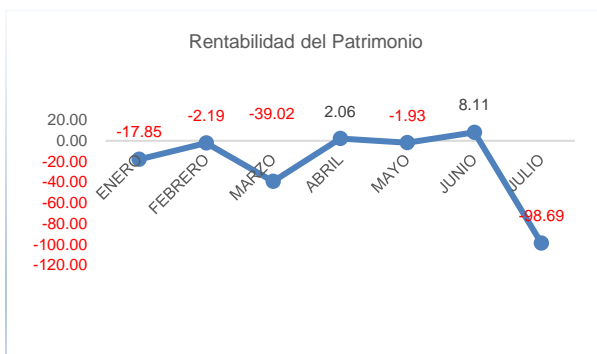
En el periodo comprendido entre enero y julio nos indica que la entidad se apalanca en su gran mayoría por sus acreedores.

Al mes de julio tenemos que por que por cada \$1 en el patrimonio, se tienen deudas corrientes por \$7,57 pesos

Fuente: ADRES-DGRFS

3.1.6.8. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad neta*100/Patrimonio)

Ilustración 19. Rentabilidad del Patrimonio



Fuente: ADRES-DGRFS

La rentabilidad del patrimonio muestra el porcentaje de utilidad dentro del patrimonio, en periodo de enero a julio de 2020 se observa que la ADRES tuvo un resultado positivo del 2,06 y 8,11 en los meses de abril y junio respectivamente.

Para los periodos de enero, febrero, marzo, mayo y julio, se observa un resultado es negativo, con mayor impacto en el mes de julio, lo que obedece a la ejecución de gastos de dichos periodos.

Es de aclarar que la ADRES por su naturaleza no busca obtener rentabilidad sobre su patrimonio

3.1.7. Gestión provisión contable

Teniendo en cuenta que el registro de los servicios y tecnologías No PBS se reconocían en los Estados Financieros de la ADRES, una vez que eran aprobados y pagados a las entidades reclamantes hasta tanto superaban los procesos de auditoría, sin contemplar que todos los recobros y reclamaciones radicados eran gastos probables para la entidad que no se estaban reconociendo en los Estados Financieros, por iniciativa de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud, la ADRES promovió y realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación con el fin de analizar dicha situación, concertar una solución viable y así poder incluir y revelar la información de la mejor manera posible.

Dado lo anterior, una vez realizados los análisis señalados, se concluyó que la ADRES debía calcular y registrar en los Estados Financieros una provisión por servicios de salud que correspondiera a la mejor estimación del valor que la entidad tendría que pagar a las entidades recobrantes, para lo cual la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 427 de 2019, mediante la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, incluyendo los lineamientos para el registro y reconocimiento de las Provisiones para Servicios de Salud.

En este contexto, en aplicación de la Resolución 427 de 2019, la ADRES reconoció al cierre de la vigencia 2019, provisiones por valor de \$ 2.003.076.123.156,93.

3.1.7.1. Gestión Operaciones Recíprocas

Dado el alto volumen de entidades con las cuales se tienen operaciones recíprocas y la complejidad para contactarlas, la ADRES no cuenta con una conciliación de operaciones recíprocas por cada una de ellas. No obstante, con el fin de subsanar las diferencias presentadas y reportadas por la CGN, durante la vigencia 2019 se realizaron las siguientes actividades tendientes a minimizar las diferencias y conciliar las operaciones entre la ADRES y las diferentes entidades:

- ❖ Se realizó mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de analizar las operaciones recíprocas entre la ADRES y las entidades territoriales y fondos de salud descentralizados que se dan por el reconocimiento y aplicación de los recursos de la salud para el financiamiento del régimen subsidiado; así como el manejo contable de los recursos administrados por ADRES de propiedad de las entidades el día 29 de julio de 2019.
- ❖ Se realizó mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para analizar en detalle la matriz de la Liquidación Mensual de Afiliados y para establecer los registros contables que deben realizar las entidades involucradas en el registro de la UPC y las fuentes de financiación el 19 de septiembre de 2019.
- ❖ Como producto de las mesas de trabajo realizadas con la Contaduría General de la Nación, esta entidad incluyó en el numeral 2.3.4 del instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 “Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo 2019-2020 el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación otros asuntos del proceso contable”, la forma como los entes territoriales deben reconocer los ingresos por transferencia provenientes de la ADRES – URA.
- ❖ De igual manera la ADRES – URA creó y publicó en la página de la ADRES el “informe de financiación LMA” <https://www.adres.gov.co/La-Entidad/Informaci%C3%B3n-financiera/URA/Informe-Contadur%C3%ADa-O-rec%C3%ADprocas>, que permite a las entidades territoriales verificar la información a registrar y reportar por concepto de operaciones con la ADRES.
- ❖ Se remitió información masiva vía correo electrónico a los entes territoriales y demás entidades con las que se tienen operaciones recíprocas el reporte de operaciones recíprocas de cada uno de los trimestres y los informes de ayuda financiación LMA y Transferencias Supersalud con el fin de realizar cruce de valores con estos terceros.
- ❖ Para las entidades que reportaron diferencias se les remitió la inflación y la explicación de esta.

Con las anteriores actividades la ADRES minimizó las diferencias presentadas y contribuir a mejorar la consolidación de información del Balance General de la Nación, y continuar generando transparencia en el manejo de los recursos administrados del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3.1.8. Gestión de Giros

A continuación, se muestra la gestión de los giros efectuados a partir de la entrada en operación de la ADRES:

Tabla 6. Histórico de Giros ADRES agosto 2017 a agosto 2020 (Millones de pesos)

Concepto	2017*		2018		2019		2020**	
	Giros	Monto	Giros	Monto	Giros	Monto	Giros	Monto
EPS RC	1.501	3.450.162	3.591	8.870.441	3.522	4.743.020	2.617	8.097.172
IPS RC	12.212	1.483.644	60.143	4.839.972	64.355	13.837.001	27.999	2.409.031
Total RC	13.713	4.933.807	63.734	13.710.412	67.877	18.580.021	30.616	10.506.203
EPS LMA	439	1.612.207	967	11.450.320	756	8.882.882	544	4.435.040
IPS LMA	48.995	5.121.905	141.160	9.473.344	151.270	5.585.975	89.329	10.823.559
Total LMA	49.434	6.734.112	142.127	20.923.664	152.026	14.468.856	89.873	15.258.599
Otros	351	281.891	1.339	745.295	1.121	552.505	798	637.167
Reclamaciones	5.837	125.213	7.706	172.191	2.230	88.788	1.711	\$54.816
Recobros	6.503	1.471.102	14.668	3.034.270	14.306	4.149.912	4.158	885.491
Total	12.691	1.878.206	23.713	3.951.755	17.657	4.791.205	57	7.277
Total	75.838	13.546.124	229.574	38.585.831	237.560	37.840.082	127.213	27.349.554

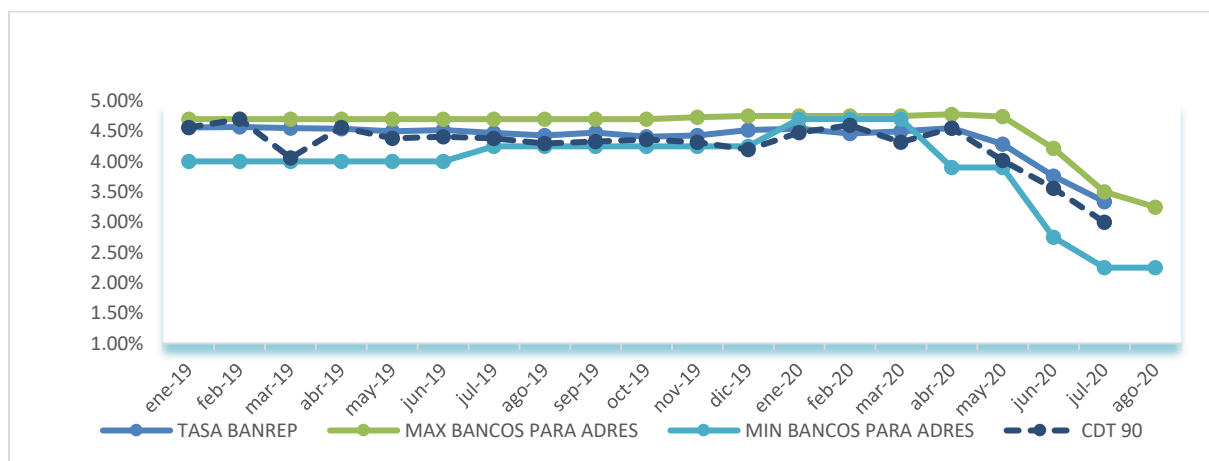
*Fecha corte del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017

**Fecha corte al 30 de agosto de 2020

3.1.8.1. Gestión de Manejo de Recursos Administrados

En la gestión del seguimiento y la optimización de los recursos, destacamos el resultado de las negociaciones con las entidades bancarias, en ese sentido, los recursos de la ADRES están correlacionados con la tasa de política monetaria del Banco de la República. A continuación, se muestra la relación de tasas ADRES respecto TRI y tasa de CDT a 90 días:

Ilustración 20. Histórico de Tasas enero 2019 a agosto 2020

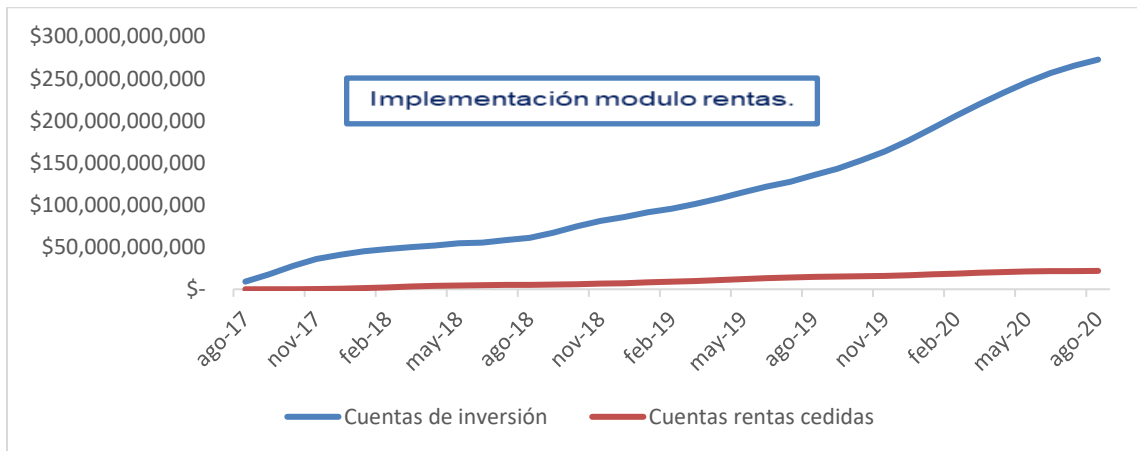


Fuente: ADRES Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

La administración de los recursos a través de cuentas a la vista se vuelve aún más relevante en la gestión de la ADRES, pues al aplicar el principio de liquidez, se garantiza que una vez se realice el reconocimiento de los diferentes procesos, los recursos se encuentren disponibles para su giro inmediato.

A continuación, se evidencia el comportamiento de las tasas frente a inversiones.

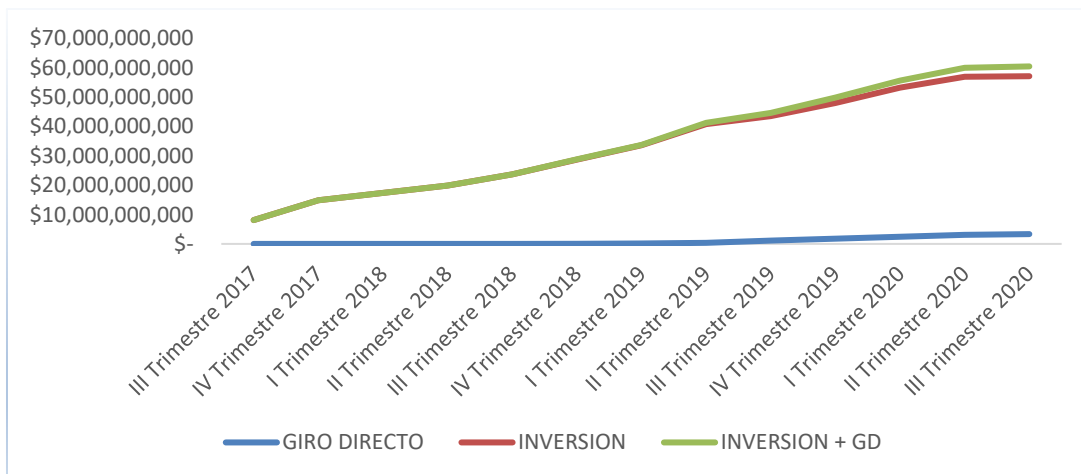
Ilustración 21. Comportamiento Tasa Vs. Inversiones agosto 2017 a agosto 2020 (millones de pesos)



Fuente: ADRES Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

Los recursos generados por rendimientos financieros liquidados para las Entidades Territoriales equivalen a \$21.807 MM, lo que representa un aumento respecto al mismo periodo de 2020 (agosto) del 101%. Para las cuentas de inversión este aumento fue del 49%.

Ilustración 22. Comportamiento Rendimientos Cuentas Giro Directo agosto 2017 a agosto 2020 (Millones de pesos)



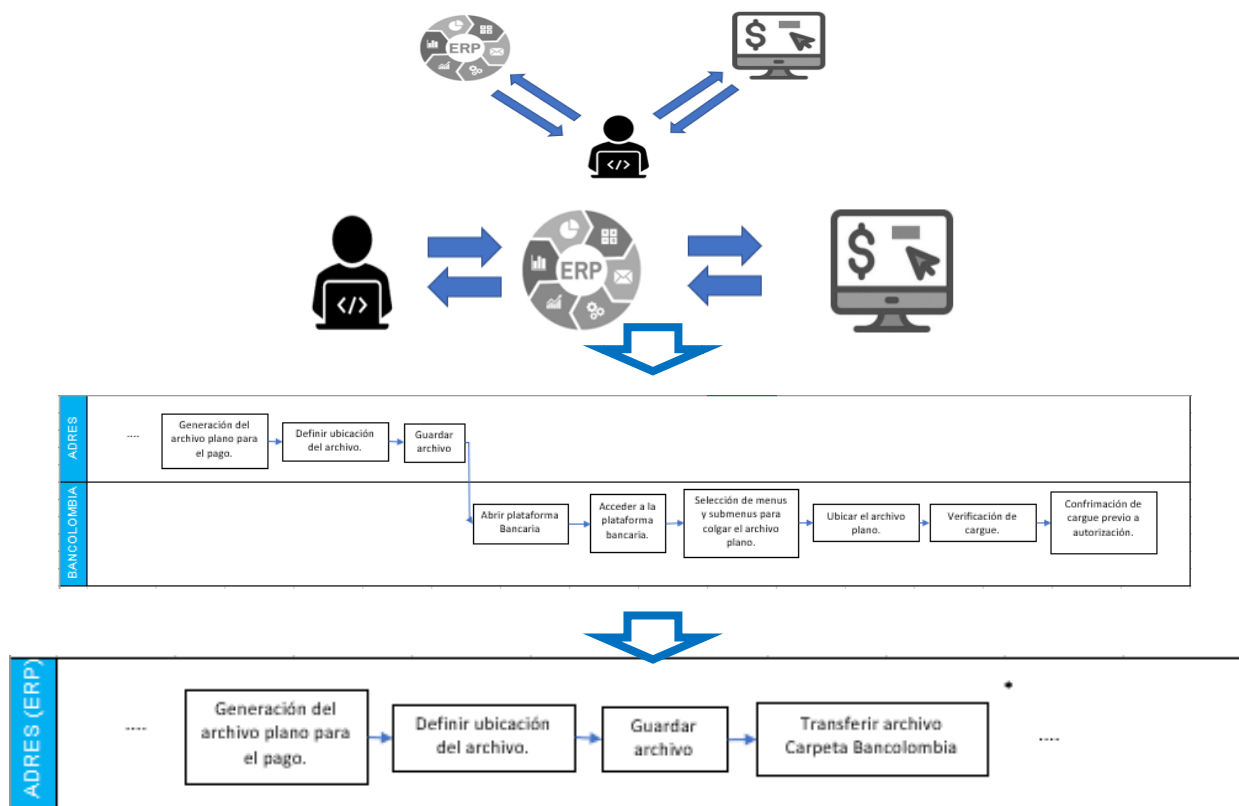
Fuente: ADRES Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

Las cuentas de giro directo han generado en total de \$3.334 millones en rendimientos financieros. Haciendo una equivalencia al número de UPC que se podrían cubrir con los rendimientos generados, y teniendo en cuenta que la UPC plana para 2020 fue de \$892.591 los rendimientos financieros de las cuentas de giro directo generados a la fecha permitirían cubrir alrededor de 3.735 UPC anuales.

3.1.8.2. Implementación HOST TO HOST

Es una alternativa de pagos, que ha permitido a la ADRES dispersar altos volúmenes de giros con altos estándares de seguridad, automatizando y eliminando procesos operativos manuales, ayudando a mitigar el riesgo por manipulación de archivos en los procesos de pago.

Ilustración 23. Implementación Host to Host

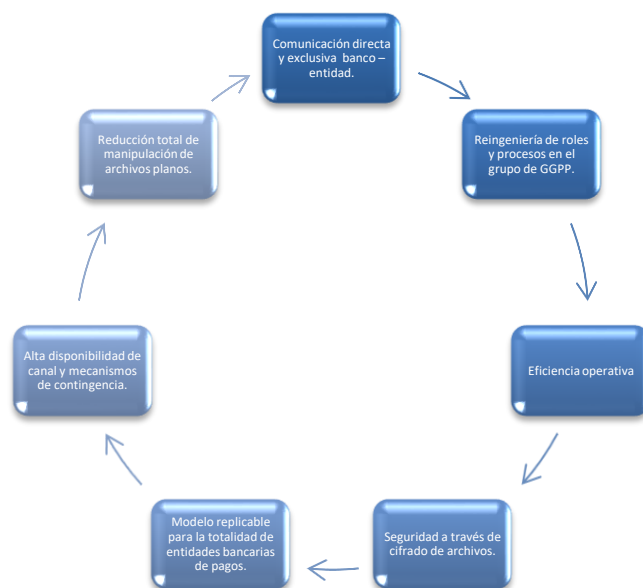


Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

- ❖ Ingreso a sistema de ERP y portal bancario para postulación, aprobación y recepción de confirmación de pagos.
- ❖ Autenticaciones de usuario (login, contraseña y token) de forma constante.
- ❖ Usuario preparador y autorizador para complementar una operación (ambos requieren ingreso al portal bancario).
- ❖ Archivos no transferidos de forma directa ERP- Banco.
- ❖ Comunicación ERP – Portal bancario inexistente.
- ❖ Impresiones para autorización y comprobantes de pago.
- ❖ Archivo digital descargable del portal por un periodo limitado de tiempo.

- ❖ Ingreso únicamente al ERP para postulación, aprobación y recepción de confirmación de pagos.
- ❖ Comunicación ERP – Portal Bancario.
- ❖ Ajuste y reingeniería de roles y procedimientos de pagos para limitar, aún más, responsabilidades de usuarios autorizadores y preparadores.
- ❖ Validación directa en archivo electrónico minimizando el consumo de papel.
- ❖ Carpeta exclusiva para archivos de respuesta por pagos bancarios.
- ❖ Archivo digital descargable del portal por un periodo limitado de tiempo y Cifrado de archivos planos de manera directa desde el ERP.

Ilustración 24. Diagrama Host to Host



Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud

3.2. Giros por aseguramiento

3.2.1. Régimen Subsidiado

En el periodo del 01 de julio de 2019 al 31 de agosto 2020, la ADRES liquidó UPC por valor de \$27.6 billones, como se evidencia a continuación:

Tabla 7. UPC Liquidada régimen subsidiado cifras en millones \$

Julio 2019 - agosto 2020		
Vigencia	Mes	Régimen Subsidiado (\$)
2019	Julio	2.011.641
	Agosto	1.826.492
	Septiembre	1.835.100

Julio 2019 - agosto 2020		
Vigencia	Mes	Régimen Subsidiado (\$)
	Octubre	1.831.578
	Noviembre	1.833.744
	Diciembre	1.831.297
2020	Enero	2.389.981
	Febrero	1.935.262
	Marzo	1.993.689
	Abril	2.008.159
	Mayo	2.006.591
	Junio	2.019.841
	Julio	2.031.526
	Agosto	2.043.746
Total		27.598.649

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Del total de la UPC girada desde la ADRES, en el periodo objeto de informe, se aplicó giro directo a las IPS y/o Proveedores por valor de \$18,8 billones equivalente al 72,2%, según el siguiente detalle:

Tabla 8. Giros Directo a IPS y/o Proveedores julio 2019 - agosto 2020 cifras en millones \$.

Vigencia	Mes	UPC Girada desde la ADRES (\$)	Giro a IPS y/o Proveedores (\$)	Participación %
2019	Julio	1.754.057	1.314.378	74,93%
	Agosto	1.753.738	1.347.088	76,81%
	Septiembre	1.769.554	1.334.304	75,40%
	Octubre	1.773.997	1.347.799	75,98%
	Noviembre	1.766.782	1.326.644	75,09%
	Diciembre	1.769.606	1.317.038	74,43%
2020	Enero	1.845.446	1.262.344	68,40%
	Febrero	1.855.318	1.294.722	69,78%
	Marzo	1.941.581	1.310.483	67,50%
	Abril	1.931.517	1.327.011	68,70%
	Mayo	1.952.955	1.412.686	72,34%
	Junio	1.978.606	1.409.121	71,22%
	Julio	1.983.079	1.384.417	69,81%
	Agosto	1.964.887	1.430.887	72,82%
Total		26.041.124	18.818.920	72,27%

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías

El giro directo se aplicó a 3.682 IPS y/o Proveedores únicos, de acuerdo con el siguiente detalle y según la naturaleza de las entidades:

Tabla 9. Cantidad de IPS y/o proveedores beneficiarios de giro directo

Tipos y cantidad de beneficiarios de julio 2019 – agosto 2020						
Proceso LMA		Naturaleza				
		Mixta	Privada	Proveedor	Pública	Total
2019	Julio	6	1.956	135	977	3.074
	Agosto	7	2.030	146	976	3.159
	Septiembre	7	2.025	140	978	3.150
	Octubre	7	2.028	136	979	3.150
	Noviembre	7	2.020	128	980	3.135
	Diciembre	7	1.993	120	978	3.098
2020	Enero	6	1.943	117	971	3.037
	Febrero	6	1.986	116	974	3.082
	Marzo	7	1.896	108	976	2.987
	Abril	7	1.901	107	972	2.987
	Mayo	7	1.953	106	977	3.043
	Junio	5	1.959	108	978	3.050
	Julio	6	1.977	111	978	3.072
	Agosto	6	2.001	116	978	3.101

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

A continuación, encuentra las 20 IPS y/o Proveedores de servicios de tecnologías en salud con mayor participación (16,4%) sobre el giro directo de la Liquidación Mensual de Afiliados de julio de 2019 a agosto de 2020:

Tabla 10. Valores giro directo por IPS y/o Proveedores cifras en millones \$.

Nit	Razón social	Tipo	Total, giro directo (\$)	Participación %
900959048	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE	Pública	211.155	1,12%
900959051	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE	Pública	210.266	1,12%
900958564	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	Pública	209.584	1,11%
900971006	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE	Pública	207.799	1,10%
816001182	Audifarma SA	Proveedor	189.609	1,01%
890303461	Hospital Universitario Del Valle Evaristo Garcia ESE	Pública	180.162	0,96%
901139193	Mired Barranquilla IPS SAS	Mixta	173.070	0,92%
890900518	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul	Privada	171.362	0,91%
890904646	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez	Pública	169.335	0,90%
800058016	Empresa Social del Estado Metrosalud	Pública	160.842	0,85%
899999092	ESE Instituto Nacional de Cancerología	Pública	143.196	0,76%
813001952	Clínica Medilaser SA	Privada	136.296	0,72%
900006037	ESE Hospital Universitario de Santander	Pública	130.904	0,70%
891180268	Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	Pública	124.513	0,66%
890901826	Hospital Pablo Tobón Uribe	Privada	122.924	0,65%
890985122	Cooperativa de Hospitales de Antioquia	Proveedor	122.271	0,65%
899999032	ESE Hospital Universitario de La Samaritana	Pública	112.790	0,60%
805027743	Dumian Medical SAS	Privada	107.276	0,57%
891580002	Hospital Universitario San Jose de Popayán ESE	Pública	105.453	0,56%
890324177	Fundación Valle del Lili	Privada	104.375	0,55%

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Con el fin de optimizar el reconocimiento de UPC y la generación de insumos y resultados del proceso de la LMA, se realizaron los siguientes ajustes en los procesos de la LMA:

- ❖ Reliquidación de UPC por cambios en los datos básicos del afiliado: Derivado de auditorías internas efectuadas por el grupo del régimen subsidiado al histórico de pagos del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados, se observó que el proceso de la LMA no efectuaba la actualización de registros pagados en procesos anteriores cuando los nombres, apellidos, género, fecha de nacimiento o fecha de afiliación a la EPS eran corregidos en la BDUA, insumo principal del proceso. En virtud de lo anterior, se solicitó modificación al subproceso “Liquidación BDUA”. Este desarrollo se implementó a partir de la Liquidación Mensual de Afiliados de julio de 2019.
- ❖ Bloqueo de tablas de referencia alimentadas con tabla evolución: La Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, solicitó a la Dirección de Gestión TIC ajuste al bloqueo de UPC de los afiliados con las tablas de referencia, previamente alimentadas con la tabla de evolución de documento proporcionada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El desarrollo se implementó a partir de la Liquidación Mensual de Afiliados de septiembre de 2019.
- ❖ Ajuste al cálculo de la edad de los afiliados: Producto de las auditorías internas del grupo del régimen subsidiado, la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento solicitó a la Dirección de Gestión TIC el ajuste al cálculo de la edad de los afiliados. El error observado generaba un reconocimiento de UPC inconsistente, ya que la edad calculada era la proyectada para el inicio del mes. El cambio solicitado consistió en que el aplicativo calculara la edad que el afiliado tendría una vez finalizado el mes objeto de reconocimiento. El desarrollo se implementó a partir de la Liquidación Mensual de Afiliados de enero de 2020.
- ❖ Generación automática del archivo de descuentos: Se efectuó requerimiento para generar el archivo de descuentos en forma automática, buscando estandarizar la información de los diferentes tipos de descuento a aplicar. El requerimiento se surtió la etapa de desarrollo y se encuentra en etapa de pruebas.

3.2.2. Régimen Contributivo

En el periodo del 01 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2020, la ADRES liquidó reconocimientos en el régimen contributivo por \$28,79 billones, como se muestra a continuación:

Tabla 11. Reconocimientos procesos de compensación cifras en millones \$.

Año	Mes	UPC	INC	PYP
2019	Julio	1.843.086	68.948	41.752
	Agosto	1.961.410	72.232	44.854
	Septiembre	1.869.051	69.183	42.347
	Octubre	1.987.106	73.005	45.430
	Noviembre	1.829.112	67.260	41.151
	Diciembre	1.894.258	71.645	43.006
2020	Enero	2.050.983	82.741	44.614
	Febrero	1.910.594	76.861	40.423
	Marzo	2.000.030	80.555	42.517
	Abril	1.964.099	80.826	41.740
	Mayo	1.965.010	78.902	41.659

	Junio	1.926.836	75.680	40.596
	Julio	2.049.606	82.078	43.484
	Agosto	1.891.036	74.092	39.317
	Total	27.142.218	1.054.007	592.892

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías.

De los \$28,79 billones reconocidos, la UPC corresponde al 94% (\$27,14 billones), la provisión de incapacidades es el 4% (\$1,05 billones) y el percápita de promoción y prevención el 2% (\$593 mil millones) restante.

3.2.3. Giro Directo

La ADRES giró en nombre de las EPS del régimen contributivo y de manera directa, \$5,17 billones a 2.856 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y proveedores de tecnologías en salud.

A continuación, encuentra el detalle por mes y por EPS:

Tabla 12. Giros por vigencia

Año	Mes	valor
2019	Julio	466.643
	Agosto	477.967
	Septiembre	441.881
	Octubre	477.095
	Noviembre	410.297
	Diciembre	397.062
2020	Enero	490.417
	Febrero	411.720
	Marzo	304.456
	Abril	237.358
	Mayo	267.893
	Junio	288.920
	Julio	242.564
	Agosto	258.463
Total		5.172.736

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

Tabla 13. Giros por EPS cifras en millones \$

EPS	valor
MEDIMAS EPS S.A.S	1.515.922
COOMEVA E.P.S S.A.	1.487.539
FAMISANAR E.P.S.	987.475
E.P.S S.O.S.	664.306
SAVIA SALUD EPS	85.245
EMSSANAR S.A.S.	79.094
CRUZ BLANCA E.P.S	68.646
ASMET SALUD EPS SA.S	49.334
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	43.402
COMPARTA EPS-S	40.993
COOSALUD S.A.S	39.285
CONVIDA	18.728
SALUDVIDA S.A. E.P.S	16.259
Otras EPS	76.509
Total	5.172.736

Fuente: ADRES - Dirección de Liquidaciones y Garantías

3.2.4. Prestaciones económicas

La ADRES reconoció a las EPS \$913,5 mil millones entre julio de 2019 y agosto de 2020, por concepto de prestaciones económicas, entendidas como licencias de maternidad, paternidad y fallos de tutela.

3.2.4.1. Ajustes tecnológicos

En la constante búsqueda de las mejoras que pueden requerir las aplicaciones que soportan el reconocimiento en el régimen contributivo, en el lapso del 1 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2020, los más relevantes que fueron implementados son:

- ❖ Para los beneficiarios con tipo de documento MS (Menor sin identificación), la aplicación fue automatizada para no liquidar UPC y PyP para afiliados con este tipo de documento.
- ❖ Fue creada la glosa GB113, recaudos de planillas tipo O y tipo U, producto de la gestión de la UGPP, las cuales no deben compensar.
- ❖ Fue creada la glosa GB112, con el fin de no reconocer registros en la compensación cuyos recaudos de cotizaciones son inferiores al SMLMV.
- ❖ Fue creada la glosa GB115, con el fin de no reconocer registros de afiliados mayores a 100 años que no se encuentren certificados en la tabla de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC.
- ❖ Fue ajustada la glosa GB064, con el fin de reconocer registros de afiliados por los días parciales a que tiene derecho la EPS y que no se cruzan con la BDEX en el mismo periodo.
- ❖ Fue creado el módulo para ejecución de procesos desde la intranet y el módulo para la publicación de resultados en el SFTP de manera automatizada.
- ❖ Fue desplegado en el ambiente de producción, el reconocimiento de UPC para los afiliados de que trata el parágrafo 1 del Decreto 538 de 2020, con ocasión de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo anterior en la BDUA se creó el estado Activo por Emergencia – AE.

3.2.5. Procedimiento de reintegro de recursos

El procedimiento de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa previsto en el Artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002 modificada por el Artículo 7º de la Ley 1949 de enero de 2019, la Resolución 4895 de 2015 y la Resolución 1716 de 2019 por medio de la cual se reglamenta el procedimiento, procura por la destinación específica de los recursos de salud, ante la eventualidad de que se presenten reconocimientos sin justa causa, originados fundamentalmente en el dinamismo de las bases de datos que constituyen el insumo de los procesos de reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento, producto de la aplicación de dicho procedimiento la ADRES ha recuperado \$709.833 millones, de los cuales \$399.397 millones corresponden a la gestión realizada en el periodo del 1 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2020.

A continuación, encuentra los valores reintegrados por las EPS en cada auditoría, por concepto de capital e Intereses/IPC, para dicho periodo, así:

Tabla 14. Valores reintegrados en las auditorías a los reconocimientos del Régimen Contributivo y Subsidiado (Cifras en millones \$)

Auditoría	Régimen	Capital Reintegrado (\$)	Interés/IPC Reintegrado (\$)	Valor Total Reintegrado (\$)
ARS005	Subsidiado	109.443	2.006	111.449
ARS004	Subsidiado	59.817	39.838	99.656
BDEX 4023	Contributivo	36.983	10.362	47.345
ARS011	Subsidiado	27.658	1.651	29.309
ARSREX001	Subsidiado	12.752	7.427	20.179
BDEX 2280	Contributivo	11.368	3.596	14.963
ARCON004	Contributivo	12.074	638	12.712
ARS001	Subsidiado	9.023	3.269	12.292

Auditoría	Régimen	Capital Reintegrado (\$)	Interés/IPC Reintegrado (\$)	Valor Total Reintegrado (\$)
4023-II-2016	Contributivo	9.824	644	10.468
ARCON005	Contributivo	5.904	167	6.071
ARSBDEX002	Subsidiado	5.493	322	5.815
ARS002	Subsidiado	2.859	1.909	4.767
ARS009	Subsidiado	4.309	429	4.738
ARS010	Subsidiado	4.314	362	4.675
ARCONBDEX002	Contributivo	2.894	390	3.284
ARCON002	Contributivo	2.736	344	3.080
ARS012	Subsidiado	1.923	47	1.970
ARS006	Subsidiado	993	444	1.437
REINICIO 4023-2015	Contributivo	67	1.257	1.324
ARS008	Subsidiado	1.078	189	1.267
ARCONBDEX003	Contributivo	650	28	678
ARCON001	Contributivo	423	211	634
ARS007	Subsidiado	496	26	521
ARSBDEX003	Subsidiado	215	9	225
ARCON003	Contributivo	348	31	379
4023-I-2016	Contributivo	69	33	103
2280-I-2016	Contributivo	0	27	27
ARS013	Subsidiado	17	0	17
REINICIO 2280-2015	Contributivo	0	9	9
4023-I-2017	Contributivo	0	4	4
ARCON006	Contributivo	1	0	1
Total		323.731	75.666	399.397

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías

3.2.6. Estado del procedimiento de reintegro de recursos

A continuación, encuentra los valores identificados como hallazgo en las auditorías efectuadas, así como, los valores aclarados, reintegrados y adeudados por las EPS con corte agosto de 2020, así:

Tabla 15. Valores consolidados auditoría régimen contributivo y subsidiado (Cifras en millones \$)

RÉGIMEN	Vr. Hallazgo (\$)	Vr. Aclarado/en firme (\$)*	Vr. a Reintegrar (\$)	Vr. Reintegrado (\$)	Vr. Adeudado (\$)
Contributivo	1.569.090	1.191.687	377.403	275.008	102.395
Subsidiado	2.144.778	603.389	1.541.390	434.825	1.106.564
Total general	3.713.868	1.795.076	1.918.793	709.833	1.208.960

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidación y Garantías

3.2.7. Gestión del procedimiento de reintegro de recursos apropiados y reconocidos sin justa causa.

La ADRES continuó con las etapas de las auditorías en curso, según lo previsto en la Resolución 1716 de 2019 y efectuó seis nuevas auditorías, tres a los reconocimientos realizados en el régimen contributivo denominadas ARCON_BDEX003⁸, ARCON005⁹ y ARCON006 con hallazgos identificados por valor de \$26.305 millones, correspondientes a 277.139 registros y tres al régimen subsidiado denominadas ARS_BDEX003¹⁰, ARS012¹¹ y ARS013 por valor de \$27.966 millones asociados a 491.552 registros.

En cumplimiento de sus funciones, la ADRES inició procedimientos de reintegro de recursos a las EPS involucradas. A continuación, se señala las solicitudes de aclaración, informes de auditoría y actos administrativos que ordenan el reintegro de recursos, elaborados en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, así:

Tabla 16. Solicitudes de aclaración-Informes de auditoría y actos administrativos de reintegro de recursos

Auditoría	Solicitudes de aclaración	Informes	Actos administrativos
Subsidiado	133	43	44
Contributivo	135	95	27
TOTAL	268	138	71

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías

Es necesario indicar que los procedimientos de algunas EPS fueron suspendidos por la Resolución 2433 de 2020.

Producto de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, el cual prevé que los hallazgos identificados en los procedimientos de reintegro de recursos del aseguramiento, que se encuentren en curso, se deben reintegrar junto con la actualización al IPC, la ADRES actualizó por solicitud de la Superintendencia Nacional de Salud 50 procedimientos reintegro.

3.2.7.1. Gestiones de mejora en el proceso

Se promovió una resolución que modifica y unifica las Resoluciones 4895 de 2015 y 1716 de 2019 que reglamentan el procedimiento de reintegro de recursos incluyendo los hallazgos por afiliación simultánea con el régimen especial o de excepción, la cual se encuentra en revisión del Ministerio de Salud y Protección Social.

⁸ ARCON_BDEX: Auditoría por afiliación simultánea entre el régimen contributivo y los regímenes especiales o de excepción.

⁹ ARCON: Auditoría al régimen contributivo.

¹⁰ ARS_BDEX: Auditoría por afiliación simultánea entre el régimen subsidiado y los regímenes especiales o de excepción.

¹¹ ARS: Auditoría al régimen subsidiado

Con el ánimo de automatizar el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, se encuentra en desarrollo el aplicativo que tiene como objetivo generar las auditorías y realizar el seguimiento a las etapas, documentos y tiempos previstos en la normatividad vigente. Las actividades principales realizadas son:

- ❖ Preparación migración históricos de auditoría
- ❖ Automatización migración históricos
- ❖ Actualización documentación técnica, históricos auditoría.
- ❖ Ajustes validaciones posteriores liquidaciones causales, régimen subsidiado
- ❖ Ejecución en pruebas de la auditoría a los reconocimientos de régimen subsanado realizado en simultánea con la ejecución de la auditoría ARS013, generando un porcentaje de similitud muy alto entre los dos resultados.

3.3. Servicios y Tecnologías no Financiadas con la UPC

Durante al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2020, la ADRES con el propósito de realizar el proceso de reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC ha adelantado la siguiente gestión:

a) Alternativas técnicas – Resolución 41656 de 2019

Con el propósito de optimizar y modernizar el proceso de auditoría de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES, la Entidad, teniendo en cuenta la evolución y estabilización de MIPRES, consideró oportuno realizar la estructuración de unas alternativas técnicas, con las cuales el proceso pasó de ser cien por ciento documental a uno donde se pudieran efectuar validaciones automáticas a la información que los diferentes agentes intervinientes en la prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación registran en los diferentes módulos de MIPRES.

Con esta idea, la ADRES trabajó en el diseño y estructuración de una propuesta basada en los siguientes pilares: **i)** la información electrónica (registrada en MIPRES) sería determinante en el proceso de verificación y decisión, **ii)** no se solicitaría a las entidades recobrantes información con la que contara la ADRES, **iii)** todo dato sería contrastado con al menos una fuente de información, **iv)** el modelo sería socializado con los agentes del Sistema, y **v)** se generaría un impacto visible en la racionalización de costos para el SGSSS.

Una vez culminado el diseño y estructuración de las alternativas, estas fueron objeto de pruebas y de pilotos llevados a cabo con las entidades recobrantes. Considerando los resultados obtenidos y teniendo en cuenta que las dificultades propias de la ejecución del Contrato de Consultoría 080 suscrito con la UT Auditores en Salud no habían permitido contar con el resultado de auditoría de los servicios y tecnologías que habían sido radicados en la ADRES entre abril de 2018 y noviembre de 2019, la entidad evaluó la procedencia de realizar el proceso de verificación, control y pago bajo las condiciones definidas en el esquema de modernización de la auditoría. Bajo este contexto, la ADRES socializó con las entidades recobrantes y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) la posibilidad de aplicar el nuevo esquema a aquellos servicios y tecnologías en salud radicados en la Entidad, que no contaban con resultado de auditoría y que cumplieran un conjunto de características.

La situación antes mencionada fue acogida por las entidades recobrantes y por el MSPS; motivo por el cual, la ADRES y el Ministerio procedieron a adelantar los ajustes normativos correspondientes. Como resultado, el MSPS expidió la Resolución 2966 del 2019 con la que se facultó a la ADRES para definir de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los a los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC. Por su parte, la ADRES mediante la Resolución 41656 de 2019 reglamentó las alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC. A partir de lo anterior, utilizando la información registrada en MIPRES, se inició el proceso de verificación, control y pago, lo cual generó ventajas en términos para la entrega de resultados, optimización de los recursos involucrados y seguridad del proceso.

b) Reconocimiento de servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la ADRES adelanta el trámite para la verificación, control y pago de las cuentas que soportan los servicios y tecnologías de salud no financiados con recursos de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado prestados a partir del 1 de enero de 2020. Para tal fin, mediante la Resolución 388 de 2020, la Entidad dispuso que el procedimiento de verificación, control y pago de este tipo de servicios y tecnologías se efectuaría conforme lo dispuesto en los Títulos I y II de la Resolución 41656 de 2019.

c) Techos o presupuestos máximos

Con la expedición de la Ley 1955 de 2019, a partir del 01 de marzo de 2020, los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC son gestionados por las EPS con cargo al presupuesto máximo trasferido por la ADRES. Para tal efecto, considerando lo establecido en el artículo 240 de la Ley en comento y las Resoluciones 205 y 206 de 2020 expedidas por el MSPS, la Entidad, por medio de la Resolución 2067 de 2020, estableció el proceso para realizar la transferencia de recursos del presupuesto máximo.

d) Saneamiento definitivo (Acuerdo de punto final)

En virtud de lo establecido en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 521 de 2020, la Resolución 618 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la ADRES estructuró el Manual Operativo y de Auditoría, las Tablas de referencia de los servicios y tecnologías no financiadas con la UPC y la metodología para verificar la calidad de los resultados de auditoría.

e) Contratación para el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC

Considerando que en las funciones de la ADRES se encuentra adelantar los procesos propios de auditoría sobre las cuentas que presenten las entidades recobrantes por la prestación de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, la ADRES realizó la gestión correspondiente para la contratación de una firma que le prestara sus servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la entidad. Como resultado de ello, con la empresa Data Tools S.A se suscribió el contrato ADRES-

CTO-227-2020, el cual inició el 23 de junio de 2020 y tiene un plazo de ejecución previsto hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el marco de la ejecución del contrato, se realizará el proceso de revisión y verificación de las cuentas que sean presentadas por las entidades recobrantes correspondientes al saneamiento definitivo y que correspondan al segundo segmento, lo radicado por el mecanismo de glosa transversal y lo radicado por el mecanismo de objeción o subsanación de la glosa impuesta en procesos ordinarios y formatos MYT01/02 que corresponde a cuentas radicadas ante la ADRES, que no cuentan con resultado de auditoría y a las cuentas que se presenten por las entidades recobrantes en virtud de las ventanas de presentación previstas en la Circular 025 de 2020 siempre que correspondan al segundo segmento.

3.3.1. Recursos ordenados

A continuación, se presenta el detalle por EPS de los recursos ordenados entre julio de 2019 y agosto de 2020 por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, los cuales ascendieron a la suma de \$5,6 billones.

Tabla 17. Valor total ordenado por EPS entre julio de 2019 y agosto de 2020 (Cifras en miles de millones de \$)

EPS	VALOR ORDENADO
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S. A	1.347.538,57
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	937.524,33
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	839.230,04
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	530.388,82
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	472.358,17
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	347.023,88
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	334.743,37
MEDIMÁS EPS S.A.S.	230.965,64
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	146.816,40
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	78.949,04
EMSSANAR SAS	72.030,48
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	68.639,07
ALIANSA EPS S.A.	58.831,07
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	39.386,48
ASMET SALUD EPS SAS	37.283,32
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	28.968,67
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	17.303,57
COMPARTA EPS-S	13.275,09
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	12.870,95
CRUZ BLANCA EPS	11.784,34
SALUDCOOP EPS	10.074,14
CAFESALUD EPS S.A.	8.487,45
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	8.206,41
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	4.889,69
A.R.S. CONVIDA	4.603,04
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	4.060,11
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	3.039,89
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	2.433,09
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	2.351,01
FUNDACION SALUD MIA EPS	1.832,15
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	1.362,36
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA	1.056,60
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	1.010,49
SALUDVIDA S.A. EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS	831,19
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA	786,63
ANAS WAYUU EPS INDIGENA	765,23

EPS	VALOR ORDENADO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	757,83
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	592,75
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	367,89
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	88,47
ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	63,84
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	54,46
CAPRESOCA E.P.S	32,51
TOTAL	5.683.658,53

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Por su parte, en la siguiente tabla se presenta la distribución por cada uno de los conceptos y beneficiarios de los recursos ordenados. De los \$5,68 billones, el 47,34% del valor ordenado fue girado directamente a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías de salud y el 52,66% restante fue girado a las EPS.

Tabla 18. Valor total ordenado por recobros entre julio de 2019 y agosto de 2020 (Cifras en miles de millones de \$)

Concepto	Valor a favor de IPS/Proveedor	Valor a favor de EPS
CORRIENTE MYT 01-02	2.485.809,03	610.093,95
COMPLEMENTO	675.399,29	29.372,74
PAGO PREVIO	1.704.366,86	570.662,51
PROCESO DE CORRECCION	106.042,87	10.058,69
DIVERGENCIAS RECURRENTE	5.344,50	-
DESISTIMIENTOS	5.344,50	-
GLOSA ADMINISTRATIVA	599,88	4,55
DESISTIMIENTOS	599,88	4,55
GLOSA TRASVERSAL	196.834,69	11.270,22
COMPLEMENTO	163.884,65	11.270,22
DESISTIMIENTOS	32.950,03	-
GLOSA UNICA DE EXTEMPORANEIDAD	739,15	-
DESISTIMIENTOS	739,15	-
TECHOS O PRESUPUESTOS MAXIMOS	1.285,40	2.371.677,17
VALORES MAXIMOS	1.285,40	2.371.677,17
Total	2.690.612,65	2.993.045,89

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Sobre las cifras anteriores, es importante señalar que los \$116,101 millones correspondientes a los recursos ordenados del proceso de corrección previsto en la Resolución 41656 de 2019, fueron el resultado de descontar, a los recursos que fueron aprobados en dicho proceso, el giro previo realizado por los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC radicados entre abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2019; lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 45 del acto administrativo en mención. Así las cosas, el 97% de los recursos aprobados fueron destinados a formalizar el giro previo, mientras que el 3% restante fue girado a los beneficiarios.

A 31 de agosto de 2020, de los \$5,25 billones girados entre abril de 2018 y el 15 de noviembre de 2019 por concepto giro previo de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC radicados en la ADRES, se ha formalizado \$3,69 billones, es decir, un 70%.

Tabla 19. Resultado de los recursos ordenados en el proceso de corrección a 31-ago-20 (Cifras en miles de millones de \$)

Nombre entidad promotora de salud	Recursos aprobados en el proceso de corrección (A)	Valor formalizado del giro previo en proceso de corrección (B)	Valor ordenado por proceso de corrección (A-B)
NUEVA EPS	905.819	900.832	4.986,95
EPS SURA.	780.245	779.737	507,15
SANITAS E.P.S.	656.870	645.701	11.168,61
COOMEVA E.P.S.	434.817	360.370	74.446,61
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	352.245	352.019	226,50
FAMISANAR E.P.S.	286.091	265.313	20.777,30
COMPENSAR E.P.S.	209.931	207.397	2.533,58
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	73.219	73.219	-
COMFENALCO VALLE E.P.S.	66.511	65.639	872,85
ALIANSA SALUD E.P.S	38.262	37.838	423,23
CRUZ BLANCA E.P.S.	11.112	11.112	-
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	99	90	9,20
Total	3.815.219,66	3.699.267,69	115.951,97

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Conforme lo previsto en las Resoluciones 205 y 206 de 2020 expedidas por el MSPS y la Resolución 2067 de 2020 de la ADRES, en lo que respecta a los presupuestos máximos, a continuación, se presenta el detalle de los recursos ordenados por EPS.

Tabla 20. Resultado de los recursos ordenados por techos o presupuestos máximos a 31-ago-20 (Cifras en miles de millones de \$)

EPS	Recursos ordenados
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	594.007,94
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA SURA	357.108,70
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	316.506,99
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	186.872,23
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	163.502,62
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	122.995,11
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	114.715,32
EMSSANAR SAS	72.030,48
MEDIMÁS EPS S.A.S.	69.915,93
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	68.365,41
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	64.713,93
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	37.801,93
ASMET SALUD EPS SAS	35.871,13
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL COMFENALCO VALLE	31.074,16
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	28.968,67
ALIANSA SALUD EPS S.A.	28.057,58
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	16.983,52
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	12.835,46
COMPARTA EPS-S	12.595,88
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	8.206,41
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	4.889,69
A.R.S. CONVIDA	4.603,04
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	4.060,11
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S	3.039,89
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	2.374,84
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	2.351,01
FUNDACION SALUD MIA EPS	1.681,84
E.P.S. MALLAMAS E.P.S. INDIGENA	1.362,36
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA	992,71
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	968,07
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA	786,63
ANAS WAYUU EPS INDIGENA	765,23
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	757,83

EPS	Recursos ordenados
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE	592,75
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA	367,89
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	88,47
ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	63,84
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO COMFACHOCO	54,46
CAPRESOCA E.P.S	32,51
Total	2.372.962,56

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

3.4. Reclamaciones por concepto de accidentes de tránsito, acciones terroristas y catástrofes naturales

Con el fin de brindar soluciones que permitan optimizar procesos y facilitar la presentación de las reclamaciones con los recursos que administra la ADRES, se han adelantado actividades para implementar nuevas alternativas tecnológicas, así:

a) Recepción de reclamaciones

La ADRES inició el desarrollo de una herramienta tecnológica para la implementación de la radicación electrónica de reclamaciones. Esta herramienta sirvió para que, en respuesta a los inconvenientes presentados con la ejecución del Contrato de Consultoría 080 suscrito con la UT Auditores en Salud, a partir del 1 de septiembre de 2019, la ADRES habilitara en sus instalaciones, la radicación de reclamaciones de personas naturales, e inició de manera gradual, la implementación de la radicación electrónica de personas jurídicas. Estas acciones garantizaron que, a pesar del incumplimiento del contratista, no se viera afectada la continuidad de la radicación de las reclamaciones.

b) Cambios normativos para el trámite de reclamaciones

A la fecha, la ADRES apoya al Ministerio de Salud y Protección en la estructuración de la reglamentación que permita la implementación del artículo 106 del Decreto 2106 de 2019. Con dicha reglamentación se prevé que los servicios de salud y gastos de transporte por concepto de atención a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificados sean asumido por la EPS a la cual esté afiliada la víctima con cargo a una prima que lea transferida por la ADRES. Con el nuevo esquema se busca la atención integral al paciente y la generación de eficiencias en el gasto.

c) Contratación para el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas

Para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de

verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad, el 30 de julio de 2020 se suscribieron los contratos ADRES-CTO-261-2020 y ADRES-CTO-262-2020 con el Grupo ASD y la empresa AGS Colombia, respectivamente. Dichos contratos iniciaron el 03 de agosto de 2020 y tienen un plazo de ejecución previsto hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.4.1. Recursos ordenados

A continuación, se presenta el detalle de los recursos ordenados entre julio de 2019 y agosto de 2020 por concepto de reclamaciones, los cuales ascendieron a la suma de \$141.528 millones.

Tabla 21. Valor total ordenado por concepto de reclamaciones entre julio de 2019 y agosto de 2020 (Cifras en millones de \$)

Concepto	Accidentes	Acciones	Catástrofes	Total
	de tránsito	terroristas	naturales	
Giro previo por reclamaciones de personas jurídicas	97.722,23	97,78	52,41	97.872,43
Auditoría personas naturales	19.683,45	112,98	1.853,40	21.649,83
Auditoría personas jurídicas	22.004,62	0,54	0,80	22.005,96
Total	139.410,31	211,30	1.906,61	141.528,22

Fuente: ADRES- Dirección de Otras Prestaciones

Respecto a las reclamaciones de personas naturales, la ADRES en lo corrido del 2020, efectuó la auditoría integral de 1.566 reclamaciones presentadas durante los años 2018 y 2019, así como de 1.270 reclamaciones presentadas durante el año en curso. Con la gestión adelantada directamente, la ADRES concluyó la auditoría integral de todas las reclamaciones que tenía pendiente de revisar y verificar.

En cuanto a las reclamaciones de personas jurídicas presentadas durante el 2018, 2019 y 2020, la ADRES en desarrollo del plan de acción adoptado para auditar el rezago de las cuentas no auditadas, informa que, a la fecha de manera directa ha adelantado el proceso de revisión y verificación de 62.456 reclamaciones.

3.5. Calidad de la información

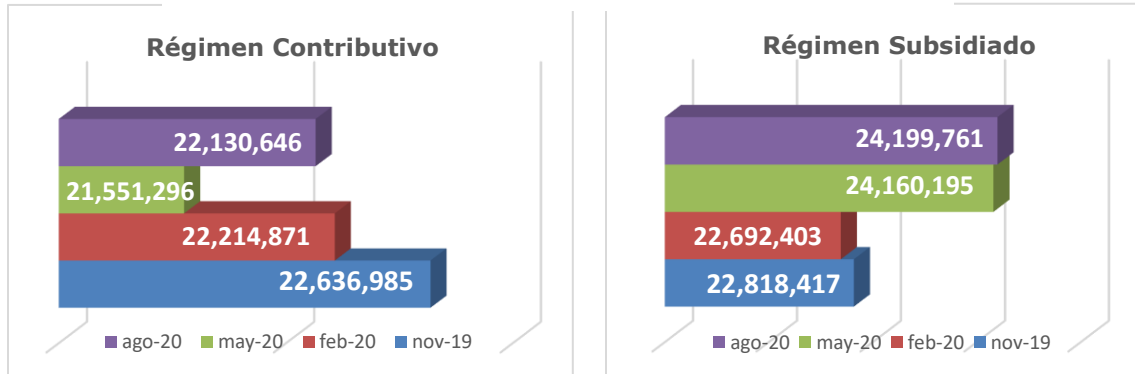
Para la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Base de Datos Única de Afiliados – DBUA y la Base de Datos del Régimen de Excepción y Especial – BDEX se fundamentan en 3 ejes que estructuran este informe, siendo estos la calidad de los datos, la consistencia de la información y la oportunidad en el reporte de la información.

3.5.1. Calidad de Datos

La calidad en las bases de datos se mide por medio del insumo otorgado por las distintas bases de referencia que la ADRES tiene a su alcance, para garantizar el contenido adecuado de los datos en la información registrada en la base de datos en la BDU y la BDEX.

Para analizar la calidad de estas bases de datos es necesario conocer la cantidad de registros que ingresan a estas. Dado lo anterior, a continuación, se muestra la variación del total de afiliados activos para la BDUA Régimen Contributivo y Subsidiado y la BDEX:

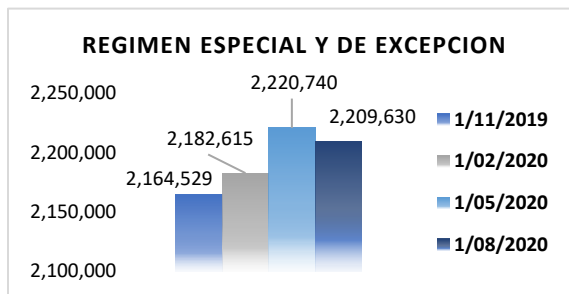
Ilustración 25. Calidad de Datos Régimen Contributivo y Subsidiado



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

Para el Régimen Contributivo, se evidencia una disminución de 506.339 afiliados en estado Activo y para el Régimen Subsidiado, se muestra un aumento significativo de 1.381.344 afiliados en estado Activo para el periodo comprendido entre noviembre de 2019 y agosto de 2020. Este comportamiento atípico es atribuible a la declaración de emergencia sanitaria en el país, representada por una considerable migración de afiliados al régimen subsidiado.

Ilustración 26. Calidad de Datos REX



Para el Régimen de Excepción y Especial, se presenta un aumento de 45.101 afiliados en estado Activo en el periodo comprendido entre noviembre de 2019 y agosto de 2020, siendo un comportamiento habitual para este régimen

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

3.5.2. Implementaciones Gestión Propia

3.5.2.1. Web service Cédula de Ciudadanía

Como mecanismo de mejora en la calidad de los datos durante el primer semestre de 2020, la ADRES implemento el uso del Web Service de Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC con Cédulas de Ciudadanía, lo que ha permitido consultar un total de 45.887.013 de registros a corte del 8 de septiembre de 2020 y su aplicación dentro de las validaciones de negocio en la BDUA, lo que permite mejorar la cantidad de registros consistentes frente a la información de la RNEC así:

Ilustración 27. Web Servicio Cedula de Ciudadanía



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

3.5.2.2. Actualizaciones Automáticas de Novedades

A partir del mes de junio de 2020 se dio vía libre a la aplicación de novedades N01, N17, N09 y N35 de manera automática en la BDUA, de acuerdo con la información contenida en la base de datos de referencia de evolución de documento proporcionada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Este accionar se evidencia en la siguiente tabla:

Ilustración 28. Actualizaciones Automáticas de novedades

	EVOLUCION O CORRECCION DE DOCUMENTO Y FECHA DE NACIMIENTO (N01)	GENERO DEL AFILIADO (N17)	FECHA DE NACIMIENTO SUPERIOR A LA FECHA DE AFILIACION (N35)	FALLECIMIENTO (N09)
JUNIO	266.358	56	46.118	15975
JULIO	178.240	177	183	16063
AGOSTO	98.279	824	144	27248
SEPTIEMBRE	31.666	20	50	6253

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

A su vez, durante el año 2020, se han realizado diversos ajustes internos que permiten mejorar la validez de la información, a continuación, se referencian:

- Inclusión de tipo de documento CN (certificado de nacido vivo) y SC (Salvo conducto) Sobre la Malla Validadora MAVU para validaciones de afiliados BDEX.
- Ajuste en las validaciones de negocio en el tipo de documento Salvoconducto, para afiliados de Régimen Especial y de Excepción.
- Inclusión de grupo Población Especial 32 (personas que se encuentren detenidas sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centros de detención transitoria) según el Decreto 858 de 2020 para afiliación en régimen subsidiado.
- Ajuste en la glosa de Pensionados GN0297 (El registro presenta afiliación como pensionado) con el fin de evitar el traslado de afiliados al régimen subsidiado estando como pensionado.

- Implementación de los nuevos estados de afiliación PL Protección laboral y AE Activo por Emergencia. Para el mes de septiembre de 2020, el estado Protección Laboral contaba con 254.812 registros, mientras que el estado Activo por Emergencia registro un total de 856.188 afiliados en la BDUA.

3.5.3. Consistencia de la Información

El segundo eje, la consistencia de la información, es alcanzado mediante la ejecución de auditorías tanto especiales como preventivas; estas permiten identificar registros inconsistentes y que no cumplen con las reglas de negocio actuales.

- **Auditorías Especiales**

En abril de 2020 se realizaron dos auditorías, de Cédulas no Existentes y de Datos Básicos Inconsistentes, con un total de registros de 6.480 y 17.603 registros respectivamente.

- **Auditorías Preventivas**

Son implementadas periódicamente y entregadas a las EPS por medio de archivos dispuestos en sus carpetas SFTP. A continuación, se describe la información referente a cada indicador relacionado con la consistencia de la información:

- **Indicador de Datos Básicos**

Se compone de la inconsistencia en datos básicos como tipo y número de documento, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, género e información de RNEC.

Para el corte del 31 de agosto de 2020, la auditoría reportó un total de 961.198 registros, que al ser comparados con la totalidad de registros que integraron la BDUA para el corte referenciado con una población de 54.160.140 registros, da como resultado un 1,77% de registros que presentan algún tipo de inconsistencia. Este indicador disminuyó puesto que para el 29 de julio de 2019 reportaba un 3,10%

- **Indicador de Consistencia**

Hace referencia a las auditorías que identifican inconsistencias en la información de afiliaciones y del modelo de negocio, diferentes al indicador descrito anteriormente.

Al 31 de agosto de 2020, la auditoría reportó un total de 215.266 registros, que al ser comparados con la población de 54.160.140 de afiliados que integraron la BDUA al mismo corte, da como resultado un 0,40% de registros que presentan inconsistencia. Este indicador disminuyó puesto presentaba un 0,62% para el 29 de julio de 2019.

- **Consistencia de la BDUA vs. Tabla de Referencia**

A raíz de la aplicación del Web Service de RNEC y las novedades automáticas sobre la BDUA, mejoró la consistencia de los datos, como se evidencia en el siguiente comparativo:

Tabla 22. Consistencia de la BDUa Vs Tabla de referencia

Diciembre 2019

DESCRIPCIÓN	REGIMEN CONTRIBUTIVO	REGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL
AFILIADO BDUa NO EXISTE TABLA DE EVOLUCIÓN	260.746	412.231	672.977
DATOS AFILIADO BDUa SON CONSISTENTES CON TABLA DE EVOLUCIÓN	22.544.800	22.327.204	44.872.004
DATOS AFILIADO BDUa TIENEN INCONSISTENCIA CON TABLA DE EVOLUCIÓN	99.768	85.007	184.775
TOTAL	22.905.314	22.824.442	45.729.756

Agosto 2020

DESCRIPCION	REGIMEN CONTRIBUTIVO	REGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL
AFILIADO BDUa NO EXISTE TABLA DE EVOLUCIÓN	143.031	225.905	368.936
DATOS AFILIADO BDUa SON CONSISTENTES CON TABLA DE EVOLUCIÓN	22.339.893	23.742.701	46.082.594
DATOS AFILIADO BDUa TIENEN INCONSISTENCIA CON TABLA DE EVOLUCIÓN	162.412	210.829	373.241
TOTAL	22.645.336	24.179.435	46.824.771

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

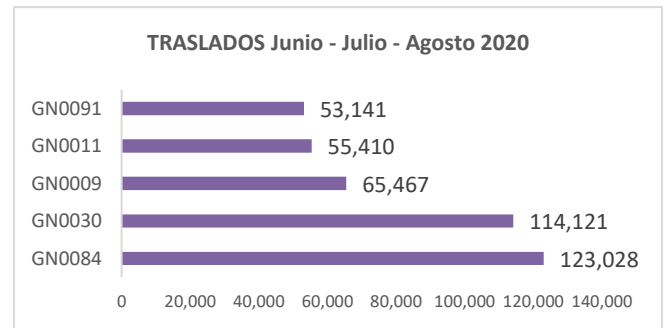
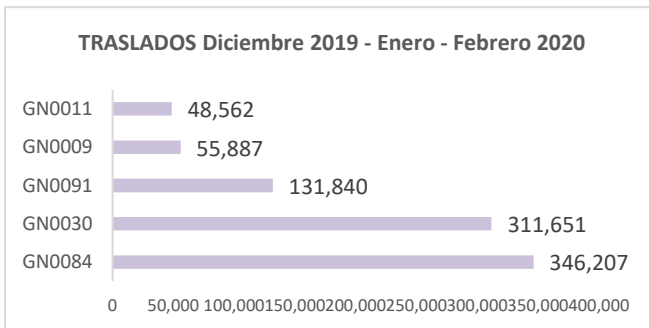
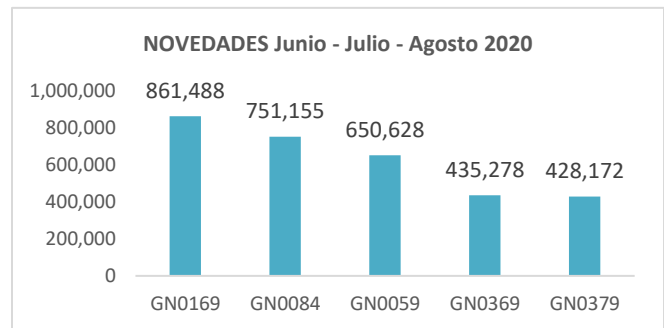
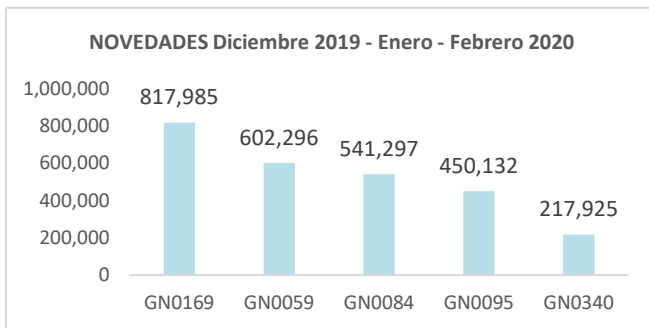
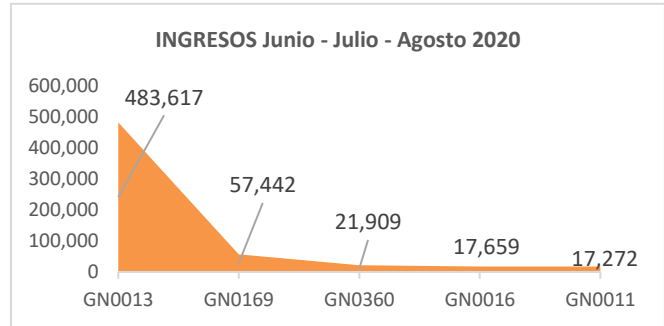
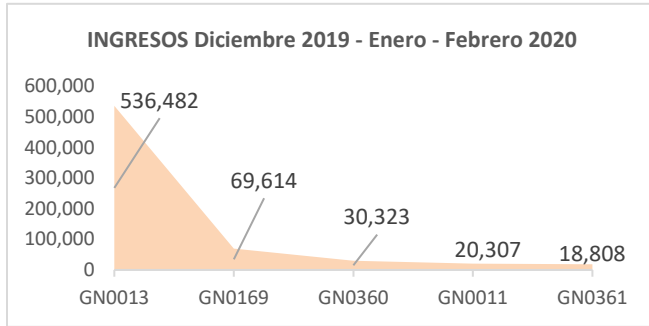
3.5.4. Oportunidad en el Reporte

La ADRES realizó durante el primer trimestre de 2020, el perfilamiento de las entidades BDUa y BDEX, donde se identificaron las glosas más representativas en los procesos de validación junto con las entidades con el mayor número de inconsistencias en sus reportes de información, motivo por el cual la ADRES realizó una serie de reuniones con éstas para gestionar un plan de mejora en conjunto, cuya finalidad se centralizó en disminuir las inconsistencias presentadas en las bases de datos.

A continuación, se muestra el comparativo por régimen de la cantidad de glosas relevantes registradas en el primer trimestre del 2020 versus el tercer trimestre del año, destacando que la ADRES realizó ajustes en las validaciones como resultado de la gestión descrita anteriormente.

- Régimen Contributivo

Ilustración 29. Régimen Contributivo



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

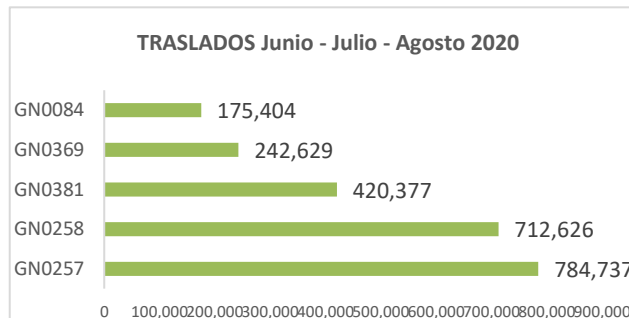
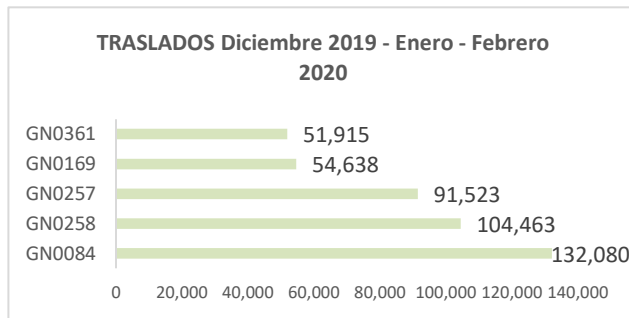
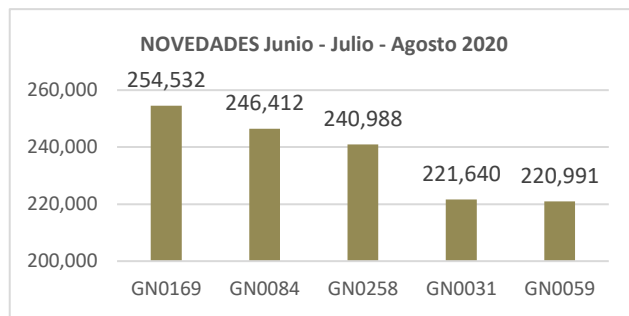
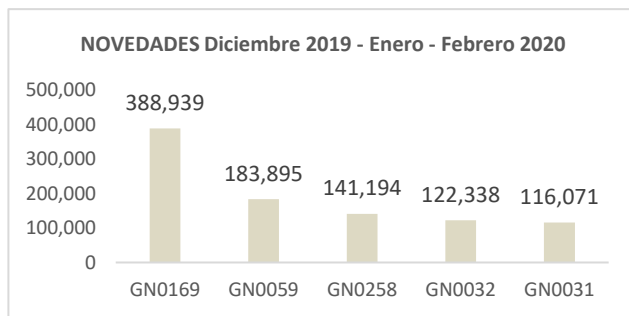
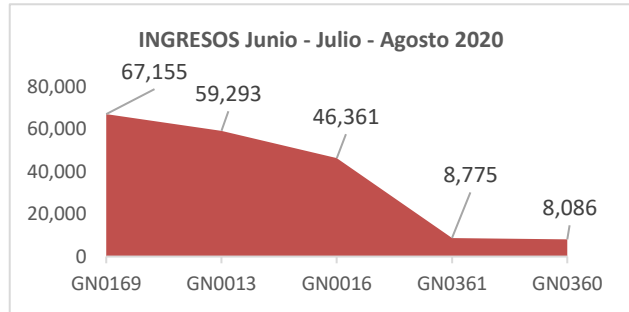
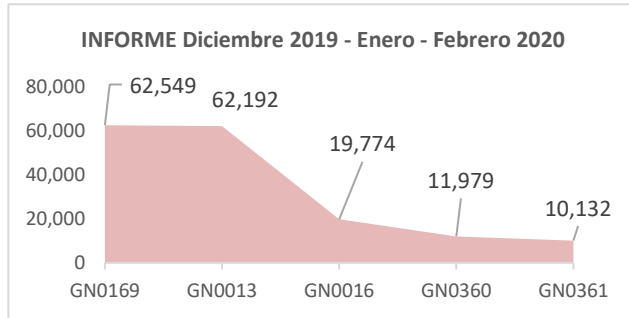
Tabla 23. Descripciones Régimen Contributivo

GLOSA	DESCRIPCIÓN
GN0009	Cotizante principal (CNT) o en el Maestro de Ingresos, pero no pertenece a la misma entidad / régimen o no está en calidad de Cotizante principal.
GN0011	Cotizante principal (CNT), reportado se encuentra en la BDUJ en estado RETIRADO - DESAFILIADO - FALLECIDO.
GN0013	Afiliado ya existe en la BDUJ para Régimen Contributivo.
GN0016	Afiliado existe en BDUJ con diferente tipo y número de documento de identidad.
GN0030	Afiliado no pertenece a la entidad / Régimen.
GN0059	Afiliado con datos certificados RNEC, no se puede aplicar esta novedad.
GN0084	Fecha de novedad inferior a la fecha de afiliación a la entidad actual.
GN0091	Cotizante principal / Cabeza de familia, glosado en archivo de entrada.
GN0095	Cotizante tiene vigente la relación Cotizante Aportante reportada.
GN0169	Los datos del afiliado enviados no coinciden con los datos certificados por la RNEC.
GN0340	IPS Primaria no es válida de acuerdo Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
GN0360	Afiliado depurado de la BDUJ mediante proceso Presuntos Repetidos y Casos Especiales.
GN0361	La novedad no es reportada dentro de los dos meses siguientes, Decreto 780 de 2016.
GN0369	Novedad no permitida por que puede aplicar Protección Laboral.
GN0379	Beneficiario o Adicional con Cotizante en estado diferente a Fallecido.

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

- **Régimen Subsidiado**

Ilustración 30. Régimen Subsidiado



Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

Tabla 24. Descripciones Régimen Subsidiado

GLOSA	DESCRIPCIÓN
GN0013	Afiliado ya existe en la BDU A para Régimen Contributivo.
GN0016	Afiliado existe en BDU A con diferente tipo y número de documento de identidad.
GN0031	Afiliado no existe en la BDU A.
GN0032	Afiliado existe en BDU A en estado Fallecido.

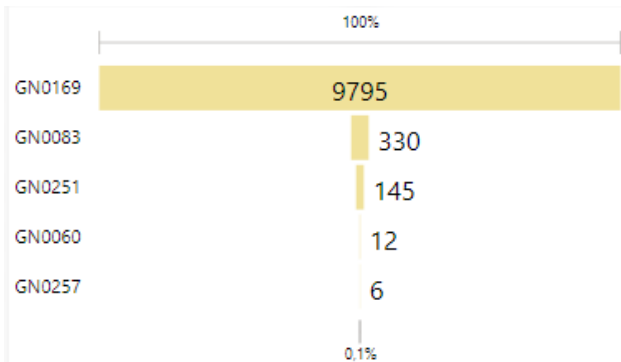
GN0059	Afiliado con datos certificados RNEC, no se puede aplicar esta novedad.
GN0084	Fecha de novedad inferior a la fecha de afiliación a la entidad actual.
GN0169	Los datos del afiliado enviados no coinciden con los datos certificados por la RNEC.
GN0257	Nivel SISBEN diferente a 1 o 2.
GN0258	Grupo Poblacional no corresponde con Nivel SISBEN.
GN0360	Afiliado depurado de la BDUA mediante proceso Presuntos Repetidos y Casos Especiales.
GN0361	La novedad no es reportada dentro de los dos meses siguientes, Decreto 780 de 2016.
GN0369	Novedad no permitida por que puede aplicar Protección Laboral.
GN0381	Afiliado con condiciones para aplicar AE. (Activo por Emergencia)

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

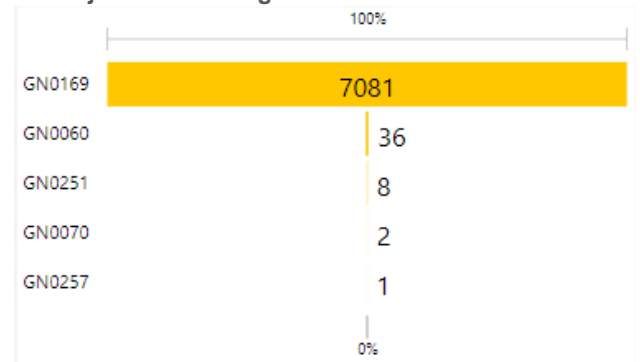
- Régimen de Excepción y Especial

Ilustración 31. Régimen de Excepción y Especial

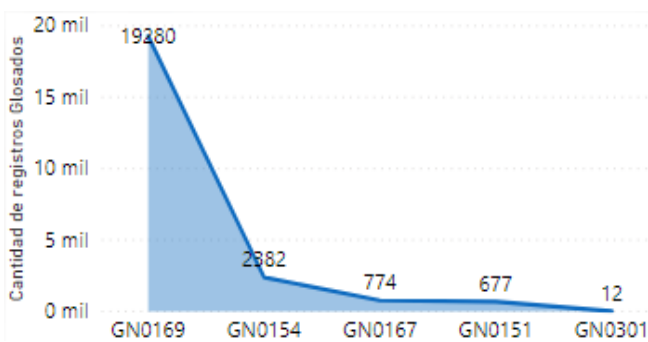
INGRESOS diciembre 2019 – Enero - febrero 2020



INGRESOS junio - Julio - agosto 2020



INGRESOS diciembre 2019 – Enero - febrero 2020



INGRESOS junio - Julio - agosto 2020

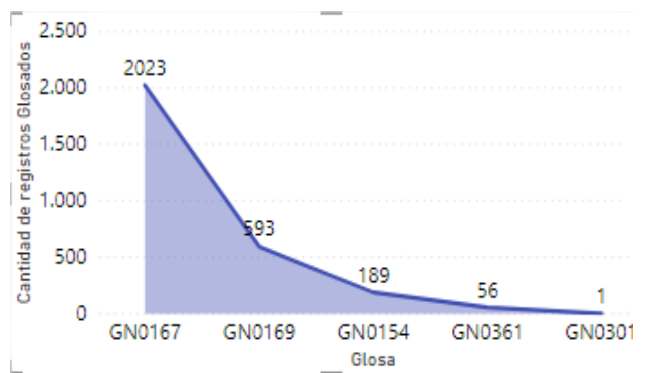


Tabla 25. Mejoras oportunidad en el reporte – a partir de reuniones con entidades

GLOSA	DESCRIPCION
GN0060	Edad del afiliado inconsistente con tipo y número de identificación
GN0083	Número de Identificación No valido
GN0154	Se está intentado hacer una actualización de tipo de documento que ya está presente en el histórico de identificaciones del afiliado.
GN0167	El cambio solicitado ya se encuentra en BDEX.
GN0169	Los datos del afiliado enviados no coinciden con los datos certificados por la RNEC.
GN0251	Se reporta un periodo traslapado para el mismo afiliado.
GN0257	Descartar reporte debido a otro registro remitido con el mismo documento auxiliar y con identidad no verificable.
GN0301	N09 Retroactiva - 1: No coincide primer nombre y primer apellido con RNEC. N09 Retroactiva - 3: La fecha de defunción remitida es anterior a la primera afiliación del registro.
GN0361	La novedad no es reportada dentro de los dos meses siguientes, Decreto 780 de 2016.

Fuente: ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

El compartimiento que describen las gráficas demuestra que algunas glosas variaron en su posicionamiento, producto de la dinámica de las bases de datos. Este escenario constituye una oportunidad de mejora para la calidad, la consistencia y la oportunidad en las bases de datos BDU A

En la base de datos BDEX, específicamente en el reporte de novedades, se evidencia una reducción notable en la cantidad de registros glosados, consecuencia de las implementaciones y ajustes realizados.

A continuación, se describen los ajustes realizados por la DGTIC en pro del mejoramiento continuo de las bases de datos:

- Ajustes generales a la estructura de las Auditorías BDEX.
- Ajuste para la adición de nombres autorizados de entidades BDEX en Auditorías y Consulta Web.
Ajuste para impedir retiros retroactivos BDEX sobre afiliados vigentes en BDU A.
- Adición de notificación de asignación pensional en la Consulta Web BDU A.
- Ajustes en información adicional de la glosa GN0368.

Finalmente, concluimos que las acciones implementadas por la ADRES para alcanzar mejoras sobre la información contenida en las bases de datos BDU A y BDEX han sido bien recibidas por las EPS, EPS-S y entidades del régimen de Excepción y Especial.

Es importante dar continuidad al acercamiento con las entidades que reportan información ante la ADRES, para identificar de manera tangible las problemáticas que presentan, así como los mecanismos de solución.

Dar continuidad a la ejecución de convenios con las entidades dueñas de las bases de datos de referencia promoverá la adición permanente de recursos que serán garantes en la consistencia de la información, por medio de información que sea reportada a la ADRES en fechas establecidas.

Los afiliados deben ser los grandes beneficiarios dentro de acciones de mejora que impacten a las bases de datos de la ADRES, de tal forma que el grado de actualización y calidad siempre actúe en beneficio y nunca en contra de sus necesidades

3.6. Procedimientos extraordinarios para atender la emergencia COVID-19

3.6.1. Anticipo por disponibilidad

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 538 de 2020¹², 800 de 2020¹³ y la Resolución 1161 de 2020¹⁴ se encuentra adelantando el pago del anticipo asociado a la disponibilidad de unidades de cuidado intensivo e intermedio financiado con recursos de las canasta de servicios y tecnologías destinados a la atención del Coronavirus COVID-19, para lo cual ha utilizado la información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS¹⁵ para las validaciones necesarias que permitan realizar el anticipo señalado en la normativa para los meses de junio y julio de 2020.

Dentro de este sistema de información, en particular, se ha utilizado la información dispuesta en el módulo de ocupación reportado por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y el módulo de Autorización de Servicios Transitorios de Salud reportado por las Entidades Territoriales¹⁶.

Adicionalmente, para garantizar la consistencia en la información, se validaron las camas reportadas como habilitadas (capacidad instalada), en particular, aquellas categorizadas dentro de los planes de expansión determinados por las entidades territoriales, en atención a la instrucción impartida por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social en la comunicación con radicado No. 2023101133551 de fecha 27 de julio de 2020.

En ese sentido, el procedimiento para la validación consistió en contrastar las camas reportadas en el módulo de ocupación contra la fecha de autorización que reportó la entidad territorial en el módulo de autorización de las entidades territoriales, con el fin de reconocer el anticipo únicamente desde el momento en que fue autorizada por la entidad territorial que es la competente para realizar la

¹² Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

¹³ Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

¹⁴ Por la cual se establecen los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus COVID-19 y se regula el pago del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios.

¹⁵ "ARTÍCULO 2.5.1.3.2.4 del Decreto 780 de 2016, señala respecto del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Es la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de la Protección Social. De conformidad con lo señalado por el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, las Entidades Departamentales y Distritales de Salud realizarán el proceso de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud."

¹⁶ "ARTÍCULO 2.5.1.3.2.11.- del Decreto 780 de 2016, señala respecto de la ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. De conformidad con las disposiciones consagradas en el presente decreto y de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de la Protección Social, las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en sus respectivas jurisdicciones, serán responsables de la administración de la base de datos que contenga el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud."

verificación y autorización de camas habilitadas¹⁷ de acuerdo a la facultad que delegó en estas el Ministerio de Salud y Protección Social¹⁸.

Posteriormente se aplicó la fórmula establecida en la Circular 030 del 21 de julio de 2020¹⁹:

$$\text{Cantidad_ci_disponibles} = \text{cantidad_ci_reps} + \text{cantidad_ci_expansiva} \\ \text{ocupación_ci_sospechosos_covid19} - \text{ocupación_ci_confirmado_covid19} - \text{ocupación_ci_no_covid19}$$

Aplicando las reglas de validación señaladas en la Circular 030 de 2020 y de acuerdo con el plazo señalado para la presentación de solicitudes²⁰, la ADRES realizó un primer giro por valor de \$ 23.446.167.432 beneficiando a 176 entidades como se detalla en la Tabla No 1, que se presenta a continuación:

Tabla 26. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en junio de 2020 girado entre el 6 y 10 de agosto de 2020 (cifras en pesos)

Nombre IPS	Total, IPS
CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	286.882.220
DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A	66.296.934
CLINICA IBAGUE S.A	138.023.212
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS	27.798.576
CLINICA VERSALLES S.A.	57.920.974
PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	207.338.094
CLINICA LA MILAGROSA S.A.	24.343.902
CLINICA ZAYMA S.A.S	96.192.516
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	3.890.450
CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SAS	16.427.938
CLINICA DE LA COSTA LTDA	92.748.670
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGASUGA S.A.S	104.523.550
IPS CLINICA REINA CATALINA S.A.S.	654.543.326
CLINICA SANTA MARIA SAS	240.247.160
AVIDANTI SAS	447.677.292
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	93.624.686
CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA	75.319.530
ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	209.237.918
INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A. INCARE S.A.	17.029.362
CLINICA ASOTRAUMA SAS	52.967.204
PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	357.972.690
CLINICA FARALLONES S A	122.378.588
SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR S.AS	25.454.048
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	62.402.970
GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA SAS	169.041.382

¹⁷ “ARTÍCULO 2.5.1.3.2.13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN. Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud serán las responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones exigibles a los Prestadores de Servicios de Salud en lo relativo a las condiciones de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera, las cuales se evaluarán mediante el análisis de los soportes aportados por la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de conformidad con los artículos 2.5.1.3.2.2 y 2.5.1.3.2.3 de la presente Sección. En relación con las condiciones de capacidad tecnológica y científica, la verificación del cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se realizará conforme al plan de visitas que para el efecto establezcan las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5.1.3.2.15 de la presente Sección.”

¹⁸ Ley 715 de 2001 “ARTÍCULO 56. DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DE SALUD. Todos los prestadores de servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o nivel de complejidad deberán demostrar ante el Ministerio de Salud y Protección Social o ante quien este delegue, la capacidad tecnológica y científica, la suficiencia patrimonial y la capacidad técnico-administrativa, para la prestación del servicio a su cargo.”

¹⁹ Procedimiento para el reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios.

²⁰ Para el mes de junio de 2020, se estableció un plazo inicial de presentación de solicitudes entre el 24 al 26 de julio de 2020, que se amplió para los días 29 y 30 de julio, con el fin de permitir que las entidades realizaran las solicitudes teniendo en cuenta el volumen de inquietudes asociadas al proceso. Por esta razón la ventana de presentación y corrección de certificaciones concluyó el pasado 4 de agosto de 2020.

Nombre IPS	Total, IPS
HOSPITAL DEL SARARE ESE	80.781.072
MEDICADIZ S.A.S	115.157.700
IPS CLINICA SANTA ANA DE BARANOA	84.831.756
CLINICA SAN RAFAEL LTDA	58.418.868
CLINICA JALLER S.A.S.	31.497.258
CLINICA PORVENIR LIMITADA	98.354.204
VIVASALUD I.P.S S.A.S FLORIDABLANCA	73.861.846
INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A.	131.148.912
CENTROMEDICO CRECER LTDA	4.803.414
CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S	6.343.922
MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S. A	92.991.728
CLINICA PAJONAL S.A.S	143.157.922
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"	531.573.478
SERVIUCIS S.A.S.	112.413.394
CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	152.566.618
ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.	85.423.302
CLINICA MEDILASER S.A	344.915.652
CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	252.355.236
UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÁ'O SAS	41.575.860
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A	130.599.728
UNIDAD DE ATENCION DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO CUIDADO CRITICO S.A.S	121.740.216
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	134.497.206
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	62.556.840
CLINICA MEDICOSTA	96.036.746
CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S	170.267.786
CLINICA ERASMO LTDA	62.008.606
CLINICA BUENOS AIRES S.A:S	78.810.202
SAIS IPS SAS IMAGENOLOGIA Y HEMODINAMIA	156.764.144
COSMITET LTDA CORP DE SERV MEDICOS INTERNALES THEM Y COMPAÑIA LTDA	157.012.616
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	62.625.322
SALUD VITAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	164.052.564
CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S	147.629.090
ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	35.796.414
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	64.742.084
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	24.675.198
SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A	207.053.624
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	13.694.460
CLINICA DE MARLY S.A	98.568.578
FUNDACION ABOOD SHAIQ	256.086.402
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	214.748.186
INSTITUTO ROOSEVELT	178.771.496
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	106.567.366
FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	386.794.124
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	418.223.850
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	58.309.924
CLINICA DEL CARIBE S.A.	57.540.952
CLINICA LA ASUNCION	58.180.274
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	312.343.296
FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	30.682.410
CLINICA MEDIESP S.A.S.	57.552.730
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	132.550.842
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A	125.723.368
CLINICA CHICAMOCHA S.A	14.602.010
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	308.787.656
CLINICA NUESTRA SEÑ'ORA DE LOS REMEDIOS	78.866.906
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	108.818.242
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	28.809.656
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	145.539.398
CLINICA SANTA ANA S.A.	75.204.222
HOSPITAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	23.632.584
SOCIEDAD MEDICOQUIRURGICA DEL TOLIMA S.A Y/O CLINICA TOLIMA S.A.	91.570.992
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	245.394.598
HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA	79.292.804
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	613.314.340
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	677.687.516

Nombre IPS	Total, IPS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	139.268.422
SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	35.034.756
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, ESE	331.907.340
CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA	193.195.416
ESE HOSPITAL LA MARIA	230.698.936
CLINICA MEDELLIN S.A	121.801.384
CLINICA DEL PRADO S.A.S	136.113.510
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	166.930.984
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL-ITAGUI	124.064.038
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	50.974.678
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES	46.015.494
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	21.894.894
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	40.418.888
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	118.051.412
CLINICA PALMIRA S.A.	104.600.960
ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	205.343.004
SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A. - CLINICA EL PRADO	42.322.226
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	119.333.570
CLINICA DE ESPECIALISTAS LTDA.	87.046.634
CLINICA VALLEDUPAR S.A	317.895.926
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	540.027.512
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	91.823.928
FUNDACION CAMPBELL	44.770.284
EVALUAMOS IPS LTDA	804.020
UCIMED S.A	150.580.456
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR LTDA	82.202.758
HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	78.566.194
CLINICA SU VIDA S.A.S	20.541.690
FUNDACION CLINICA LETICIA	75.068.208
ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	90.491.430
CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA	103.621.414
CLINICA PEDIATRICA NIÑO JESUS LIMITADA	140.103.026
DISAMA MEDIC S.A.S.	77.456.048
MEINTEGRAL S.A.S	757.570.630
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	133.037.908
CORPORACION CLINICA	151.151.296
FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	46.056.906
ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	89.001.262
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	243.615.496
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	175.454.736
CLINICA UCI DEL RIO S.A.	100.834.746
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	276.923.390
CLINICA SAN JOSE DE LURUACO IPS SAS	92.633.362
INVERSIONES AZALUD S.A.S	50.294.894
CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	272.896.926
PROMOTORA BOCAGRANDE S.A "PROBOCA S.A"	45.622.080
CLINICA LOS NOGALES SAS	81.854.270
SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES S.A	20.126.620
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.	99.211.414
COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA SAS	60.026.908
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S	210.177.952
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S	170.005.636
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA SAS	38.385.900
SABANASALUD SAHAGUN S.A.S.	88.530.438
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	88.805.030
NP MEDICAL IPS SAS	153.392.294
SER MEDIC IPS S.A.S	15.577.092
FUNDACION CLINICA DEL NORTE	21.116.994
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S	66.173.648
NUEVA CLINICA EL BARZAL S.A.S	13.715.166
FUNDACION MARIA REINA	57.967.800
CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.	117.531.862
MEDIFACA IPS S.A.S	169.099.036
PSQ SAS	21.345.710
CORPORACION SALUD UN	267.781.022

Nombre IPS	Total, IPS
CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S	87.581.476
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	21.454.654
CLINICA BARU	46.565.628
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÁN	99.065.522
CLINICA MEDICENTER FICUBO SAS	25.199.212
CLINICA PALMA REAL S.A.S	78.856.078
NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S.	125.090.410
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	23.985.536
GRUPO EMPRESARIAL VENUS SAS	103.038.796
ING CLINICAL CENTER SAS	241.155.660
CLINICA TRAUMANORTE SAS	188.543.972
CLÍNICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA S.A.S	338.674.310
CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S.	77.212.040
CLINICA NUEVA DE CALI SAS	168.611.970
JUNICAL MEDICAL S.A.S.	100.309.782
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA S.A.S	131.579.274
CLINICA PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	42.857.068
SHARON MEDICAL GROUP SAS	90.097.066
HOSPITAL M.E. PATARROYO IPS S.A.S.	24.193.546
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA SAS	62.610.030
CLINICA DESA CALI	77.414.636
TOTAL	23.446.167.432

Fuente: ADRES- Dirección General

Con la información actualizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el REPS²¹ dispuesta a la ADRES el pasado 27 de julio de 2020, relacionada en el módulo de Autorización de Servicios Transitorios de Salud del REPS, en particular, respecto a unos registros de cierre de servicios reportadas por las entidades territoriales lo que implicó realizar de nuevo las validaciones.

Por lo anterior, la ADRES efectuó un proceso de validación adicional que garantizara la consistencia y veracidad entre la información reportada y lo certificado por el representante legal con el fin de proceder al pago, efectuándose entonces un giro por valor de \$13.639.363.756 beneficiando a 57 IPS adicionales, el 12 de agosto de 2020 que se detalla a continuación:

Tabla 27. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en junio de 2020 girado el 12 de agosto de 2020 (Cifras en pesos)

Nombre IPS	Total, IPS
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	39.231.332
CLINICA COLSANITAS S.A.	351.103.804
CPO S A	128.985.324
CLINICA SAN FRANCISCO S.A	174.787.394
EUSALUD S.A.	65.918.812
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	216.488.440
HOSPITAL UNIVERSITARIO C.A.R.I. E.S.E.	92.094.056
DUMIAN MÉDICAL S.A.S	1.365.526.294
GESTIÓN SALUD SAS	246.268.714
CLINICA VERSALLES S.A	158.153.346
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LIMITADA	158.724.186
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S	197.836.696

²¹ “ARTÍCULO 2.5.1.3.2.12° del Decreto 780 de 2016 señala respecto a la CONSOLIDACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Corresponde al Ministerio de la Protección Social conformar y mantener actualizada para el ámbito nacional, la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, consolidada a partir de los reportes que envíen las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.”

Nombre IPS	Total, IPS
CLINICA MEDICAL SAS	644.116.236
CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION	45.056.654
CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	133.844.492
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	311.101.886
CLINICA MEDICOS S.A.	1.896.050.416
CLINICA DE OCCIDENTE	83.955.740
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	199.024.252
FUNDACION VALLE DEL LILI	135.123.136
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27.388.920
CLINICA NORTE S.A.	39.070.148
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	44.102.278
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	39.257.452
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	449.715.694
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	545.051.000
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	74.141.852
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	185.179.436
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.	49.315.348
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	78.135.832
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	96.414.868
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	586.073.876
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	257.559.378
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	129.349.104
SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA	172.310.652
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E	93.780.456
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	154.738.184
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	347.538
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	143.566.628
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	445.558.344
CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CESAR S.A.S	115.966.184
CORPORACIÓN MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS - CMS COLOMBIA LTDA	167.391.930
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	282.814.344
CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	649.444.614
NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS	268.007.838
CLINICA PORTOAZUL S.A SIGLA CPA	52.661.078
SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S	32.534.458
OINSAMED S.A.S.	250.689.542
CLINICA GENERAL SAN DIEGO S.A.S.	23.046.452
CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	67.512.510
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	205.628.424
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	137.233.534
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	430.067.876
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	187.763.508
MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S.	127.600.586
LOSCOBOS MEDICAL CENTER SAS – LOS COBOS	252.633.342
MEDIVALLE SAS	133.919.338
TOTAL	13.639.363.756

Fuente: Dirección General de la ADRES

Finalmente, el 31 de agosto de 2020 se realizó un giro por valor de \$9.288.790.636 beneficiando a 65 IPS como se discrimina en la Tabla No 3, que fueron IPS que no se presentaron en las ventanas de presentación anteriormente dispuestas por la ADRES, pero que en la ventana abierta entre el 20 y 22 de agosto de 2020 presentaron la certificación firmada por el representante legal, la cual era consistente con la información registrada en REPS, permitiéndoles acceder al primer giro de anticipo por disponibilidad que se detalla a continuación:

Tabla 28. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en junio de 2020 girado el 31 de agosto de 2020 (Cifras en pesos)

Nombre IPS	Total IPS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	96.613.000
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	138.126.742
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA - EMPRESA SOCIAL DEL META	4.258.694
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	79.556.568
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	136.103.632
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD SAS SERVIMEDICOS SAS	36.408.666
PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."	18.866.118
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	54.331.236
CLINICA SAN JOSE SAS	61.861.764
CLINICA MURILLO - INVERCLINICAS S.A.	23.098.692
CLINICA CENTRO S.A	31.771.850
SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S	77.705.470
ESTRIOS SAS	48.070.138
CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH TRANSFORMACION EN SAS	549.421.202
CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S	69.924.570
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	28.420.706
SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	13.824.110
CLÍNICA LA ESTANCIA S. A.	163.414.192
CLINICA VIDA IPS S.A.S.	12.325.014
MEDICINA INTEGRAL IPS CALI	17.667.734
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	108.055.634
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	292.104.218
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	117.070.916
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	290.554.782
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	61.442.230
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	324.319.158
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLIN	319.321.126
ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	40.751.134
CLINICA LOS ROSALES S.A	201.646.886
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	437.717.226
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	50.067.128
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	80.553.306
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	51.654.462
CLINICA DEL CESAR S.A.	137.482.956
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	168.647.018
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	237.113.904
CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.	1.097.342.644
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A	84.162.800
CLINICA HIGEA IPS S.A.	274.819.070
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A	36.896.682
CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA	48.225.908
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR	88.110.904
SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S	104.440.726
PROMOSALUD IPS T&E S.A.S.	86.008.484
IPS CLINICA ROQUE ARMANDO LÓPEZ ÁLVAREZ E.U.	69.482.430
CLINICA BELO HORIZONTE	106.400.768
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	75.234.806
FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS	66.696.712
SOCIEDAD CLINICA CARDIOVASCULAR CORAZON JOVEN S.A.	95.653.210
CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS - SIGLA CC CARDIOVASCULAR	195.247.210
FUNDACION FOSUNAB	407.641.940
CORPORACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL S.A.S. - CORPOSALUD S.A.S.	48.894.864
INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S.	69.861.502
GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S.	546.443.716
HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S	11.816.292
UCI ADULTOS LAS MERCEDES DE COROZAL	40.409.010
CRITICAL CARE GROUP IPS	73.555.720
PROVIDA FARMACEUTICA SAS	287.719.388
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y CORONARIOS SAS	23.819.888
CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A. - CUMI	52.360.366

Nombre IPS	Total IPS
CLÍNICA DE MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA SAS	40.123.590
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	71.677.552
CENTRO HOSPITALARIO REGIONAL SANTA MONICA SAS	42.996.596
FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	15.234.968
INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S	547.240.708
TOTAL	9.288.790.636

Fuente: Dirección General de la ADRES

En este sentido, se tiene que como resultado del giro del anticipo por disponibilidad de camas de cuidado intensivo e intermedio en virtud de lo establecido en la Resolución 1161 de 2020, correspondiente al mes de junio, se tiene lo siguiente:

Tabla 29. Resumen de Resolución 1161 de 2020- junio

367 IPS estaban habilitadas para presentar la solicitud, por ser las que reportaron para el mes de junio de 2020 la información referente a la ocupación de las camas de cuidados intensivos e intermedios.	298 IPS presentaron su solicitud y la misma fue aprobada y pagada
	16 IPS fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos señalados en la Resolución 1161 de 2020
	6 IPS le señalaron a la ADRES que no se iban a presentar al proceso
	46 IPS no se presentaron al proceso
	1 IPS fue reportada en "Estado Inicial" por validaciones adicionales pendientes

Fuente: Dirección General de la ADRES

Ahora bien, en cumplimiento del cronograma publicado en la página web de la Entidad para presentación de solicitudes y legalización de anticipos por disponibilidad de camas UCI e intermedias, se realizó un nuevo giro de recursos a 235 IPS, el 31 de agosto de 2020 por valor de \$33.600.605.702 correspondiente al anticipo por disponibilidad de camas UCI e intermedias correspondiente al mes de julio de 2020, así:

Tabla 30. Reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios en julio de 2020 girado el 31 de agosto de 2020 (Cifras en pesos)

Nombre Prestador	Total IPS
CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	174.794.708
DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A	114.014.120
IPS CLINICA SAN IGNACIO LTDA	38.344.488
CLINICA IBAGUE S.A	115.552.064
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS	5.648.846
CLINICA VERSALLES S.A.	125.500.066
PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	122.179.506
CLINICA LA MILAGROSA S.A.	48.625.686
CLINICA ZAYMA S.A.S	40.387.354
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	2.738.892
CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SAS	92.063.472
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	92.691.016
CLINICA COLSANITAS S.A.	362.199.850
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGASUGA S.A.S	97.178.426
HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	87.820.070
IPS CLINICA REINA CATALINA S.A.S.	706.350.044
CLINICA SANTA MARIA SAS	226.008.930
AVIDANTI SAS	346.468.888
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	49.543.114
CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA	45.342.074
ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	186.185.102
INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A. INCARE S.A.	10.426.140

Nombre Prestador	Total IPS
FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	108.414.000
PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	647.700.846
CLINICA FARALLONES S A	140.564.922
SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR S.AS	56.863.068
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	82.544.882
EUSALUD S.A	109.542.952
GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA SAS	133.322.378
HOSPITAL DEL SARARE ESE	79.597.980
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	238.592.294
HOSPITAL UNIVERSITARIO C.A.R.I. E.S.E.	189.667.796
MEDICADIZ S.A.S	98.423.636
CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.	110.720.630
IPS CLINICA SANTA ANA DE BARANOA	85.910.368
CLINICA SAN RAFAEL LTDA	70.878.946
CLINICA JALLER S.A.S.	53.408.394
CLINICA PORVENIR LIMITADA	103.732.922
VIVASALUD I.P.S S.A.S FLORIDABLANCA	39.189.920
INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A.	64.524.196
DUMIAN MEDICAL S.A.S	1.247.897.930
UCI DEL CARIBE SAS	41.493.036
CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S	76.724.024
IPS VIDA PLENA S.A.S	87.591.354
MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A.	104.336.246
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"	431.294.280
SERVIUCIS S.A.S.	136.700.592
ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.	36.227.726
CLINICA MEDILASER S.A	267.076.068
CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	193.241.292
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A	103.060.452
UNIDAD DE ATENCION DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO CUIDADO CRITICO S.A.S	146.476.582
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	113.297.388
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	22.937.508
CLINICA MEDICOSTA	149.865.624
CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S	178.484.462
CLINICA MEDICOS S.A.	1.364.364.194
CLINICA ERASMO LTDA	77.632.524
CLINICA BUENOS AIRES S.A.S	68.264.290
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LIMITADA	315.609.716
SAIS IPS SAS IMAGENOLOGIA Y HEMODINAMIA	263.144.206
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S	121.012.656
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNALES THEM Y COMPAÑIA LTDA	111.187.940
ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR	106.130.640
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	62.776.628
SALUD VITAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	73.824.898
CLINICA MEDICAL SAS	103.391.748
CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S	79.810.454
ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	134.514.398
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	50.902.682
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	49.350.396
SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A	137.637.776
CLINICA DE MARLY S.A	42.389.758
FUNDACION ABOOD SHAIQ	163.223.374
CONGREG DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA	30.511.348
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	244.636.454
CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	90.920.842
INSTITUTO ROOSEVELT	208.001.636
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	55.679.976
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	233.416.172
FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	246.642.372
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	246.062.604
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	32.788.344
CLINICA DEL CARIBE S.A.	74.701.864

Nombre Prestador	Total IPS
CLINICA LA ASUNCION	82.824.888
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	336.994.274
FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	21.469.946
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	119.333.570
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A	120.011.454
CLINICA CHICAMOCHA S.A	16.407.232
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	450.750.994
CLINICA DE OCCIDENTE	108.350.932
CLINICA NUESTRA SEÑ'ORA DE LOS REMEDIOS	51.975.880
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	195.420.172
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	167.906.066
FUNDACION VALLE DEL LILI	20.085.208
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	26.459.714
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	128.690.976
CLINICA SANTA ANA S.A.	40.045.230
CLINICA NORTE S.A.	37.815.060
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	145.082.916
HOSPITAL SAN RAFAEL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32.523.630
SOCIEDAD MEDICOQUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A.	82.939.246
HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	79.687.168
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	63.450.998
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	724.524.886
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	196.846.322
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	78.094.420
SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	54.808.424
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	206.644.918
CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA	145.918.470
ESE HOSPITAL LA MARIA	166.169.326
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	219.327.348
CLINICA MEDELLIN S.A	97.145.942
CLINICA DEL PRADO S.A.S	80.589.304
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	207.593.880
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL-ITAGUI	156.059.190
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	31.403.606
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES	67.035.322
ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	912.964
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	475.334.440
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	42.286.228
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	83.312.904
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	219.929.722
CLINICA NUESTRA SEÑ'ORA DE FATIMA S.A.	23.186.930
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	81.429.322
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	51.177.274
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	190.686.854
CLINICA PALMIRA S.A.	21.594.182
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	222.632.616
ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	256.644.514
SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S.	73.056.876
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	149.388.436
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	444.654.880
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	19.317.186
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	47.333.650
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	111.380.658
SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA	120.079.936
CLINICA DE ESPECIALISTAS LTDA.	55.887.036
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.	82.742.064
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	93.835.260
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E	105.996.526
CLINICA VALLEDUPAR S.A	327.414.516

Nombre Prestador	Total IPS
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	398.376.000
ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	100.652.856
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	67.885.218
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	181.216.040
FUNDACION CAMPBELL	60.468.098
EVALUAMOS IPS LTDA	30.360.992
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	446.944.982
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	45.875.016
UCIMED S.A	125.152.528
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR LTDA "COOEMSSANAR IPS"	46.581.870
CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL CESAR S.A.S	171.304.036
CLINICA SU VIDA S.A.S	24.541.084
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS	135.112.308
FUNDACION CLINICA LETICIA	72.287.904
ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	113.351.528
CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA	106.074.886
CLINICA PEDIATRICA NIÑO JESUS LIMITADA	168.793.860
DISAMA MEDIC S.A.S.	89.941.296
MEINTEGRAL S.A.S	665.072.332
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	97.877.966
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	482.262.308
CORPORACION CLINICA	97.177.476
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.A.S.	27.466.330
FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	26.739.720
ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	92.735.942
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	284.693.462
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SA	103.620.464
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	106.608.778
CLINICA PORTOAZUL S.A SIGLA CPA	80.998.960
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	152.033.676
CLINICA SAN JOSE DE LURUACO IPS SAS	216.623.504
INVERSIONES AZALUD S.A.S	52.577.304
CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.	253.115.944
PROMOTORA BOCAGRANDE S.A "PROBOCA S.A"	53.698.278
SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES S.A	15.411.444
VITAL MEDICAL CARE VIMEC S.A.S	154.854.442
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.	47.551.538
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S	705.684.888
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S	179.166.810
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA SAS	89.677.532
SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S.	146.986.254
SABANASALUD SAHAGUN S.A.S.	169.271.048
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	126.464.320
NP MEDICAL IPS SAS	51.628.342
SER MEDIC IPS S.A.S	36.896.682
FUNDACION CLINICA DEL NORTE	41.959.396
OINSAMED S.A.S.	240.132.802
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S	220.089.006
NUEVA CLINICA EL BARZAL S.A.S	55.031.726
FUNDACION MARIA REINA	53.132.852
CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.	107.064.310
MEDIFACA IPS S.A.S	173.575.618
PSQ SAS	50.295.844
FUNDACION CLINICA DEL RIO	26.309.358
CORPORACION SALUD UN	134.054.402
CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S	87.524.772
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	18.715.762
CLINICA GENERAL SAN DIEGO S.A.S.	134.369.456
CLINICA BARU	34.878.986
UNIDAD PEDIATRICA SIMON BOLÁVAR IPS SAS	92.878.320
UNIDAD MEDICOQUIRURGICA SANTIAGO I.P.S.	47.379.526
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	140.506.318
UCI VALLE SAS	69.861.502
CLINICA MEDICENTER FICUBO SAS	25.681.814

Nombre Prestador	Total IPS
CLINICA PALMA REAL S.A.S	52.318.004
NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS	173.303.590
CLINICA DESA CALI	53.864.876
NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S.	156.400.364
HEALTH & LIFE IPS SAS SIGLA H&L UCC SAS	130.553.852
CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	44.122.984
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	30.676.996
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	349.934.390
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	206.661.160
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	280.577.810
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	224.873.614
GRUPO EMPRESARIAL VENUS SAS	46.020.908
ING CLINICAL CENTER SAS	211.722.924
CLÍNICA SANTA MONICA DE BOGOTA SAS	9.606.828
CLINICA TRAUMANORTE SAS	181.540.972
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA S.A.S	253.701.126
CLINICA INTERNATIONAL BARRANQUILLA S.A.S	128.815.212
LOSCOBOS MEDICAL CENTER SAS - LOSCOBOS	76.812.262
CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S.	59.501.944
CLINICA NUEVA DE CALI SAS	34.749.336
JUNICAL MEDICAL S.A.S.	117.235.614
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA S.A.S	128.254.250
CLINICA PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	25.546.750
MEDIVALLE SAS	43.697.086
SHARON MEDICAL GROUP SAS	86.963.810
HOSPITAL M.E. PATARROYO IPS S.A.S.	22.824.100
CLINICA SAN FRANCISCO S.A	66.645.422
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA SAS	58.922.176
TOTAL	33.600.605.702

Fuente: Dirección General de la ADRES

De acuerdo con lo anterior, y como resultado del giro del anticipo por disponibilidad de camas de cuidado intensivo e intermedio en virtud de lo establecido en la Resolución 1161 de 2020, correspondiente al mes de julio, se tiene lo siguiente a la fecha:

Tabla 31. Resumen de Resolución 1161 de 2020- Julio

420 IPS estaban habilitadas para presentar la solicitud, por ser las que reportaron para el mes de julio de 2020 la información referente a la ocupación de las camas de cuidados intensivos e intermedios.	235 IPS presentaron su solicitud y la misma fue aprobada y pagada
	24 IPS fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos señalados en la Resolución 1161 de 2020
	158 IPS no se presentaron al proceso
	2 IPS fueron reportadas en "Estado Inicial" por validaciones adicionales pendientes
	1 IPS la liquidación fue igual a 0

Fuente: Dirección General de la ADRES

Sin embargo, tal como se aclaró en la circular 34 del 10 de agosto de 2020 expedida por la ADRES, las entidades que no hayan presentado solicitud o aquellas que se les haya rechazado la misma podrán presentar la certificación respectiva en las ventanas de radicación subsiguientes para que la ADRES valide de nuevo la información y puedan acceder al pago.

En conclusión, a la fecha la ADRES ha girado un **total de \$79.974.927.526** por concepto de anticipo por disponibilidad asociado a las camas disponibles de cuidados intensivos e intermedios de los meses de junio y julio de 2020. Esto benefició a 322 IPS públicas y privadas las cuales han recibido uno o dos

²² Procedimiento para el reconocimiento del anticipo por disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios

giros relacionados con el mencionado anticipo. De estos 63 correspondieron a hospitales públicos o mixtos y 259 hospitales privados.

3.6.2. Compensación Económica Temporal Régimen Subsidiado

Este procedimiento se enmarca en lo definido en el Decreto legislativo 538 de 2020, así como el Decreto 1109 del mismo año, por medio del cual se creó en el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible-PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus COVID-19, definiendo la Compensación Económica Temporal para el Régimen Subsidiado como una estrategia para incentivar el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio.

El Decreto 538 de 2020 estableció que la Compensación Económica Temporal para el Régimen Subsidiado corresponde a siete (7) días de Salario Mínimo Diario Legal Vigente -SMDLV y beneficiará a los afiliados al Régimen Subsidiado, por una sola vez y por núcleo familiar, que tengan diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19 y establece que el pago de la misma estará condicionado al compromiso del cumplimiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio.

Es en este marco que una Compensación Económica Temporal que se gire durante el aislamiento y que esté sujeto al compromiso del ciudadano y su núcleo familiar de cumplir con el mismo, se constituye en una medida no farmacológica comprobada para disminuir el riesgo de contagio y retardar la propagación del virus Coronavirus COVID-19.

El Decreto 1109 en su artículo 11 definió que la Entidades Promotoras de Salud deben: i) verificar que el beneficiario de la compensación y su grupo familiar se haya comprometido a cumplir con la medida de aislamiento obligatorio; ii) entregar la información que sea requerida por la ADRES para el pago de la compensación y iii) autorizar el giro directo de la compensación económica temporal a los beneficiarios en los términos y condiciones que defina la ADRES.

Además, establece que la ADRES deberá validar que el usuario se encontraba afiliado activo en la EPS, que no se hubiese reconocido la compensación con anterioridad a él o alguien de su núcleo familiar. Asimismo, estableció que si el afiliado diagnosticado con Coronavirus COVID-19 fallece en el periodo de aislamiento, la EPS informará dicha situación a la ADRES para que sea posible reconocer la compensación al núcleo familiar, si no se le reconoció anteriormente.

Finalmente, es preciso resaltar que el reconocimiento de la Compensación Económica Temporal está sujeto a la disponibilidad presupuestal y más aún al valor apropiado en ADRES para el efecto, de acuerdo a lo definido en toda la normatividad antes relacionada, en particular el párrafo 3 del artículo 14 del Decreto legislativo 538 de 2020.

A pesar de que a la fecha el mecanismo no ha comenzado a operar, atendiendo las instrucciones dispuestas a la ADRES el pasado 10 de agosto de 2020, se viene avanzando en el proceso operativo para la implementación.

Para lo anterior, la ADRES solicitó a la inclusión de una algunas modificaciones requeridas en SEGCOVID para la implementación del mecanismo como son: i) pregunta respecto a si las personas que viven en un mismo hogar comparten gastos para la definición del núcleo familiar del contagiado

por COVID-19; ii) la verificación del compromiso de cumplir con la medida de aislamiento obligatorio por parte del ciudadano y su núcleo familiar; iii) datos de contacto para el posterior enrolamiento bancario requerido para hacer el giro directo de los recursos a los beneficiarios finales.

Además de lo anterior, se han adelantado convenios de intercambio de información con entidades como el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Planeación, para acceder a bases de datos que permitan agilizar el proceso de enrolamiento bancario y la identificación de potenciales beneficiarios del régimen subsidiado.

Asimismo, se ha avanzado en la construcción de los anexos técnicos que se le solicitaran a las EPS para el reporte de información. Finalmente, se ha realizado el contacto con los diferentes bancos con los que tiene convenio la ADRES para comenzar las validaciones respecto a la condición de bancarización de estos potenciales beneficiarios.

Como resultado de este proceso, la ADRES espera entrar en operación en el mes de septiembre de 2020, una vez se pueda garantizar que se cuenta con la información bancaria para la realización de los giros del mecanismo. La ADRES expidió una circular de 2020 donde definió el procedimiento para disposición de la información del Sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por el COVID-19 -SEGCOVID23 dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección social, validada contra la Base de Datos Única de Afiliados-BDUA, y la información complementaria que deben cargar las EPS para el reconocimiento de la compensación económica temporal por núcleo familiar.

3.6.3.Reconocimiento al Talento Humano en Salud

La medida planteada por el artículo 11 del Decreto 538 de 2020 dictamina un reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presten sus servicios durante la el COVID-19, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social debe definir: i) el monto a reconocer como proporción del ingreso base de cotización -IBC promedio por perfil ocupacional; ii) los perfiles ocupacionales que serán beneficiarios del reconocimiento económico temporal de acuerdo a su nivel de exposición al Coronavirus-19.

En el marco de lo anterior la ADRES puso a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social el sistema de información para la recolección de la información necesaria para definir los perfiles y valores a reconocer. En este marco el mencionado ministerio expide la Resolución 1172 de 2020 “por el cual se definen los términos y condiciones del reporte de información del talento humano en salud que presta sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID-19 o que realiza vigilancia epidemiológica con el objeto de determinar el reconocimiento económico temporal”. Esta resolución fue posteriormente modificada por la 1312 y la 1468 de 2020.

Cabe resaltar que, en el proceso de reporte, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1172 de 2020 y a la instrucción impartida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la ADRES envió usuario y contraseña para el reporte a las entidades que cumplen las condiciones definidas en el ámbito de

²³ Reglamentado a través de la Resolución 676 del 2020 “Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por el COVID-19” y la Resolución 992 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 676 de 2020, en relación con la información a reportar y los canales dispuestos para ello en el marco del Sistema de Información para el reporte y seguimiento en salud de las personas afectadas por COVID-19” del Ministerio de Salud y Protección Social.

aplicación, en el cual se define que las IPS que pueden reportar la información relacionada con el Talento Humano en Salud son:

- a) Las que hagan parte de los planes de acción de los departamentos y distritos.
- b) Las que se encuentren reportadas por las Entidades Promotoras de Salud-EPS en el marco de la solicitud de capacidad de atención implementado para garantizar la prestación de servicios de salud frente a la contención y mitigación de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19
- c) Aquellas con servicios con autorización transitoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 538 de 2020.

Los plazos establecidos fueron modificados pasando del 31 de julio de 2020, al 6 de agosto y posteriormente, dada una actualización de la base de datos de IPS que cumplían las condiciones antes descritas, se abrió una nueva ventana de radicación desde el 26 al 28 de agosto de 2020.

La ADRES ha recopilado a la fecha información de 237.687 personas registradas en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud que pasaron las validaciones definidas por la ADRES y que podrían ser potenciales beneficiarios del reconocimiento. Con este universo, la ADRES adelantó las verificaciones correspondientes respecto a la identificación de cuentas bancarias para realizar el giro correspondiente al reconocimiento.

A la fecha, la ADRES se encuentra a la espera de la expedición del acto administrativo que reglamente los perfiles ocupacionales y valores a reconocer, así como el reporte de novedades establecido hasta el próximo 10 de septiembre de 2020, que actualmente están realizando las IPS respecto al personal que ingresó a laborar en las IPS en los meses de julio y agosto de 2020. Se espera entonces entrar a operar este mecanismo a finales del mes de septiembre de 2020.

3.6.4. Pruebas SARS CoV-2

Este reconocimiento se enmarca en los instrumentos y mecanismos definidos por el MSPS, mediante los Decretos 538 y 1109, las Resoluciones 1161 y 1463 de 2020, por medio de los cuales se adoptan medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, así como la adopción del programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS donde adquiere vital importancia la realización oportuna de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS -CoV2 (COVID-19).

En el marco del aislamiento selectivo, declarado por el Gobierno Nacional, la aplicación de un mayor número de pruebas se traduce en una estrategia fundamental para desacelerar el contagio del COVID-19 e interrumpir las cadenas de transmisión viral, permitiendo la reactivación segura de la vida económica y social del país, con un mayor control de la situación para enfrentar posibles nuevos brotes.

La toma de muestras y realización de pruebas de laboratorio para SARS CoV-2 (COVID-19) generó un aumento en la frecuencia de estos procedimientos que no pudo ser tenida en cuenta al calcular el valor de los presupuestos máximos asignados a cada EPS al inicio del año 2020 en tanto la pandemia aumenta las frecuencias de uso de ciertos procedimientos. Es por esto que el Ministerio de Salud y Protección Social ha decidido asumir la financiación de dos de los conjuntos de servicios o tecnologías

definidos en el artículo 4 de la Resolución 1161 de 2020, complementando la financiación de los mecanismos corrientes, los cuales corresponden a: i) disponibilidad de camas de cuidados intensivos e intermedios y ii) pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS-CoV2 (COVID-19).

Para el segundo mecanismo el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1463 de 2020 “Por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID-19], que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020” en donde se establecen los valores máximos a reconocer por parte de la ADRES, así como los criterios generales para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19]. Teniendo en cuenta que la presente resolución fue publicada en el Diario Oficial No. 51148 del 26 de agosto de 2020, estas pruebas, serán cubiertas con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME a partir de esta fecha.

De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los valores máximos de reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV-2 (COVID-19), que serán reconocidos por la ADRES son los siguientes:

Tabla 32. Valor máximo para el reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV-2 (COVID-19)

CUPS	Descripción	Valor Unitario Máximo	Detalle
906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig G	\$60.000	La prueba de búsqueda, tamizaje y diagnósticas se debe realizar atendiendo los lineamientos que emitan el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud
906271	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig M		
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	\$216.994	
906340	SARS CoV2 (COVID-19) ANTÍGENO	\$80.832	

Fuente: Dirección General de la ADRES

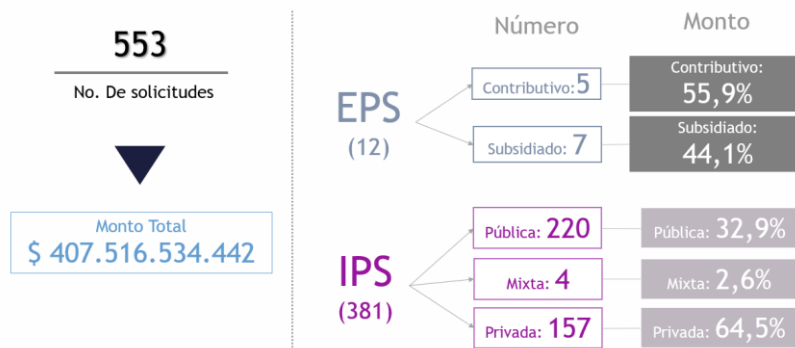
Para efectos del reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS-CoV-2 [COVID-19], la ADRES dispuso un aplicativo en el cual, las EPS deben hacer el cargue de la información asociada a las pruebas reconocidas y procesadas a partir del 26 de agosto de 2020, conforme a los requerimientos técnicos que sean definidos por la ADRES.

Este aplicativo ya fue socializado con las Entidades Promotoras de Salud -EPS de ambos regímenes en sesiones de socialización realizadas entre el 31 de agosto de 2020 y el 4 de septiembre de 2020 y está en última fase de pruebas. Se espera entonces poder entrar a operar a mediados de septiembre de 2020.

3.6.5. Compra de cartera

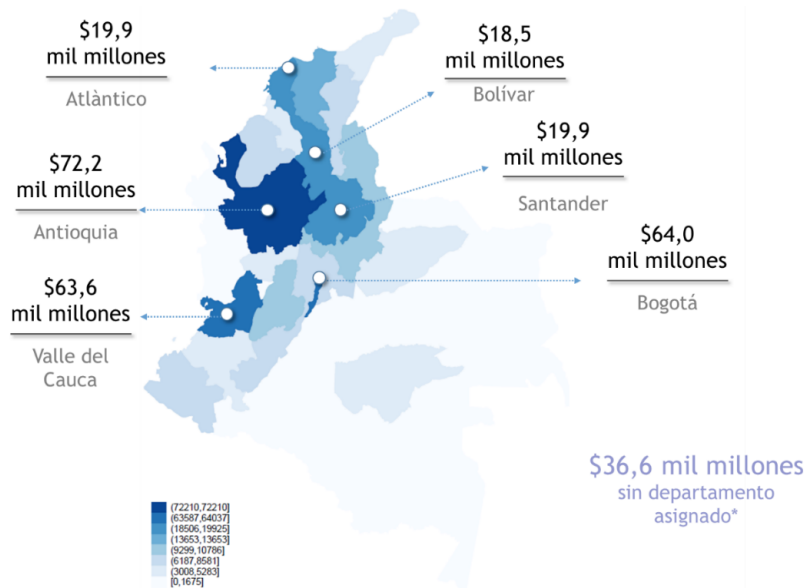
La Resolución 619 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- definió los lineamientos para la compra de cartera extraordinaria que se llevaría a cabo en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. En desarrollo de esta Resolución, la ADRES ejecutó la compra de cartera, a la que se presentaron solicitudes que superaron los \$720 mil millones. Al aplicar los criterios definidos por el acto administrativo mencionado, entre los que se encontraban el ámbito de aplicación y los topes máximos que podían asignarse a las EPS, la ADRES presentó ante el Comité Asesor de Compra de Cartera conformado, en su totalidad, por funcionarios del MSPS, solicitudes que totalizaban cerca de \$680 mil millones. En ejercicio de sus funciones, el Comité Asesor autorizó la compra de cartera por un monto de \$407,5 mil millones. Detalles sobre la asignación de estos recursos en términos del número de EPS e IPS beneficiarias, así como de los valores asignados por departamento se encuentran en la Ilustraciones 1 y 2.

Ilustración 32. No de EPS e IPS beneficiarias de la compra de cartera extraordinaria



Fuente: ADRES Elaboración propia

Ilustración 33. Asignación recursos compra de cartera por departamento



Fuente: elaboración propia

*Este monto no se encuentra asignado puesto que la IPS beneficiaria registra el mismo NIT en dos o más departamentos.

3.7. Gestión Jurídica

3.7.1. Representación judicial

A fecha 30 de junio de 2020, la ADRES tiene un total de 2099 procesos discriminados de la siguiente manera:

Tabla 33. Detalle de Procesos Judiciales

PROCESOS JUDICIALES		
Jurisdicción Civil y Laboral	1510	71,9%
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	460	21,9%
Jurisdicción Especial	129	6,1%
Total	2099	100%

Fuente: ADRES Oficina Asesora Jurídica

Tabla 34. Detalle de Causas de los Procesos

CAUSAS		
Recobros	1479	70,46%
Devolución de Aportes	282	13,43%
Reclamaciones	153	7,29%
Reintegros	29	1,38%
Laborales Persona Natural	41	1,95%
Otros	115	5,48%
TOTAL	2099	100%

Fuente: ADRES Oficina Asesora Jurídica

Tabla 35. Valor de Procesos

VALOR PROCESOS	
Jurisdicción	Total, general
Contencioso Administrativa	\$ 498.474.524.963
Ordinario Civil	\$ 778.367.888.839
Ordinario Laboral	\$ 143.191.991.719
Total, general	\$ 1.420.034.405.521

Fuente: ADRES Oficina Asesora Jurídica

a). Procedimientos y líneas de defensa

La oficina Asesora Jurídica en el segundo semestre de 2019 elaboró e implementó los procedimientos de las actividades más recurrentes del Grupo de Representación Judicial, los cuales son:

- a) Procedimiento de Representación Judicial:

- b) Procedimiento cumplimiento y ordenación del pago de sentencias y conciliaciones judiciales
- c) Procedimiento de embargos a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- d) Procedimiento de Reclamaciones administrativas.
- e) Procedimiento de defensa contra actos administrativos de Colpensiones

Con la finalidad de fortalecer los criterios técnicos y jurídicos, estableciendo lineamientos que contribuyan a la efectividad de la defensa judicial de la ADRES, la Oficina Asesora Jurídica en el primer semestre de 2020 definió e implementó las líneas de defensa judicial sobre las causas de litigiosidad que más inciden en el índice de acciones judiciales en contra de la entidad, siendo estas Recobros, reclamaciones y solicitudes de reintegro de recursos.

b). Política de prevención del daño antijurídico

El artículo 9 de la Resolución 280 de 2017 señala que el Comité de Conciliación es la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015, para lo cual tiene en cuenta el manual adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que establezca la metodología para formular, aplicar y hacer seguimiento a las políticas de prevención de daño antijurídico.

Fue así como en cumplimiento de esa disposición y la circular 05 de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para la Política de Prevención del daño antijurídico, y las matrices compartidas para tal fin, la ADRES el 31 de diciembre de 2019, previa discusión y análisis con los miembros del Comité de Conciliación, procedió a la remisión de su política, contemplando como ejes de prevención los siguientes asuntos:

- Frente a los recobros y reclamaciones la inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente en el trámite de la auditoría de las entidades recobrantas para los servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.
- Fallas al momento de adelantar el debido proceso o aplicar la normatividad vigente en el procedimiento de reintegro.
- El no reconocimiento de prestaciones económicas por errada aplicación o inobservancia de la normativa para las incapacidades.
- La posible falta de seguimiento y control sobre la devolución de aportes.
- La posible inobservancia de las normas que disponen el procedimiento que se debe adelantar para efectos de recobrar los valores pagados por la ADRES

Para efectos de la estructuración de la citada política, la contribución del Comité de Conciliación resultó fundamental en la medida en que al estar integrado por los directivos que adelantan actuaciones misionales, así como un miembro de la Oficina de Control Interno, se pudo abarcar las diversas aristas que generan impacto en la entidad y respecto de las cuales se impartieron lineamientos de prevención en su ejecución.

Tras una serie de ajustes de forma sugeridos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 13 de marzo de 2020 se obtuvo la aprobación de la citada política.

3.7.1.1. Embargos y protección de recursos.

El decreto de medidas de embargo sobre los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, desconoce el carácter autónomo e irrenunciable del derecho fundamental a la salud reconocido por la Ley Estatutaria de Salud tanto en lo individual como en lo colectivo, con la consecuente afectación de la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para su preservación, mejoramiento y promoción al impedir el flujo constante de recursos que permiten la garantía efectiva del derecho a la salud y materializar los postulados de dicha Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las actuaciones procesales en las que se ordena a la ADRES aplicar embargos, de conformidad con las disposiciones legales del artículo 493 del Código General del Proceso, se envía la correspondiente comunicación a la autoridad judicial o administrativa donde se señala el deber de la protección de los recursos pertenecientes al Sistema, debido a su carácter de parafiscales con destinación específica y por ende inembargables.

En el periodo comprendido en la vigencia del año 2019, y el primer semestre de 2020 la Oficina Asesora Jurídica adecuó la defensa de las solicitudes de embargo con relación a la normatividad especial que regula estos asuntos, haciendo énfasis en que por la naturaleza de los recursos sobre los que se decreta la medida es necesario que el operador judicial cumpla los requisitos impuestos en la norma tanto sustanciales como procesales para que la reiteración de la medida sea procedente (Artículo 594 del Código General del Proceso). Es así como en la adopción de estas posiciones jurídicas se ha protegido en mayor medida el flujo de los recursos del sistema, al entenderse revocadas aquellas solicitudes de medidas que no cumplen los parámetros legales para su imposición o reiteración.

Como resultado de lo anterior, en el término referido, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social es Salud – ADRES, tramitó las siguientes solicitudes de embargo:

Vigencia 2019

- Solicitudes de embargo recibidas: 686
- Medidas de embargo que se entendieron revocadas: 632
- Medidas de embargo que fueron aplicadas: 54
- Valor aproximado medidas que se entendieron revocadas: \$3.530.155.871.786
- Tasa de éxito: 92%

Vigencia 2020

- Solicitudes de embargo recibidas: 123
- Medidas de embargo que se entendieron revocadas: 120
- Medidas de embargo que fueron aplicadas: 3
- Valor aproximado medidas que se entendieron revocadas: \$220.295.612.528
- Tasa de éxito 98%

3.7.1.2. Provisión contable

La ADRES mediante la Resolución 5202 de 2018, acogió los lineamientos de la ANDJE para adoptar la metodología de provisión contable, lo que permitió cumplir las directrices de la Agencia y las normas NIIF; sin embargo, ello implica una labor continua de supervisión, calificación de riesgos y actuaciones judiciales por parte de los apoderados en el Sistema EKOGUI.

Por lo dicho, en el segundo semestre de 2019 se implementó el manual “Lineamientos para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales” por medio del cual se establecieron criterios objetivos al momento de realizar la calificación respectiva teniendo en cuenta el tipo de proceso, jurisdicción, etapa del proceso e instancia en la cursan.

3.7.1.3. Sentencias judiciales

En el término comprendido entre julio de 2019 y julio de 2020, la ADRES obtuvo 44 sentencias favorables, cuyas pretensiones ascendían a veintiocho mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil seis pesos (\$28.148.471.006)

En el mismo término, se efectuó el pago de tres mil seiscientos uno millones ciento sesenta y ocho mil trescientos cuatro pesos (\$3.601.168.304) por concepto de 16 fallos y 3 conciliaciones aprobadas.

3.7.2. Defensa prejudicial y comité de conciliación

3.7.2.1. Defensa prejudicial

La defensa prejudicial atañe a la representación de la entidad en los asuntos de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación (PGN), previo a que se radique una demanda, así como el agotamiento de la reclamación administrativa cuando se trate de asuntos cuya competencia corresponda a la jurisdicción ordinaria laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Código de Procedimiento Laboral.

Desde el 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de esa anualidad, se asignaron 84 solicitudes de conciliación prejudicial cuya cuantía asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$438.455.277.382), y para lo corrido de 2020, con corte 31 de agosto se reportaron 97 solicitudes de conciliación cuya cuantía asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$446.230.255.446) registrándose una disminución del 57% en el agotamiento de dicho requisito en comparación con los datos reportados para el periodo comprendido entre enero y agosto de 2019 donde se registró la radicación de 225 solicitudes de conciliación.

Lo anterior implica que entre julio de 2019 y agosto de 2020 se radicaron en ADRES un total de 181 solicitudes de conciliación prejudicial cuya cuantía asciende a la suma total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$846.685.532.828)

Con el fin de adelantar el estudio pertinente se cuenta con un subgrupo dedicado a garantizar la realización de las fichas que se debaten en el Comité de Conciliación de la entidad, sean de carácter

judicial o prejudicial, para lo cual deben seguir los parámetros del procedimiento publicado en la página de ADRES a través del link: <https://www.adres.gov.co/Transparencia/Manuales-t%C3%A9cnicos/Proceso-de-Gesti%C3%B3n-Jur%C3%ADdica> y estructurar políticas frente a los asuntos más concurridos en el marco de la prevención del daño antijurídico o de la conciliación, según se establece en el impacto de las demandas.

3.7.2.2. Comité de conciliación.

Entre julio de 2019 y diciembre de esa anualidad el Comité de Conciliación sesionó en 17 ocasiones, de las cuales 7 sesiones fueron ordinarias y 10 sesiones fueron extraordinarias, donde se abordaron 141 asuntos de los cuales 96 atañen a procesos judiciales, 38 a asuntos prejudiciales y 7 a otros asuntos del resorte del comité como lo es la política de conciliación, pronunciamientos relacionadas con acuerdos de transacción e informes de gestión del Comité.

Por su parte para la vigencia 2020 con corte 31 de agosto de 2020 el Comité de Conciliación sesionó en 19 ocasiones, de las cuales 1 sesión fue ordinaria y 18 sesiones fueron extraordinarias. En estas se abordaron 99 asuntos de los cuales 23 atañen a procesos judiciales, 72 a asuntos prejudiciales y 4 a otros asuntos del resorte del comité.

Entre julio de 2019 y agosto de 2020 ha recomendado conciliar en 3 procesos cuya suma susceptible de ser reconocida asciende a **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (\$25.626.906.218) de donde se destaca el litigio iniciado por el Grupo SaludCoop desde 2005 y que reporta una condena en abstracto en contra de la ADRES. A la fecha dicho proceso se encuentra en trámite de validación y suscripción de lo que sería el acuerdo de conciliación, el cual se conforma de dos fases, por un lado, si el reconocimiento del capital de los recobros que se identificaron, cumplía los criterios de la sentencia, así como sus intereses, y por otra, la validación que adelantarán las partes para determinar el monto del segundo universo, de acuerdo con el material probatorio que repose en el expediente.

Dada la cuantía, el citado proceso genera impacto económico para la entidad, por lo que se han adelantado gestiones administrativas pertinentes que buscan la manera más eficiente para culminar con el presente asunto y así evitar pagos de intereses que afecten los recursos del sistema. Entre las actuaciones adelantadas se destaca por una parte la suscripción de las reglas de validación que regirían la revisión de los recobros objeto de condena, y de otra, la contratación de auditores que llevaran a cabo la labor de verificación para establecer el universo y monto concreto de pago respecto del segundo universo.

3.7.2.3. Otras solicitudes de conocimiento del grupo de representación judicial – Reclamaciones Administrativas

Dentro del ejercicio de las funciones del grupo de Representación judicial en su etapa pre judicial, se encuentra el trámite de las reclamaciones administrativas, con las cuales se agota el requisito de procedibilidad ante la jurisdicción ordinaria laboral, evidenciándose que entre julio y diciembre de 2019 se radicaron en la ADRES 57 reclamaciones entre enero y agosto de 2020 se han radicado 61 solicitudes; sin embargo para enero y agosto de 2019 se reportaban 183 solicitudes de este tipo radicadas, por lo que se evidencia una disminución del 66.7% en el agotamiento de dicho requisito, gracias a las herramientas que ha dispuesto la administración para culminar los requerimientos judiciales por concepto de recobros, tal como sucede con punto final.

3.7.2.4. Agotamiento de la vía administrativa (Colpensiones)

El citado grupo igualmente tiene a su cargo el agotamiento de la vía administrativa con la interposición de recursos a los actos administrativos que resulten lesivos o contrarios a los intereses de ADRES. Es así como en el periodo objeto de informe se reportan las siguientes cifras para el caso de Colpensiones que, de manera recurrente, ha expedido actos administrativos que pretenden la devolución de aportes o cruce de cuentas sobre normas que ya no se encuentran vigentes o sin el cumplimiento de los requisitos legalmente dispuestos para tal efecto:

Tabla 36. Resumen Colpensiones

INFORME RESUMEN COLPENSIONES PERÍODO: DE JUNIO DE 2019 A JULIO DE 2020	
CONCEPTOS	No.
NOTIFICACIONES POR AVISO - COLPENSIONES	150
RECURSO DE LEY INTERPUESTOS POR ADRES	150

Fuente: ADRES – Oficina Asesora Jurídica

3.7.3. Tutelas y acciones constitucionales

El Grupo de Acciones Constitucionales y de Tutela tiene a cargo la defensa de los intereses de la Entidad dentro de los procesos especiales de tutela, acciones populares, acciones de grupo, acciones de cumplimiento y acciones públicas de inconstitucionalidad.

En relación con acciones de tutela, entre julio y diciembre de 2019 se recibieron **69.101** radicados relacionados este tipo de procesos; el **24.34%** de los radicados recibidos fueron notificaciones de admisiones de la acción de acuerdo al SGD. Para 2020, hasta 30 de junio de 2020, se registran 51.279 radicados de tutela, que se traduce en **20434** casos de tutelas. El CRM registra **1695** admisiones. Estas tutelas buscaban determinar la existencia de vulneración de derechos fundamentales en temas como manejo de base de datos única de afiliados, afiliaciones, movilidad, traslados, portabilidad, reclamaciones con cargo a la extinta subcuenta ECAT del FOSYGA, y prestación de servicios de salud en todos los regímenes (excepción, contributivo y subsidiario).

En dichos escenarios, la ADRES procuró no sólo evidenciar la falta de legitimación en la causa por pasiva, excepción aplicable en la mayoría de los casos recibidos, sino también se utilizó cada tutela como una oportunidad de explicar a las autoridades judiciales cómo funciona el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para efectos de garantizar que el usuario final no termine con sentencias inoñas que derivan en inevitables incidentes de desacato y de paso evitar que la ADRES sea destinataria de disposiciones que desbordan sus competencias.

Dentro de las intervenciones en acciones de tutela del año 2019, se rescatan aquellas en las cuales la presunta vulneración de derechos fundamentales se derivaba de la negativa de las EPS a realizar el procedimiento de fecundación *in vitro*. La ADRES realizó el análisis de cada uno de los requisitos jurisprudenciales para que dicho tratamiento se autorice, procurando demostrar que los mismos no se cumplían en los casos concretos y aclarando siempre que al tratarse de una exclusión no debía financiarse con los recursos públicos de la salud.

También se intervino en acciones de tutela derivadas de inconsistencias en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, donde se aclaró el rol que tiene la ADRES como operadora y administradora de la misma, para efectos de evitar órdenes de cambios directos de información de usuarios. El esfuerzo de 2019 logró reducir las sentencias que disponían que la Entidad hiciese cambios directos y con ello redujo para 2020 los incidentes de desacato, limitándolos a un **4%** del total de incidentes que manejó la OAJ.

Igualmente, dentro de acciones de tutela que buscaban el cubrimiento de procedimientos derivados de complicaciones en cirugías estéticas, se realizó un análisis de la posición de la H. Corte Constitucional, poniendo de presente a los jueces que era viable para el Sistema General de Seguridad Social en Salud abstenerse de financiar el tratamiento de efectos secundarios o complicaciones derivadas de previas cirugías estéticas o de embellecimiento cuando dichas circunstancias eran previsibles para el paciente.

Dentro de las acciones de tutela efectivamente relacionadas con las competencias de la Entidad, debe resaltarse la defensa ejercida por la Oficina Asesora Jurídica dentro de la tutela interpuesta por Cruz Blanca EPS, quien pretendía que hacer uso de esta acción para obligar a la ADRES a retrotraer determinaciones administrativas de la Dirección de Liquidaciones y Garantías, en relación con retención de recursos del giro de UPC que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones derivadas de apropiación de recursos sin justa causa. Se logró demostrar que la Entidad realizó de forma adecuada el giro a la EPS accionante de recursos de UPC para el mes de controversia (octubre 2019); se acreditó además la improcedencia de la tutela para este tipo de debates de carácter puramente económico.

Se rescata también que en 2019 se recibieron 131 notificaciones de requerimientos previos a aperturas de incidentes de desacato relacionados con fallos de tutela, de los cuales 53 fueron formalmente abiertos. Gracias al esfuerzo de la Oficina Asesora Jurídica con apoyo de las demás áreas de la entidad, sólo 2 terminaron con confirmación de sanción en grado de consulta, y ninguna ha sido aplicada materialmente pues se encuentran actualmente gestionando las solicitudes de inaplicación por cumplimiento de las órdenes judiciales. Para 2020, se registra en CRM 174 casos con incidentes, de los cuales 5 han terminado con imposición de sanción, y sólo 1 fue confirmado en consulta, sin aplicación material ante la solicitud de inaplicación por cumplimiento definitivo.

Por otro lado, dentro de las acciones constitucionales debe indicarse que se recibió **1** nueva notificación de vinculación en acción popular, que se unen a las **3** donde ADRES ya venía siendo extremo pasivo. Esta acción, promovida por la Procuraduría General de la Nación, busca declarar que las accionadas vulneraron derechos colectivos en relación con regulación de precios de medicamentos. La Oficina Asesora Jurídica, a través de apoderado, no sólo incluyó la respectiva excepción de falta de legitimación por pasiva (en tanto la ADRES no tiene potestad regulatoria), sino que también procuró respaldar la posición del Ministerio de Salud y Protección Social, aclarando cómo se realiza dicha tarea, y que los argumentos de hecho y derecho invocados por el accionante no tenían vocación de prosperidad.

En acciones de cumplimiento, debe indicarse que la Oficina Asesora Jurídica ha defendido a la ADRES en este tipo de escenarios judiciales, originado exclusivamente por el incumplimiento de la Unión Temporal Auditores en Salud de las obligaciones derivadas del contrato 080 de 2018. En 2019, se recibieron 469 acciones, 444 promovidas por personas naturales y 25 por personas jurídicas.

Acerca de personas jurídicas, se logró que el H. Consejo de Estado acepte los argumentos de la ADRES en relación con la improcedencia de este tipo de acciones, al no cumplirse el requisito de

subsidiariedad, pues este tipo de asuntos son de competencia exclusiva de la H. Corte Constitucional en seguimiento de la sentencia T-760 de 2008. (referencia del CE) También, se logró que algunos Tribunales Administrativos reconozcan que generalmente este tipo de acciones se promueven con ausencia de material probatorio.

En relación directa a las actuaciones que ADRES ha desplegado en procura de superar las problemáticas derivadas del contrato 080 de 2018, la Oficina Asesora Jurídica ha defendido los intereses de la Entidad dentro de las acciones de tutela promovidas por la Unión Temporal Auditores en Salud; las autoridades judiciales han acogido en todas las oportunidades los señalamientos respecto a la improcedencia para este tipo de situaciones.

Finalmente, la ADRES intervino en **2** acciones públicas de inconstitucionalidad, una en contra de la Ley 1949 de 2019 (artículo 2; numerales 3 y 5; parágrafos 1, 2, 3), y otra contra el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019. La primera, buscaba evitar que la Administradora asuma totalmente el trámite de reintegro de recursos apropiados sin justa causa. La segunda, ataca el mecanismo de techo o presupuesto máximo que se implementó para lograr eficiencia del gasto asociado a la prestación del servicio y tecnologías no financiados con cargo a los recursos de la UPC.

En ambas oportunidades, la Entidad hizo uso de la oportunidad otorgada por la H. Corte Constitucional buscando demostrar que las pretensiones de los accionantes no tenían fundamento fáctico o jurídico. La H. Corte Constitucional resolvió los asuntos profiriendo las siguientes sentencias:

- Sentencia C-496/19, en la cual decidió inhibirse de emitir un pronunciamiento de fondo sobre los cargos formulados contra los artículos 2º (parcial), 3º (parcial) y 7º de la Ley 1949 de 2019, por ineptitud sustantiva de la demanda.
- Sentencia C-126 de 2020, en la cual declaró exequible el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

3.7.4. Gestión de cobro coactivo

El proceso de Gestión de Cobro de la ADRES, consta de dos procedimientos, i) Constitución de Título Ejecutivo y ii) Cobro Coactivo, es decir, que adicional al proceso de cobro coactivo establecido en el Estatuto Tributario, la ADRES mediante el procedimiento de Constitución de Título Ejecutivo también ejerce la facultad coactiva consagrada en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, logrando adelantar el cobro de las acreencias por concepto de reclamaciones pagadas derivadas de accidentes de tránsito sin necesidad de librar mandamiento de pago o decretar medidas cautelares.

Al entrar en operación la ADRES, se recibió del liquidado FOSYGA un total de 599.478 reclamaciones, las cuales fueron reconocidas y pagadas entre 1997 y el 31 de julio de 2017 y desde su entrada en vigencia, la ADRES ha reconocido y pagado un total de 75.084 + 8400 reclamaciones reconocidas y pagadas en 2019 y lo que va de 2020, trasladadas al Grupo de Cobro entre febrero y junio de 2020, para un total de 682.945 reclamaciones.

Frente a las 8400 reclamaciones reconocidas y pagadas en 2019 y 2020, equivalentes a 3590 terceros, se han expedido 1468 comunicaciones iniciales y se encuentran proyectadas 6828, así mismo se determinó la imposibilidad de adelantar cobro contra 104 terceros.

Entre enero y marzo de 2020 se expidieron 1613 actos administrativos ordenando el cobro por valor total de \$4.341.235.529. Por otra parte, se realizó la proyección de 1735 mandamientos de pago, los cuales serán expedidos y notificados una vez sea levantada la suspensión de términos.

Aunque el recaudo por procesos de repetición se ha visto afectado por la pandemia y la suspensión de términos decretada mediante Resolución 2433 del 02 de abril de 2020, con corte al 31 de julio de 2020, se han cancelado 416 reclamaciones por valor de **\$281.659.260**

Dando continuidad a la ejecución del Contrato Interadministrativo Marco de Venta de Cartera 081 de 2017 CM-017-2017 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la entonces Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social con Central de Inversiones S.A.-CISA S.A., se realizó la entrega documental de los expedientes a la Central de Inversiones S.A.-CISA entre el 02 y el 24 de junio y se remitieron 1333 oficios el 26 de junio, comunicando la cesión de las obligaciones a los deudores, actualmente se encuentra pendiente la exclusión de obligaciones y/o ajustes en el precio para que CISA realice el pago.

Entre las acciones tendientes a mejorar la efectividad del proceso de cobro, el 13 de julio de 2020 se suscribió un acuerdo de servicios entre ADRES y la Superintendencia de Notariado y Registro para acceder a la plataforma VUR, lo que permitirá adelantar la investigaciones de bienes inmuebles de los terceros susceptibles de gestión de cobro, a la fecha se están asignando las claves por parte de la plataforma VUR para iniciar las consultas y nos encontramos en etapa de pruebas del aplicativo CRM desarrollado para el grupo de Cobro Coactivo, el cual permitirá llevar una línea de tiempo así como la integración entre el sistema SII ECAT, SII PRE y las acciones adelantadas por el grupo de cobro.

3.7.5. Proceso de Notificaciones

El proceso de notificaciones se encarga de dar a conocer a los ciudadanos y entidades, el contenido de las decisiones adoptadas a través de actos administrativos, por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES; esta gestión se realiza de acuerdo con el marco jurídico vigente; dentro del cual se encuentra el CPACA, el Estatuto Tributario y la Constitución Política, de esta manera se contribuye al cumplimiento de la misión de la entidad.

Dentro del periodo comprendido del 1 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2020; se adelantó el proceso de notificación sobre 21.621 actos administrativos de repetición, de los cuales se encuentran notificados 5.618; en proceso se encuentran 16.003, conforme a las etapas establecidas en la ley 1437 de 2011. Por otra parte, se gestionó el proceso de notificación frente a 2.549 actos administrativos expedidos por otras áreas de la ADRES, encontrándose notificados un total de 2.241, de los cuales 145 pertenecen a la Dirección Administrativa y Financiera, 1.732 a la Dirección de liquidación y Garantías, 51 a la Dirección de Otras Prestaciones y 313 de la OAJ los cuales resolvían recursos de reposición.

Es importante resaltar que en razón al estado de emergencia declarado con ocasión del Covid – 19, se expidió la resolución 2433 del 02 de abril del 2020; la cual establece que “hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad notificará o comunicará los actos administrativos únicamente por medios electrónicos...”. La notificación electrónica en el procedimiento administrativo se encuentra regulada en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011; esta norma habilita a las entidades públicas a notificar sus actos de manera electrónica, siempre que el administrado acepte este medio para ser notificado.

En atención a lo anterior se diseñó un formato por medio del cual se solicita autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por la ADRES y así incentivar este tipo de notificaciones; con lo cual se da a conocer a los administrados las decisiones de la entidad pese a la problemática sanitaria declarada actualmente.

Otras de las gestiones realizadas fueron la revisión y modificación al manual de notificaciones en conjunto con el área de planeación; el cual se tenía previamente desarrollado de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Por otra parte, se realizaron mesas de trabajo con el área de Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, respecto del módulo de notificaciones en el CRM, así mismo se realizaron varias pruebas con el equipo de notificaciones y TICS.

3.7.6. Conceptos Jurídicos

Durante la vigencia del 01 de julio de 2019 al 31 agosto de 2020, la Oficina Asesora jurídica de la ADRES ha ejercido la función de dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con la misión y la gestión institucional» establecida en el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, mediante la emisión de conceptos en las siguientes materias: i) Procedimiento de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, ii) Plazos para el giro de recursos del recaudo del subsidio familiar destinados al Régimen Subsidiado que no administran las Cajas de Compensación Familiar, iii) Procedencia reconocimiento indemnización por incapacidad permanente e indemnización por muerte y gastos funerarios, iv) Procedimiento que deben adelantar los aportantes frente a las EPS en liquidación para el reconocimiento de prestaciones económicas, v) Interpretación al trámite de las reclamaciones ECAT, vi) Identificación de los recursos del aseguramiento en salud, entre otras.

Adicionalmente, durante este periodo la ADRES adelantó gestiones tendientes a la identificación y seguimiento de los proyectos de ley con impacto para los recursos del SGSSS y/o para la operación de esta Entidad Administradora; en razón a lo cual, luego de efectuar una verificación inicial del conjunto de proyectos de ley en curso, fue elaborada una matriz de seguimiento al estado de los proyectos relevantes en trámite, tras lo cual se procedió al estudio de varias de las iniciativas identificadas y a solicitar el pronunciamiento de las áreas misionales que están a cargo de los aspectos técnicos y/o financieros de la materia objeto de la modificación.

Durante el periodo la ADRES emitió concepto frente a los siguientes proyectos de ley:

Tabla 37. Conceptos frente a proyectos de Ley

INICIATIVA	TÍTULO
Proyecto de Ley 062 de 2018 Cámara	"Por la cual se redefine el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
Proyecto de Ley 020 de 2018 Senado	"Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones"
Proyecto de Ley 111 de 2019 Senado	"Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010 y se dictan otras disposiciones en materia de protección a personas con cáncer y sobrevivientes",
Proyecto de Ley 258 de 2019 Cámara	"Por medio del cual se modifica la jornada laboral en Colombia, se reforma el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones"
Proyecto de Ley N° 344 de 2020	"Por el cual se modifica la ley 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Fuente: ADRES Oficina Asesora Jurídica

De igual manera fueron elaboradas varias matrices de seguimiento a la agenda regulatoria con el propósito de recopilar y clasificar los textos y las memorias justificativas de los proyectos de decretos, resoluciones y otros actos administrativos en trámite en los Ministerios de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Superintendencia Nacional de Salud que podrían tener impacto para la operación de la entidad y/o los recursos del SGSSS.

3.7.6.1. Apoyo a la agenda regulatoria del ministerio del MSPS a la expedición de actos administrativos de esta entidad administradora

Durante la vigencia del 01 de julio de 2019 al 31 agosto de 2020, la Oficina Asesora jurídica de la ADRES, con el apoyo de otras áreas de la entidad, ejerció la función de «[e]studiar, conceptuar y/o elaborar los proyectos de actos administrativos necesarios para la gestión de la Entidad...» establecida en el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, respecto de los actos administrativos puestos a su consideración, entre los cuales se destacan los siguientes: i) Decreto 1333 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*”, ii) Observaciones al proyecto de Decreto “*Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo*”, iii) Observaciones al proyecto de Resolución “*Por la cual se reglamenta la Ley 1917 de 2018 mediante la cual se creó el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, su mecanismo de financiación y se dictan otras disposiciones.*”, iv) Circular interna ADRES “*lineamientos para la remisión oportuna de insumos técnicos al grupo de acciones constitucionales*”, v) Resolución ADRES 42974 de 2019 “*Por la cual se reconoce el saldo a favor de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR derivado del Reporte Anual de la ejecución de recursos del Régimen Subsidiado, administrados directamente por las Cajas de Compensación Familiar para la vigencia fiscal 2019 y se aplica la compensación de este saldo a favor con los valores adeudados por concepto de intereses de mora por el giro extemporáneo de los recursos del artículo 217 de la Ley 100 de 1993, y por concepto de los procesos de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que se encuentran en firme*” y v) Observaciones al proyecto de Resolución “*Por la cual se reglamenta el artículo 114 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 106 del Decreto Ley 2106 de 2019*”, entre otros.

3.7.6.2. Consultas y peticiones de carácter jurídico

Durante este periodo, la Oficina Asesora jurídica de la ADRES ejerció la función de «[a]tender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la ADRES y por las diferentes dependencias de la Entidad.» establecida en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, entre las cuales se destacan asuntos relacionados con i) citaciones para notificación personal de dictámenes proferidos por Juntas de Calificación de Invalidez, frente a las cuales se indicó lo siguiente “...la valoración de pérdida de capacidad emitida por cualquiera de las entidades mencionadas en el artículo 142 del Decreto 019 de 2012 deberá remitirse a la Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el trabajador objeto del dictamen”, ii) propuesta de pago anticipado «... pago anticipado de un porcentaje del 30% de los montos adeudados ... con miras a dar solución a la situación financiera crítica que se ha generado con la falta de auditoría de revisión de pacientes

víctimas de accidente de tránsito no asegurados...», indicando que la misma se fundamenta «... en el marco normativo de este tipo de eventos...», iii) Respuesta a las Instituciones Prestadoras de Salud-IPS y proveedores acerca que si estas entidades puedan presentarse directamente al proceso de saneamiento definitivo, iv) Respuesta a los procesos de insolvencia a la Nueva EPS.

3.7.6.3. Respuestas a la Corte Constitucional

Respuesta al Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

- ❖ Informe Cuarto Trimestre de 2019/ Auto 263 de 2012 Seguimiento a la Sentencia T-760/08
- ❖ Informe Primer Trimestre de 2020 / Auto 263 de 2012 Seguimiento a la Sentencia T-760/08
- ❖ Informe Segundo Trimestre de 2020 / Auto 263 de 2012 Seguimiento a la Sentencia T-760/08.

3.7.6.4. Temas de entidades en Liquidación

En lo que concierne a las entidades en liquidación se destacan las siguientes actuaciones:

CRUZBLANCA

- ❖ El 22 de octubre de 2019- Cruz Blanca L- Apoyo a la gestión adelantada por el Coordinador del Grupo de Acciones constitucionales en la respuesta a la acción de tutela presentada por el agente liquidador.

MANEXKA

- ❖ El 20 de agosto de 2019-MANEXKA - Recurso de reposición Resolución 008 del 15 de julio de 2019 *“Por medio de la cual se determinan las sumas y bienes excluidas de la masa y de los créditos a cargo de la masa de liquidación de la empresa promotora de salud Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre “MANEXKA EPSI En Liquidación”.*
- ❖ El 21 de agosto de 2019- MANEXKA - Solicitud intervención a la Superintendencia Nacional de Salud para seguimiento a labor del Agente Liquidador de MANEXKA EPSI.
- ❖ El 28 de enero de 2020 -MANEXKA- Presentación de la acción de tutela en contra del agente liquidador.
- ❖ El 05 de febrero de 2020- MANEXKA-radicación demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho contra la ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE "MANEXKA" EN LIQUIDACIÓN.
- ❖ El 13 de febrero de 2020 -MANEXKA- Radicación de escrito de impugnación en contra del fallo de tutela que declara improcedente la acción de tutela interpuesta por la ADRES en contra del agente liquidador de MANEXKA.

COMFACOR

- ❖ El 10 de febrero de 2020- COMFACOR-Recurso de reposición Resolución 000190 del 18 de noviembre de 2019 *“Por la cual se pronuncia sobre la exclusión de reclamaciones de la masa*

liquidatoria y se califica y gradúa una reclamación oportunamente presentada al proceso de liquidación del programa de la entidad promotora de salud en liquidación de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR”.

EMDISALUD

- ❖ El 11 de agosto de 2020-EMDISALUD-Respuesta a la comunicación 2-2020-78264 enviada por la Superintendencia Nacional de Salud respecto del Giro de recursos EPSS EMDISALUD suspendidos mediante la Resolución 6266 de 2019.

3.7.6.5. Seguimiento y emisiones de concepto frente a modificaciones normativas

La Oficina Asesora Jurídica de la ADRES gestiona las consultas y peticiones de carácter jurídico; el estudio, la conceptualización y/o la elaboración de los proyectos de actos administrativos; así como la dirección de la interpretación y definición de los criterios de aplicación de las normas relacionadas con la misión y la gestión institucional – en lo que no corresponda al Ministerio de Salud y Protección Social –, de trámite de consultas y peticiones de carácter jurídico, del estudio y/o proyección de actos administrativos; y por otra, del monitoreo de las modificaciones normativas de nivel legal y reglamentario del sector salud, y las labores de enlace ante las entidades reguladoras de los asuntos a cargo de la ADRES.

4. Eficiencia Administrativa

La Dirección Administrativa y Financiera, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, ejecutó las funciones a ella asignadas en el artículo 19 del Decreto 1429 de 2016, dentro de las cuales se destaca lo siguiente:

4.1. Gestión Financiera Interna

4.1.1. Ejecución Presupuestal UGG

Mediante Resolución CONFIS No. 003 de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, para la Unidad de Gestión General (ADRES) Unidad 01 por valor de \$250.503,82 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 42992 del 30 de diciembre de 2019 y mediante Resolución CONFIS No.002 de 2020 se aprobó adición por \$31.430,75 millones, quedando una apropiación de \$281.934,56 millones.

En el transcurso de la vigencia se presentaron las siguientes modificaciones al presupuesto:

Tabla 38. Modificaciones al Presupuesto

Fecha	No. Resolución	Tipo	Descripción	Valor
8/01/2020	7	Traslado	Modificación Desagregación	-
16/01/2020	32	Traslado	Traslado presupuestal	166.750,00
26/02/2020	1975	Traslado	Traslado presupuestal	86,45
4/03/2020	2070	Traslado	Traslado presupuestal	0,77
4/03/2020	2073	Traslado	Traslado presupuestal	75,16
10/03/2020	2155	Traslado	Traslado presupuestal	2,00
24/03/2020	2371	Traslado	Traslado presupuestal	2,20
25/03/2020	2378	Traslado	Traslado presupuestal	5,00
28/04/2020	2567	Traslado	Adición Presupuestal	31.430,75
05/06/2020	2720	Traslado	Traslado presupuestal	27,00

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna.

4.1.2. Ejecución de Ingresos UGG

La ejecución de ingresos a 30 de junio para las vigencias 2019 y 2020 es la que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 39. Ejecución de Ingresos 2019 a 2020 (Millones de pesos)

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	VIGENCIA FISCAL					
	2019			2020		
CONCEPTO DE INGRESO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
Ingresos Corrientes	145.380,00	20.048,71	13,79%	281.934,56	21.849,02	7,75%
Otros Ingresos Diversos	-	394,69	0,27%	-	-	-
TOTALES	145.380,00	20.443,40	14,06%	281.934,56	21.849,02	7,75%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

4.1.3. Ejecución de Gastos UGG

La ejecución de gastos para las vigencias 2019 y 2020 se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 40. Ejecución de Gasto 2019 a 2020 (Millones de pesos).

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	VIGENCIA FISCAL											
	2019						2020					
	APROPIACIÓN DEFINITIVA	% APROPIACIÓN	EJECUCIÓN N RP	% RP	EJECUCIÓN N PAGOS	% PAGOS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	% APROPIACIÓN	EJECUCIÓN N RP	% RP	EJECUCIÓN N PAGOS	% PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	123.543,75	84,98	97.285,11	78,75	19.208,53	15,55	281.934,56	100,00	223.396,38	79,24	21.647,81	7,68
Gastos de personal	107.985,45	74,28	85.612,25	79,28	14.487,40	13,42	30.548,55	10,84	11.293,26	36,97	11.293,26	36,97
Adquisición de bienes y servicios	15.558,30	10,70	11.672,86	75,03	4.721,14	30,34	251.386,01	89,16	212.103,12	84,37	10.354,55	4,12
Transferencias corrientes (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DISPONIBILIDAD FINAL	21.836,25	15,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DISPONIBILIDAD FINAL	145.380,00	100,00	97.285,11	66,92	19.208,53	13,21	281.934,56	100,00	223.396,38	79,24	21.647,81	7,68

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

Tabla 41. Ejecución compromisos vs pagos vigencia 2020

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor	% CT Valor
A-2-2-18-31-0	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información	193.177	96%
	Otros	4.482	2%
A-2-2-16-80-0	Servicios Postales y de Mensajería	1.917	1%
A-2-2-18-45-0	Servicios de Bibliotecas y Archivos	1.251	1%
A-2-2-17-21-0	Servicios Inmobiliarios Relativos a Bienes Raíces Propios o Arrendados	620	0%
A-2-2-17-31-0	Servicios de Arrendamiento o Alquiler de Maquinaria y Equipo sin Operario	302	0%
A-2-0-0-0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	201.749	100%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna

La baja ejecución a nivel de pagos por \$201.749 millones corresponden a:

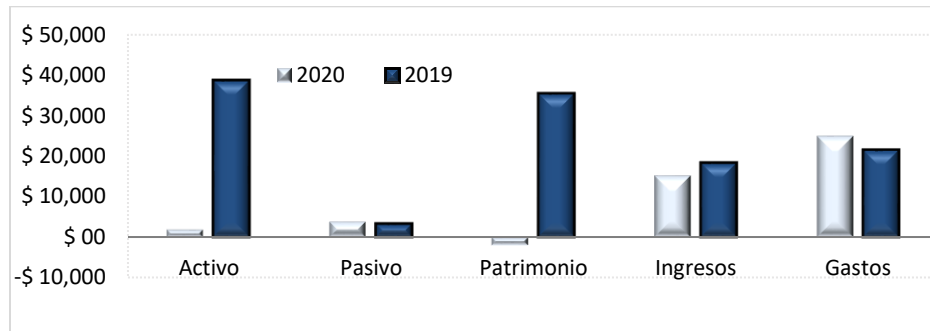
- \$193.177 millones del Rubro A-2-2-18-31-0 “Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información”. Contrato de Auditoría 080 de 2018 por \$101.119 millones, estos recursos según concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pueden liberar solo cuando se haya liquidado el contrato, \$86.441 Contrato Data Tools que se firmó en el mes de junio y \$5.617 millones de otros.
- \$1.917 millones del Rubro A-2-2-16-80-0 “Servicios Postales y de Mensajería” Contrato suscrito con 4-72.
- \$1.251 millones del Rubro A-2-2-18-45-0 “Servicios de Bibliotecas y Archivos” Contrato con Colvatel.

Tabla 42. Variaciones Estados Financieros junio 2019 - 2020

Concepto	2020	2019	Variación Absoluta	Variación %
Activo	\$ 1.905,07	\$ 38.510,58	-\$ 36.605,51	-95%
Pasivo	\$ 3.881,43	\$ 3.276,00	\$ 605,43	18%
Patrimonio	-\$ 1.976,36	\$ 35.234,58	-\$ 37.210,94	-106%
Ingresos	\$ 15.212,49	\$ 18.296,24	-\$ 3.083,75	-17%
Gastos	\$ 24.914,44	\$ 21.391,06	\$ 3.523,38	16%

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna.

Ilustración 34. Variaciones estados financieros



Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera Interna.

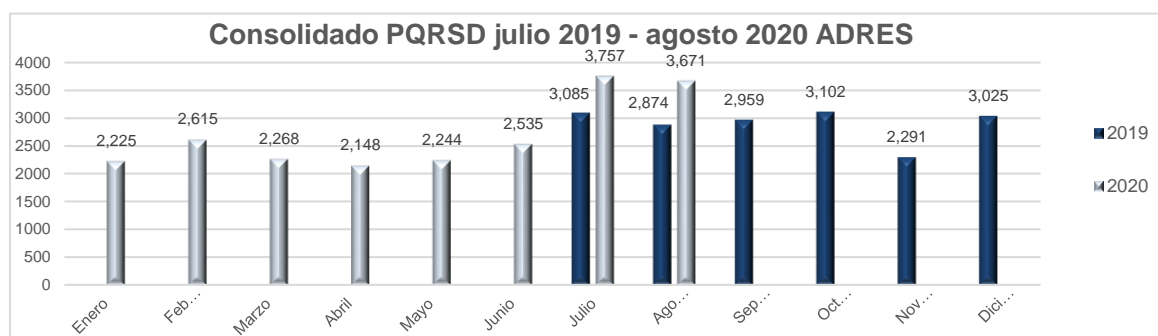
La pérdida obtenida por la Unidad de Gestión General al cierre del periodo es el resultado de los valores generados por concepto de gastos de depreciación y amortización de los Activos Fijos e Intangibles de la Entidad, así como también el gasto generado por los beneficios a empleados al cierre del periodo y los ingresos por concepto de multas y/o sanciones e intereses moratorios derivados de dichas sanciones y/o multas impuestas a contratistas de la Entidad; de esta manera se puede observar que los gastos causados por la Unidad de Gestión General guardan relación proporcional con los ingresos recibidos al cierre del mes de junio de la vigencia 2020.

4.2. Atención al Ciudadano

Fortalecimiento de la participación, el Servicio al Ciudadano y la Rendición de Cuentas

En el siguiente gráfico se ve reflejado el comportamiento mensual respecto a la recepción de PQRSD a través de correspondencia física SGD y Sistema de Gestión de PQRSD-CRM del 1 de Julio de 2019 al 31 de agosto de 2020

Ilustración 35. Consolidado de PQRSD



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Al respecto de las solicitudes de acceso a información (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), entre el 1 de julio 2019 al 31 de agosto del 2020 se radicaron 38.799 peticiones. Durante este periodo, la Entidad no registró peticiones de información cuyo acceso haya sido rechazado o denegado. El tiempo de atención a las solicitudes fue de 11.9 días en promedio. Durante el periodo mencionado no se recibieron quejas ni denuncias. La entidad cuenta con un correo para denuncias por actos de corrupción a través del correo electrónico denunciacorrupcion@adres.gov.co

A través del Centro de Contacto, la ADRES brindó información y orientación sobre temas relacionados con la misión de la entidad a un total de 41.357 usuarios y grupos de interés.

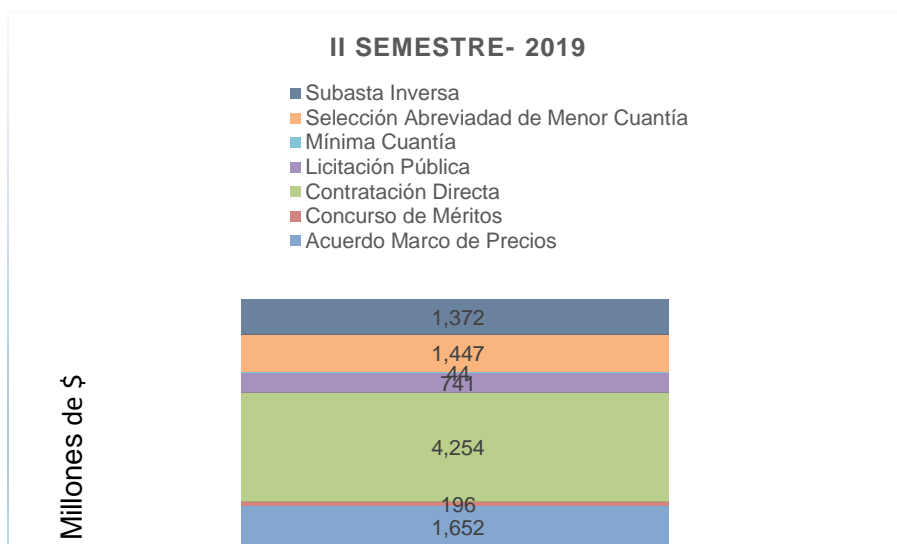
Es importante resaltar que la entidad, de conformidad con lo decretado por el Gobierno Nacional para la atención de las PQRSD durante la emergencia sanitaria, generó las herramientas necesarias para que los servidores públicos y colaboradores pudieran gestionar las peticiones desde el trabajo en casa; habilitó nuevos correos electrónicos para la recepción de correspondencia; mejoró la accesibilidad al Portal Ciudadano y formulario PQRSD de la página web; modificó los términos para resolver la PQRSD (Resolución 2433 de 2020) de conformidad con lo establecido por el Decreto 491 de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas. De igual manera, el Centro de Contacto dispuso para sus agentes de servicio todas las herramientas y equipos necesarios para la realización de la operación desde el trabajo en casa.

4.3. Gestión Contractual

Durante el II semestre de 2019 se suscribieron contratos por valor de \$9.706 M, se resalta la contratación del *Programa de SEGUROS* de la entidad por un valor de \$1.991 M y el *Arrendamiento de la sede de la entidad* por modalidad de Contratación directa por un valor de \$ 3.100 M; adicionalmente se suscribió un Convenio Interadministrativo con Findeter por \$ 40.000 M.

Ilustración 36. Gestión Contractual 2019

Gestión Contractual 2019

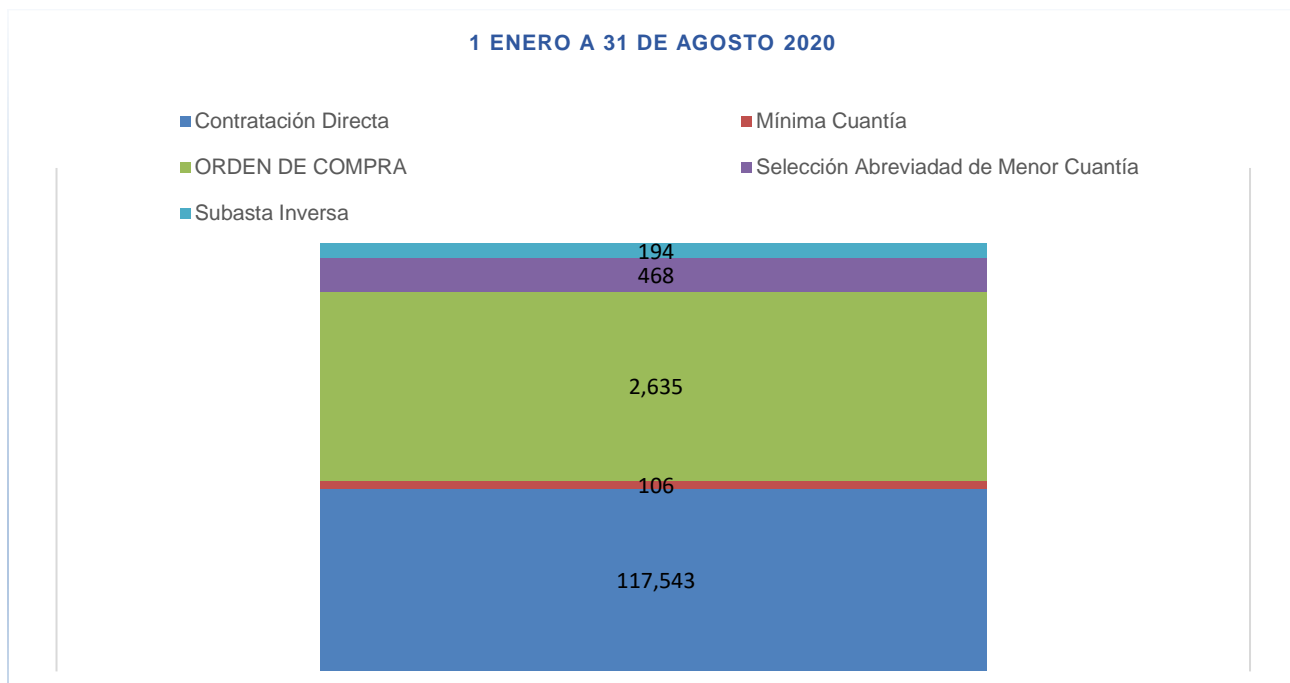


Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

Del 1 de enero a 31 de agosto de 2020 se suscribieron contratos por valor de \$120.948 M, se resalta las contrataciones siguientes contrataciones:

- ❖ Contratación Directa del Centro de Administración del Documento CAD, Servicios Postales de Correo y Mensajería Expresa para la entidad por un valor de \$1.975 M.
- ❖ Contratación Directa – Urgencia Manifiesta de Servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC por un valor de \$ 86.440 M. Contrato suscrito con DATA TOOL SA.
- ❖ Contratación Directa – Urgencia Manifiesta de Servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad, por un valor de \$ 7.351 M y \$ 8.705 M. Contratos suscritos con AGS COLOMBIA SAS y ASD SAS.
- ❖ Dos Órdenes de compra para Adquirir productos y servicios de Microsoft de la Categoría Open y Adquirir productos y servicios de Nube Pública III, suscritas por un valor de \$ 919 M y \$ 1.173 M correspondientemente.

Ilustración 37. Gestión Contractual 2020



Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera

4.4. Gestión del Talento Humano

Estructura y poblamiento de la planta de personal

De acuerdo al Decreto 1431 de 1º de septiembre de 2016 mediante al cual se estableció la planta de personal de la ADRES, y a su última distribución que se hizo a través de la Resolución 2272 de 10 de agosto de 2020, la planta de personal está constituida por 223 empleos, y a 31 de agosto de 2020, se encontraban provistos 30 empleos de libre nombramiento y remoción, 160 empleos mediante nombramiento en provisionalidad, 8 encargos en cargos de carrera administrativa, dos servidores de carrera que ocupan los empleos de los cuales son titulares y 23 vacantes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 43. Estructura y poblamiento de planta de personal

PLANTA DE EMPLEOS			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TIPO DE EMPLEO	PROVISTOS	VACANTES
DIRECTOR GENERAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	0
DIRECTOR TÉCNICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	2
SUBDIRECTOR TÉCNICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	1
JEFE DE OFICINA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	0
JEFE DE OFICINA ASESORA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2	0
ASESOR	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	21	6
GESTOR DE OPERACIONES	TITULARES	1	0
	PROVISIONALES	138	12
	ENCARGO	6	0
GESTOR	PROVISIONALES	11	0
	ENCARGO	2	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALES	3	0
	TITULARES	1	0
	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALES	8	1
	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	0	1
TOTAL		200	23

Fuente: ADRES – Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Talento Humano

Manual de funciones y competencias laborales

Durante el mes de agosto del año 2020 se adelantó el proceso de revisión, actualización y compilación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad. En ese sentido se expidió la Resolución 2273 del 10 de agosto de 2020. Como se señaló en su momento, resultante de ese último proceso de actualización, se hizo una nueva distribución de la planta de personal mediante la Resolución 2272 de 10 de agosto de 2020.

Aprendizaje, capacitación, desarrollo laboral y personal, competencias y calidad de vida laboral

En virtud del contrato No. 183 de 2020 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se desarrollaron capacitaciones para el fortalecimiento de competencias, habilidades y destrezas de los servidores públicos de la ADRES, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2020, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 44. Aprendizaje, capacitación, desarrollo laboral y personal, competencias y calidad de vida laboral.

FECHA	TEMA	No. PARTICIPANTES
14 al 17 de julio	Técnicas para manejo de estrés y autocuidado	20
En curso. Del 15 de julio al 9 de septiembre.	Gestión Contractual	30

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Talento Humano. Cronograma de Capacitaciones 2020.

Es importante mencionar que también se han realizado capacitaciones a cero costo, en virtud de las gestiones adelantadas con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva, dentro de los cuales están: el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Diplomado en Innovación Pública y otra amplia gama de cursos que se impartieron de manera virtual por parte de ARL y a la que accedieron un buen número de servidores de la Entidad.

Se debe hacer mención especial al Programa de Bilingüismo en la Entidad, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que se ha venido desarrollando con normalidad desde su arranque en el mes de septiembre de 2019. A la fecha, 21 servidores hacen parte de dicho Programa en representación de la Entidad.

Acciones de bienestar y de salud y seguridad en el trabajo

Teniendo en cuenta el contrato No. 177 de 2020 suscrito con la Caja de Compensación Compensar, se desarrollaron actividades que hacen parte del Programa de Bienestar Social Laboral de la Entidad del 2020, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla 45. Acciones de bienestar y de salud y seguridad en el trabajo

TEMA	FECHA	No. PARTICIPANTES
Apoyo para cursos de aprendizaje de instrumentos musicales dirigidos a servidores y sus hijos	Julio a agosto	42
Maratón Ponte ON	4 de Julio	7
Actividad Así Vamos ADRES	31 de julio	145
Acciones estímulo a los bici-usuarios (entrega de kit)	Agosto	21

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Talento Humano.

Adicionalmente con la ARL Positiva se desarrollaron actividades de pausas activas de carácter virtual, en las que participaron 44 servidores de la Entidad.

Con relación al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2020 durante los meses de julio y agosto se desarrollaron las siguientes actividades:

Tabla 46. Actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tema	Vigencia 2020	Porcentaje de cumplimiento o avance
Capacitaciones al Comité de Convivencia Laboral*	Julio y agosto	100%
Actualización del perfil sociodemográfico	Julio y agosto	90%
Investigar los eventos de incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales que se presenten	Julio y agosto	100%
Realizar Reuniones - Inspecciones - Acompañamiento y seguimiento en el desarrollo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Julio y agosto	100%

*Se capacitaron los 8 integrantes del Comité.

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Talento Humano. Plan Anual de SG-SST 2019.

Es importante señalar que en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia por el COVID-19, se desarrollaron acciones para la implementación del Protocolo de Bioseguridad de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 2717 de 2 de junio de 2020. Entre esas actividades se encuentran acciones de sensibilización sobre medidas de prevención del COVID-19 con el acompañamiento de la ARL Positiva y una profesional epidemióloga de la Entidad; jornadas de limpieza, aseo y desinfección de las oficinas de la Entidad; adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para la entrega a servidores y contratistas que tuvieron que desarrollar sus tareas de manera presencial; envío diario a través de correo electrónico de la encuesta de auto reporte de síntomas a servidores y contratistas de la Entidad; identificación de servidores y contratistas a través del Perfil Sociodemográfico con condiciones especiales para que continúen desarrollando trabajo en casa a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; acompañamiento a servidores y contratistas de la Entidad para identificar necesidades de apoyo psicosocial y físico a través de la ARL Positiva y la Secretaría Distrital de la Mujer; y acciones de preparación para la organización física de los puestos de trabajo en la Entidad , con el acompañamiento de la ARL Positiva.

Divulgación de actividades

Desde el mes de julio de 2019, junto al grupo de Comunicaciones del Despacho de la Dirección General, se viene publicando de manera quincenal el Boletín En Sintonía, a través del cual se dan a conocer las principales noticias de la Entidad, con énfasis en las actividades del quehacer del Grupo Interno de Gestión del Talento Humano. Las principales secciones del Boletín son noticia principal, vinculaciones, social, cápsulas, cumpleaños y agenda. Durante los meses de julio y agosto de 2020 se divulgaron cinco (5) boletines.

4.5. Gestión Administrativa y Documental

4.5.1.Orfeo

Mediante contrato de prestación de servicios No. 106-2020 se contrató la prestación de los servicios tecnológicos para implementación del sistema de gestión documental Orfeo en su última versión, incluyendo la optimización del software, mantenimiento y soporte.

De acuerdo con lo anterior, en el mes de febrero de 2020 se dio inicio con las fases de implementación del gestor documental en la entidad, así:

- ❖ Planeación
- ❖ Fase I - Levantamiento y Análisis de la Información
- ❖ Fase II - Montaje de infraestructura, parametrización y configuración del SGD Orfeo
- ❖ Fase III - Capacitación y Puesta en Producción

Una vez surtidas las actividades relacionadas con el desarrollo de las fases antes descritas, el Gestor Documental iniciara su operación en la entidad a partir del 14 de septiembre de 2020.

Dentro de las nuevas opciones con las que cuenta el nuevo Gestor Documental, se encuentran:

- ❖ Radicación masiva de documentos.
- ❖ Radicación de comunicaciones internas.
- ❖ Radicación categorizada por intermedio de las Tablas de Retención Documental
- ❖ Trazabilidad de los documentos.
- ❖ Niveles de confidencialidad de la documentación.
- ❖ Módulo de gestión de envíos.
- ❖ Disposición de datos de los envíos y pruebas de entrega.
- ❖ Creación de expedientes digitales.
- ❖ Módulo de consulta y préstamo de documentos.

Organización de los documentos físicos de acuerdo con los expedientes virtuales creados.

4.5.2. Apoyo en tiempo de aislamiento obligatorio -Pandemia COVID-19

Por parte de la Dirección Administrativa con el fin de proveer a los funcionarios y contratistas los elementos de protección personal durante la Emergencia Sanitaria suscribió contrato No. 228 de 2020, cuyo objeto es “*Suministro de elementos de protección personal para los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el marco de las medidas de bioseguridad a adoptar como consecuencia de la emergencia sanitaria*”. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 20202, del Ministerio de Salud y Protección Social, en su numeral 3.1.9. del artículo 3.

Con la suscripción de dicho contrato, la Entidad aseguró un stock de productos de protección personal – EPP, para uso y utilización de funcionarios y contratista, una vez se dé el regreso al trabajo presencial. El contrato se suscribió por la suma de \$27 millones, con la firma Grupo Los Lagos S.A.S, y se cuenta con elementos tales como, termómetro infrarrojo IR, tapabocas, guantes, caretas faciales, contenedores de basuras para el manejo de residuos, toallas multiuso para limpieza y desinfección de puestos de trabajo, dispensadores spray, gel anti bacterial, alcohol y tapetes para desinfección de zapatos al ingreso a la Entidad.

Adicionalmente, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental participó en el traslado de 70 sillas de oficina entregadas en los domicilios de los funcionarios, en calidad de préstamo en apoyo al trabajo en casa.

4.6. Gestión y prevención de asuntos disciplinarios

Tiene como objetivo establecer y adoptar las medidas preventivas necesarias orientadas a la promoción de conductas y comportamientos al buen servicio en la entidad, y dar trámite pertinente a las quejas presentadas en contra de servidores o ex servidores públicos de la ADRES, mediante la

aplicación de las actuaciones administrativas previstas por la ley con el fin de determinar si existe o no responsabilidad disciplinaria.

Durante el segundo semestre del año 2019, se realizaron capacitaciones presenciales a los servidores de la ADRES, en los siguientes temas:

- ❖ Etapas del proceso disciplinario
- ❖ Medio de prueba en el proceso disciplinario
- ❖ Acoso laboral

Igualmente se publicaron cápsulas en el correo institucional - Boletín Sintonía ADRES, de los siguientes temas:

- ❖ Prohibiciones de los servidores públicos.
- ❖ Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- ❖ Derechos de los investigados.

Para el presente año, se han adelantado las siguientes charlas virtuales:

4.6.1. Etapas del Proceso Disciplinario.

Esta sensibilización preventiva se dictó entre el 11 al 19 de mayo de 2020 a cargo de la dependencia funcional de Control Interno Disciplinario.

Se tuvo una asistencia del 54% a nivel de toda la Entidad, siendo la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud y Dirección Administrativa y Financiera las de mayor asistencia. Todos los integrantes de la Oficina de Control Interno asistieron a la capacitación.

4.6.2. Derecho de Petición- Faltas y Sanciones Disciplinarias.

Esta sensibilización preventiva se dictó entre el 8 al 17 de junio de 2020 a cargo de las dependencias funcionales de Control Interno Disciplinario y Servicio al Ciudadano.

Se tuvo una asistencia del 77% a nivel de toda la Entidad, siendo la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento la de mayor asistencia con un porcentaje del 92%. La segunda dependencia con mayor asistencia fue la Dirección Administrativa y Financiera con un porcentaje del 83%.

4.6.3. Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.

A cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública se realizará capacitación en este tema el 22 de septiembre de 2020, la convocatoria estuvo a cargo del Grupo de Gestión de Talento Humano, citando servidores de las diferentes dependencias de la Entidad, los cuales ya se encuentran programados a través del calendario de Outlook.


Igualmente, se han publicado cápsulas informativas en el correo institucional – Boletín Sintonía ADRES con los siguientes temas:

- ❖ **Deberes de los servidores públicos:** Tema publicado en las fechas 26 de mayo, 9 de junio y 21 de julio de 2020.

Ilustración 38. Deberes de los Servidores Públicos


Deberes de los servidores públicos de la ADRES

- ◆ **Cumplir** y hacer cumplir la normatividad vigente, las decisiones judiciales, los manuales de funciones, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por un funcionario competente.
- ◆ **Cumplir** con diligencia, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo y evitar el abuso indebido de su cargo.
- ◆ **Formular** y ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos de la Entidad, así como cumplir con las normas que regulan el manejo de los recursos públicos.
- ◆ **Utilizar** los bienes, los recursos y la información reservada a su cargo solo para los fines a que están establecidos.
- ◆ **Custodiar** y cuidar la documentación e información a su cargo, y evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.



* Código Disciplinario Único


Deberes del servidor público



1. Tratar con **respeto, imparcialidad y rectitud** a las personas con que tenga relación en el ejercicio de sus funciones.
2. **Cumplir las indicaciones de sus superiores jerárquicos**; siempre que no sean contrarias a la normatividad vigente. **Atender los requerimientos y citaciones de las autoridades** competentes.
3. Desempeñar su **cargo sin** obtener o pretender **beneficios adicionales**.
4. **Realizar las tareas que le sean confiadas**, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta.
5. **Cumplir con el horario laboral** establecido para desempeñar sus funciones.

Deberes de los servidores públicos de la ADRES

- ◆ **Atender** las peticiones y solicitudes a su cargo de acuerdo con el orden de llegada, a menos que sea por prelación legal o urgencia manifiesta
- ◆ **Registrar** ante Talento Humano su dirección y teléfono de residencia y notificar el cambio.
- ◆ **En el ejercicio** de sus funciones deben procurar el bien común y la satisfacción de las necesidades generales de los ciudadanos.
- ◆ **Permitir** a los entes de control y demás autoridades competentes el acceso inmediato a las instalaciones de la Entidad, así como prestar la colaboración que requieran para sus investigaciones y las actuaciones que deban adelantar.
- ◆ **Actuar** con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de llegada y acatando los términos de ley.



* Código Disciplinario Único

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario

- ❖ **Facultades de los sujetos procesales:** Tema divulgado el 4 de agosto de 2020.

Ilustración 39. Facultades de los sujetos procesales

Investigaciones de control interno disciplinario

Si te encuentras vinculado a algún proceso disciplinario recuerda que puedes:



1. Solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas.
2. Interponer los recursos de ley.
3. Presentar las solicitudes que consideren necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria.
4. Obtener copias de la actuación, salvo que por mandato constitucional o legal ésta tenga carácter reservado.

*Facultades de los sujetos procesales, Ley 734/2002, art. 90.

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario

- ❖ **Derechos de los investigados:** Cápsula publicada el 18 de agosto de 2020

Ilustración 40. Derechos de los investigados

Investigaciones de control interno disciplinario

Si te encuentras vinculado a algún proceso disciplinario recuerda que tienes derecho a:



1. Acceder a la investigación.
2. Designar defensor.
3. Ser oído en versión libre.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones.


*Derechos de los sujetos procesales, Ley 734/2002, art. 90.

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario

- ❖ **Conflictos de intereses:** Tema aprobado en Comité Editorial del 27 de agosto de 2020.

Ilustración 41. Conflicto de Interés

¿Cómo se identifica la presencia de un conflicto de interés?



Ocurre cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos.

Si te encuentras ante un posible conflicto de interés:

- 1.** Deberás declararte impedido ante el jefe inmediato
- 2.** Tu jefe deberá apartarte de la decisión y designar a otro servidor

**Ley 734/2002, Art. 40*

Fuente: ADRES - Dirección Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario

5. Auditorías, Evaluaciones y Seguimientos

5.1. Plan anual de auditorías internas

De acuerdo con el Plan Anual de Auditorías Internas formulado y aprobado el 31 de enero de 2020 en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la vigencia se establecieron auditorías, evaluaciones y seguimientos, los cuales se han venido ejecutando según cronograma establecido y cuyo resultado se muestra a continuación:

Tabla 47. Categorías Plan Anual de Auditorías Internas 2020

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Informes por requerimiento legal externos	14.88%	29.76%	73.21%	73.81%	79.76%	79.76%	86.31%	90.48%
Informes por requerimiento legal internos	12.50%	31.25%	31.25%	43.75%	35.42%	50.43%	63.95%	64.97%
Evaluaciones y Seguimientos	0%	0%	10.00%	20.0%	50.00%	59.09%	59.09%	68.18%
Evaluaciones con enfoque hacia la prevención	0%	0%	10.00%	10.00%	10.00%	22.22%	22.22%	22.22%
Auditorías de Gestión	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	25.00%
Seguimientos planes de mejoramiento	0%	19.23%	26.92%	26.92%	26.92%	53.85%	57.69%	65.38%
Otras Actividades	8.33%	13.33%	15.00%	20.0%	20.00%	36.67%	38.33%	40.00%
% de avance Plan Anual	5.10%	13.37%	23.77%	27.78%	31.73%	43.14%	46.80%	53.75%

Fuente: ADRES- Oficina de Control Interno

5.2. Planes de Mejoramiento

a) Planes de mejoramiento interno

Como resultado de las auditorías y evaluaciones, la Oficina de Control Interno, ha solicitado formular planes de mejoramiento que incluyan actividades de prevención y corrección de los distintos procesos o procedimientos, implementando acciones de mejora que garanticen la eficiente prestación del servicio.

Con corte a 31 de agosto de 2020, la OCI tiene cerrados y vigentes los siguientes planes de mejoramiento:

- Planes de Mejoramiento Cerrados

Tabla 48. Planes de Mejoramiento Cerrados

PLANES DE MEJORAMIENTO	FECHA APROBACIÓN	OBSERVACIONES	Acciones Suscritas	Acciones Cumplidas en Término	Acciones Cumplidas fuera de Término	Acciones NO EFECTIVAS	% Avance de Acciones	ESTADO ACTUAL PLAN
Contrato 084 Postal	jun-18	17	22	20	2	0	100%	CERRADO
e-Kogui - 2019	abr-19	4	5	2	0	3	40%	CERRADO - REFORMULADO
Recaudos y Fuentes de Financiación	oct-18	7	35	29	6	0	100%	CERRADO
Recobros / Cobros -2018	sep-18	5	5	0	0	5	0%	CERRADO - REFORMULADO
Estados Financieros URA - 2018	sep-18	12	13	9	0	4	69%	CERRADO - REFORMULADO
Seguimiento PQRSD -2018	dic-18	10	21	20	0	1	95%	CERRADO - REFORMULADO
Seguimiento PQRSD - 2019	may-19	2	4	4	0	0	100%	CERRADO
Planeación – Riesgos -2019	ene-19	3	3	3	0	0	100%	CERRADO
Gestión de Contratación -2018	jun-18	16	11	10	0	1	91%	CERRADO - REFORMULADO
Grupo Talento Humano -2019	sep-19	11	12	11	0	1	92%	CERRADO - REFORMULADO
Recobros / Cobros -2019 Reformulación	ago-19	5	5	5	0	0	100%	CERRADO
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI	oct-19	6	18	7	11	0	100%	CERRADO
		98	154	120	19	15	90,3%	
				77,9%	12,3%	9,7%		

Fuente: ADRES- Oficina de Control Interno

- Planes de Mejoramiento Abiertos

Tabla 49. Planes de Mejoramiento Abiertos

PLANES DE MEJORAMIENTO	FECHA APROBACIÓN	OBSERVACIONES	Acciones Suscritas	Acciones Cumplidas en Término	Acciones Cumplidas fuera de Término	Acciones Incumplidas	Acciones en Término o Curso	% Avance de Acciones	ESTADO ACTUAL PLAN	
e-Kogui - 2018	jun-18	3	4	3	0	0	1	75%	ABIERTO	
Gestión de Contratación - Consolidado	feb-19	5	8	3	0	5	0	38%	ABIERTO	
Gestión de Pagos y Manejo de Portafolio	dic-19	5	7	0	0	0	7	0%	ABIERTO	
Gestión de Cambios - DG TIC	dic-19	7	5	4	0	0	1	80%	ABIERTO	
Estados Financieros URA -2018	SEPT 9 DE 2019	4	6	0	0	0	6	0%	ABIERTO-Reformulado	
Grupo Talento Humano -2019	feb-20	1	1	0	0	0	1	0%	ABIERTO-Reformulado	
Cobro Coactivo	mar-20	7	8	0	0	0	8	0%	ABIERTO	
e-Kogui - 2019 -2020	mar-20	6	5	2	2	1	0	80%	ABIERTO - Reformulado	
Ejecución Presupuestal - UGG - abril	abr-20	1	3	0	0	0	3	0%	ABIERTO	
Ejecución Presupuestal - UGG -junio	jun-20	1	9	0	0	0	9	0%	ABIERTO	
Mensajería Interna y Externa	abr-20	6	8	0	0	0	8	0%	ABIERTO	
Gestión PQRS D	jun-20	3	8	0	0	0	8	0%	ABIERTO	
Soporte a las Tecnologías- Requerimientos	jun-20	1	En formulación							ABIERTO-Reformulado
Circular CE006 de 2018	ago-20	3	En formulación							ABIERTO
		50	72	12	2	6	52	19,44%		
				16,7%	2,8%	8,3%	72,2%			

Fuente: ADRES- Oficina de Control Interno

b) Planes de mejoramiento con organismos externos

- Contraloría General de la República - Auditoría Financiera 2019**

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó auditoría financiera a la Entidad cuyo objetivo se centró en emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2019 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada tanto en la Unidad de Gestión General – UGG como en la Unidad de Recursos Administrados – URA.

Como conclusiones generales de dicha auditoría se tiene que:

Frente a la Unidad de Gestión General – UGG, la CGR emitió una opinión contable **sin salvedades** dado que evidenció que los estados financieros de dicha Unidad revelan adecuadamente las políticas contables y su información es relevante, fiable, comparable y comprensible, permitiendo entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultan materiales sobre la información contenida en los estados financieros.

Frente a la Unidad de Recursos Administrados – URA, la CGR emitió una opinión contable **con salvedades**, dado que evidenció incorrecciones materiales no generalizadas en sus cuentas por cobrar por *Otros recursos destinados a la financiación del SGSSS - Servicios de Salud No PBS-Régimen Contributivo*, al no corresponder a un derecho cierto, del cual se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, hasta tanto se surta la auditoría integral sobre la radicación presentada que dio origen al giro previo, situación que sobrestima sus cuentas por cobrar.

El presupuesto de las dos unidades ejecutoras de la ADRES (UGG – URA) **es Razonable** por cuanto fueron preparados y ejecutados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo que les aplica.

Derivado de lo anterior, la Contraloría General de la república determinó **el fenecimiento** de la Cuenta Fiscal Rendida.

Adicionalmente, con la metodología establecida por el organismo de control para la evaluación del Control Interno Financiero, la ADRES obtuvo una calificación de 1, que lo ubica en el rango "**Eficiente**", dado que existen controles, y se valida la efectividad de estos para mitigar los riesgos.

De otra parte, la CGR consideró **EFFECTIVO** el Plan de Mejoramiento vigente al corte 31 de diciembre de 2019. Por consiguiente, avaló el retiro de las acciones cumplidas que había realizado la Oficina de Control Interno en el SIRECI el mes de enero de 2020.

Así mismo, a partir de lo conceptuado por la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera 2019, fue necesario formular un nuevo Plan de Mejoramiento frente a los ocho hallazgos derivados del Proceso Auditor.

Ahora bien, dado que en la vigencia 2018, y 2019 la Contraloría realizó diferentes auditorías²⁴ respecto a los procesos que ejecuta la entidad y sobre los cuales formuló hallazgos, se tiene que en el reporte cargado a la plataforma SIRECI al corte 30 de junio de 2020, la Entidad cuenta con 10 acciones de mejora en ejecución. Así mismo, se formuló el plan de mejoramiento para los hallazgos determinados en la Auditoría Financiera 2019, el cual cuenta con 8 acciones de mejora en ejecución. Frente a lo anterior, se tiene entonces que la ADRES cuenta actualmente con 18 acciones de mejora en curso derivadas de los procesos auditores desarrollados por la Contraloría General de la República desde su entrada en operación en 2017.

• Superintendencia Nacional de Salud

Respecto al plan de mejoramiento derivado de la auditoría especial realizada a esta Entidad entre el 12 y el 16 de marzo de la vigencia 2018, el cual contenía 12 actividades originadas en los ocho hallazgos dictaminados por el organismo de inspección, vigilancia y control, se tiene que el 6 de marzo de 2020 mediante oficio con radicado S000039945, la ADRES remitió el informe de seguimiento al

²⁴ Auditoría Financiera 2017, Auditoría Financiera 2018, Actuación Especial de Fiscalización a la BDUA y el Reintegro, Actuación Especial de Fiscalización a la gestión de recobros realizados en la NUEVA EPS vigencia 2017 y 2018

cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con esa Superintendencia al corte 31 de diciembre de 2019 realizado por la Oficina de Control Interno, en el cual se evidencia el cumplimiento de todas las acciones planteadas por la Entidad.

Ahora bien, se tiene que del 20 al 30 de agosto de 2019 en el marco del Auto 275 de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud realizó visita inspectiva a la ADRES con el objeto de auditar para 18 principios activos, los siguientes aspectos:

1. Facturación, cobros y pagos de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud.
2. Facturación, cobros y pagos de medicamentos, no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud, a pacientes fallecidos o con identificación inexistente.
3. Medicamentos ELOSULFASA ALFA, LOMITAPIDE, VELAGLUCERASA ALFA, IMIGLUCERASA, MIGLUSTATO y TALIGLUCERASA ALFA (facturación, cobros y pagos).
4. Dosificación de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud
5. Concentración de pagos por concepto de cobros de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud.

Respecto de esa visita, la Superintendencia Nacional de Salud señaló **12 HALLAZGOS** el 28 de noviembre de 2019 frente a los cuales la ADRES remitió respuesta el 17 de diciembre y suscribió plan de mejoramiento que incluye 11 acciones de mejora, las cuales se encuentran en ejecución.

5.3. Entes Externos

❖ Contraloría General de la República

En la vigencia 2020, la ADRES ha atendido a corte 31 de agosto, 143 requerimientos de diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de sus Gerencias Departamentales y de las Contralorías Municipales, así:

Tabla 50. Requerimientos recibidos de la Contraloría General de la República

Dependencia	No de requerimientos atendidos
REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN RESPUESTA DE UNA SOLA DIRECCIÓN	
Dirección de Liquidaciones y Garantías	67
Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	24
Dirección General	17
Dirección de Otras Prestaciones	8
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	3
Oficina Asesora Jurídica	3
Dirección Administrativa y Financiera	2
REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN RESPUESTA DE VARIAS DIRECCIONES	
Dirección de Liquidaciones y Garantías / Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	13
Dirección de Liquidaciones y Garantías/Dirección de Otras Prestaciones	5
Dirección de Otras Prestaciones/ Dirección Administrativa y Financiera	1

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

En este punto resulta necesario precisar que a partir del 15 de mayo de 2020 está vigente el convenio interadministrativo ADRES-CI-185-2020 Y CGR 214 DE 2020, suscrito entre la Contraloría General de

la República y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES cuyo objeto señala “Aunar esfuerzos para que en el ámbito de sus competencias y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, las partes adelanten acciones conjuntas para lograr el acceso por parte de LA CONTRALORÍA a la información detallada en el presente convenio, registrada en los sistemas de información de ADRES, a través del mecanismo tecnológico más adecuado para lograr que la información requerida fluya adecuadamente, con seguridad y oportunidad según lo establecido en el Anexo Técnico, y cumpliendo con las políticas, protocolos y procedimientos de seguridad de la información y de seguridad tecnológica, allí establecidos” cuyo supervisor al interior de la Entidad es la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- **Procuraduría General de la Nación**

En la vigencia 2020, la ADRES ha atendido a corte 31 de agosto, 81 requerimientos de diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación, de las Procuradurías Delegadas, Procuradurías Regionales y Distritales, así:

Tabla 51. Requerimientos recibidos de la Procuraduría General de la Nación

Dependencia	No de requerimientos atendidos
Dirección de Otras Prestaciones	30
Dirección de Liquidaciones y Garantías	24
Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	8
Dirección Administrativa y Financiera	4
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	4
Oficina Asesora Jurídica	3
Requerimientos con insumos/responsables de más de una dependencia	8

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno



Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76
Edificio Elemento Torre 1 Piso 17 y Torre 3 Oficina 901
Código Postal 111071
Teléfono:(57-1) 4322760
www.adres.gov.co
@ADRESCol

